

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.12.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.12.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.12.....	15
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.12.....	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	20
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.12.....	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.12.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.12.....	24
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.12.....	25
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.12.....	29
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.12.....	30
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AGF.15.MA.12.....	33
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	34
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	35
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	37
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	38
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	40
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	45
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	46
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	47
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	49
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	51
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	63
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.12.....	66
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.12.....	66
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.12.....	67
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	69
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	69
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	84
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12.....	86
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12.....	88
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	89

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	89
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	91
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	92
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	93
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	95
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	97
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	98
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	99
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	101
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	103
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	108
Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12	112
Obra Pública (Recurso Federal)	113
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones	113
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones	113
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	113
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.12.OPRF	115
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.12.OPRF	116
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.12.OPRF	118
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.12.OPRF	119
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.12.OPRF	120
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	122
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	124
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	125
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.12.OPRF	126
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	128
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	129
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF	130
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones	132
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales	132
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	132
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	133
XI. Dictamen de la Auditoría.	133

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
15-MA.12-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	90,908,717.20
Muestra	36,363,486.88
Alcance	40.0 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	7,217,204.97	6
Muestra	7,217,204.97	6
Alcance	100.0 %	100.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, la Contraloría y Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Evaluar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR.

6. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

7. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

8. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

9. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

10. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos.

11. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

12. Comparar las metas programadas y los resultados respecto de las acciones en materia de servicios públicos municipales, a fin de determinar su cumplimiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.
4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.
7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; Asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

11. Verificar que las adquisiciones realizadas durante la ejecución de las obras por administración directa, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el estado y/o el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. Comprobar que las adquisiciones realizadas durante la ejecución de las obras por administración directa, están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado; que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

13. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

14. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Se presentaron extemporáneamente:

Descripción	Fecha	Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Oficio de Remisión de Información Adicional	Límite de Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	30/10/2015	SA/0066/2015	30/10/2015	20/11/2015	30/10/2015	21
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	15/02/2016	TES/165/2016	15/02/2016	30/08/2016	15/02/2016	197
Cuenta Pública	15/02/2016	TES/166/2016	15/02/2016	30/08/2016	15/02/2016	197

2. Omitieron anexar:

2.1. En los documentos presentados como cuenta pública.

Descripción	En forma Analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
I. Estados e Información contable:			
Estado de variación en la hacienda pública;		X	X
Estado de cambios en la situación financiera;		X	X
Informes sobre pasivos contingentes;	X	X	X
Estado analítico de la deuda y otros pasivos.	X		
Notas a los estados financieros;	X	X	X
II. Estados e Informes presupuestarios:			
a) Estado analítico de ingresos:			
Por concepto (rubro)		X	X
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos :			
1. Administrativa		X	X
2. Económica y por objeto del gasto, y		X	X
3. Funcional-programática.		X	X
4. Por objeto de gasto			
c) Endeudamiento neto	X	X	X
d) Intereses de la deuda	X	X	X
III. Información programática			
a) Gasto por categoría programática;	X	X	X
IV. Indicadores de Postura fiscal			X

2.2. En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Descripción	II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			Información Consolidada
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	X	X		X
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	X			X
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	X	X	X	X
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	X	X	X	X

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33, apartados A y B, y 38, fracciones I, II y III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; tercero y quinto Acuerdo que regula la presentación de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2015 y el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

De la revisión de actas de cabildo, remitidas mediante oficio 3224/2016, se constató que el Ayuntamiento en los siguientes meses no celebró cuando menos las dos sesiones ordinarias de Cabildo.

Mes	Acta de Cabildo		
	Número	Tipo de Sesión	Fecha
Enero	s/n	Ordinarias	09/01/2015
Febrero	s/n	Ordinarias	02/02/2015
	s/n	Extraordinaria	13/02/2015
Abril	s/n	Extraordinaria	28/04/2015
	s/n	Ordinarias	30/04/2015
Mayo	s/n	Ordinarias	12/05/2015
	s/n	Extraordinaria	27/05/2015
Junio	s/n	Extraordinaria	02/06/2015
	s/n	Ordinarias	29/06/2015
Julio	s/n	Extraordinaria	16/07/2015
Agosto	s/n	Extraordinaria	18/08/2015
Septiembre	s/n	Ordinarias	08/09/2015
Octubre	s/n	Extraordinaria	08/10/2015
	s/n	Ordinarias	22/10/2015
	s/n	Extraordinaria	30/10/2015
Noviembre	s/n	Extraordinaria	14/11/2015

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Considero que de acuerdo, como lo establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su Artículo 50, fracción I, hago saber: que nuestras sesiones que se celebran como Ordinarias, Extraordinarias, secretas o solemnes, se nos convoca a través de la secretaria del Ayuntamiento, ya que son asuntos de su competencia, acudiendo el día y la hora señalada para la celebración de cualquier sesión que se indique; de acuerdo al Artículo 2, 54 fracción XXXIII de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Nayarit, considero que como Regidor, cumplí, ya que no me abstuve de acto u omisión que implicara cualquier otra disposición contraria o que esté relacionada con el servicio público de la función que me fue conferida.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportan elementos que desvirtúen lo observado; respecto de su argumento, la obligación de sesionar de manera ordinaria cuando menos dos veces al mes, es del Ayuntamiento quien convoca para tal efecto y ordena al Secretario del Ayuntamiento realice la citación correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.12

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución y de la información proporcionada mediante oficio MPIO.SB/XL/CM-0085/2016, se detectó que la contraloría municipal practicó las auditorías en 2015 que se indican en la tabla, confirmándose el incumplimiento respecto a la realización de al menos una auditoría por año, a las direcciones de: Tesorería, Registro Civil, Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, Turismo, Educación, Cultura y Deporte, Desarrollo Urbano y Ecología, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo Municipal, Desarrollo Social y Económico, y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dirección ó Departamento Auditado	Controles Internos y/o Actos Verificados	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Oficio de Intervención
Secretaría del Ayuntamiento	Patrimonio de bienes muebles.	15/05/2015	19/05/2015	MPIO.SB/XL/CM-0112/2015
Dirección Jurídica	Patrimonio de bienes muebles.	05/02/2015	23/02/2015	MPIO.SB/XL/CM-0013/2015
Dirección de Fiscalía y Alcoholes	Financiera-Integral	01/07/2015	24/07/2015	MPIO.SB/XL/CM-0123/2015
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado	Financiera-Integral	15/06/2015	29/06/2015	MPIO.SB/XL/CM-0116/2015

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: contralor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

De acuerdo a esta observación y conforme lo establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su Artículo 119, fracción III, y para darle cumplimiento a lo observado por ese Ente Fiscalizador a esta Contraloría Municipal, me permito remitir a usted documentación e información de Auditoras (sic) realizadas a diferentes dependencias y entidades de este H. Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2015, los cuales a continuación relaciono:

1.- Tesorería Municipal (financiera)

2.- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (financiera)

Las auditorías son complementos a las enviadas mediante oficio, MPIO.SB/XL/CM-0085/2016.

Solicito:

a).- De la manera más atenta, se me dé por recibido en tiempo y forma por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, dicha información.

b).- Se considere en calidad de solventada, la observación derivada del ejercicio fiscal 2015, a la que se da respuesta e información, con apego a lo establecido por las leyes con el debido cumplimiento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no aporta elementos que desvirtúen lo observado; además no anexó documentación que acredite como lo manifiesta en sus argumentos que practicó en el ejercicio fiscal 2015, auditorías a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; los documentos que se aportan se elaboraron en el ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: contralor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.12

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio del 28 de abril del 2016, y la verificación a la página de internet “sanblas.gob.mx”, se constató que el Ayuntamiento no cuenta con los reglamentos establecidos en la Ley Municipal.

1. El de Gobierno Interior
2. El de Servicios Públicos
3. El de Seguridad Pública
4. El de Administración Municipal
5. El de Construcción
6. El de Establecimientos Mercantiles

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, párrafo segundo, incisos a), b), c), d), e) y h) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Considero que de acuerdo a lo establecido en La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en su Artículo 221, párrafo segundo, incisos a), b), c), d), e) y h), Artículos 30 y 61 fracción I inciso a), y el Artículo 2, 54 fracción I y XXXIII, de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; hago saber: que se tienen elaborados y publicados, dos (2) Reglamentos; El Reglamento de Construcción con fecha de publicación en el Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, del sábado 12 de enero del año 2002 y el Reglamento de Establecimientos Mercantiles publicado el día 12 abril del 2003; los demás reglamentos restantes cuatro (4), se hace un compromiso de terminar su elaboración en este año que termina.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó las publicaciones de los Reglamento de Construcción y de Establecimientos Mercantiles, para acreditar lo manifestado; además, respecto al resto de los reglamentos, confirma que no se han elaborado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.12

De la información proporcionada en el oficio del 28 de abril del 2016, se advierte que omite acreditar que el tesorero municipal informó mensualmente de las afectaciones al patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.12

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2015, que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. De la orden de auditoría número OFS/AG/OA-16/2016 y del oficio número OFS/AG/376/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento y se tiene por no atendido el requerimiento, no elaboró y envió lo siguiente:

1.1 El anexo 1 denominado leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos, disposiciones administrativas e instrucciones; adicional a ello, de toda aquella que se actualizó o se generó durante dicho ejercicio y que no se encuentra publicada en el periódico oficial, se solicita se remita en forma impresa y medio magnético.

2. De la solicitud de información OFS/DAFM/SDC-01/MA.12/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.12/60/2016, en el que se impone multa y se reitera requerimiento y del oficio OFS/DAFM/OCD-03/MA.12/69/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

2.1 Clasificador por objeto de gasto aprobado para aplicación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal; así como señale la fecha y número del acta de cabildo en la cual se efectuó la aprobación, en caso de que dicha acta no forme parte de las actas remitidas en respuesta a esta solicitud proporcione copia certificada de la misma.

2.2 El anexo 4 denominado CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

2.3 El anexo 5 denominado ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA TESORERÍA.

2.4 Los anteproyectos de presupuesto de egresos presentados por las dependencias y entidades de la administración municipal a la Tesorería para elaborar el proyecto de presupuesto presentado al presidente municipal, así como los oficios con los cuales fueron remitidos a la Tesorería.

2.5 El anexo 6 denominado MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

2.6 Informe el motivo por el cual las siguientes cuentas contables de bancos reflejan saldo negativo, contrario a su naturaleza. Adicional a ello proporcione copia certificada del auxiliar, conciliación y estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2015.

No. Cuenta	Saldo \$
1112-01-0001	- 1,925,271.61
1112-04-0001 Banco Interacciones 300089923	- 482,472.04
1112-05-0003 FIII 65505271974	- 213,099.18

2.7 Informe porque al 31 de diciembre de 2015, no se recepcionó (aron) el bien(es) o servicio(s) o se reintegró (aron), adicional a ello proporcione evidencia de las acciones generadas durante el ejercicio para la cumplimiento, recuperación o aclaración.

Cuenta	Saldo \$
1131-01-0002 --	2,300.00
1131-01-0007 --	10,000.00
1131-01-0009 --	4,490.80

2.8 El anexo 8 denominado CONSTRUCCIONES EN PROCESO 2015.

2.9 Por cada una de las siguientes cuentas el anexo 7 denominado RETENCIONES Y ENTEROS.

Cuenta/Concepto
2117-1-0001 I.S.R. 1ra. de mayo 07
2117-1-0002 FONACOT 1ra. de mayo 07
2117-1-0007 I.S.R. seguridad 1ra. de mayo
2117-1-0008 FONACOT seguridad
2117-1-0022 Retención I.S.R.
2117-1-0023 I.S.R. seguridad 2012-2014
2117-1-0035 Crédito CIBAGO
2117-1-0039 I.S.R. Confianza
2117-1-0040 IMSS 2015
2117-2-0001 I.M.S.S.
2117-2-0002 ZOFEMAT 30%
2117-2-0003 U.A.N.
2117-2-0009 Retención O.F.S (2015)
2117-2-0010 Retención C.M.I.C. (2015)
2117-2-0011 Retención I.C.I.C (2015)

2.10 Las declaraciones provisionales o definitivas de los pagos de ISR Retenciones por Salarios, correspondientes a los meses de enero a diciembre.

2.11 Proporcione el (los) expediente (s) integrado (s), para la depuración de saldos de las cuentas de los estados financieros del ejercicio fiscal 2015.

2.12 El anexo 9 denominado PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

2.13 El anexo 10 denominado RELACIÓN DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES.

2.14 Tabulador autorizado para el otorgamiento de las compensaciones ordinarias.

2.15 Contratos originales, celebrados con los trabajadores de carácter eventual que amparan los compromisos generados o pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2015.

2.16 Documentación comprobatoria de los servicios eventuales o de los trabajos extraordinarios que hayan prestado los trabajadores dentro y fuera de su horario de trabajo como justificación para el otorgamiento de compensaciones registradas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

contable y presupuestalmente como comprometidas, devengadas, ejercidas o pagadas.

- 2.17 Copia certificada del acuerdo, oficio(s) o cualquier otro documento que ampara el otorgamiento por cada trabajador, de las siguientes compensaciones registradas contable y presupuestalmente como comprometidas, devengadas, ejercidas o pagadas.

Compensaciones ordinarias
Compensaciones extraordinarias

- 2.18 El anexo 13 denominado PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

- 2.19 El anexo 14 denominado INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

- 2.20 El anexo 15 denominado RELACIÓN BIENES INMUEBLES ARRENDADOS.

- 2.21 El anexo 16 denominado PLANTILLA VEHICULAR.

- 2.22 Proporcione los documentos que acrediten que el tesorero municipal informó al síndico y al secretario de las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones e inversiones que se realizaron con fondos municipales.

- 2.23 El anexo 17 denominado CONVENIOS O CONTRATOS.

- 2.24 Normativa o lineamientos aplicados para el manejo y distribución de combustible.

- 2.25 Normativa o lineamientos aplicados para la asignación, uso y pago del servicio de telefonía celular.

- 2.26 Normativa o lineamientos aplicados para el otorgamiento de viáticos.

- 2.27 Normativa o lineamientos aplicados para el otorgamiento de apoyos.

- 2.28 Contratos de arrendamiento de maquinaria, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados.

- 2.29 Contratos de arrendamiento de inmuebles, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados.

- 2.30 Registro de solicitudes para la aplicación de estímulos fiscales.

- 2.31 Solicitudes de estímulos fiscales.

- 2.32 Registro de acuerdos administrativos emitidos por el presidente municipal.

ISO 9001:2008



2.33 Acuerdos administrativos para el otorgamiento de estímulos fiscales.

2.34 Normativa emitida por el Ayuntamiento en cumplimiento al artículo 10 de la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, de conformidad con las siguientes bases:

- I. Autoridades responsables, régimen de actuación y los procedimientos para fomentar la competitividad y el desarrollo económico del Municipio;
- II. Las disposiciones en materia de mejora regulatoria y autoridades responsables de la misma;
- III. Los esquemas necesarios para estimular e incentivar a las Empresas, y las autoridades u organismos facultados para gestionarlos, otorgando los apoyos que procedan, de conformidad con las actividades sujetas al fomento económico, según lo determine dicho orden de gobierno;
- IV. Los medios de defensa a los que podrán acudir los particulares en contra de las resoluciones y el procedimiento a observar; y
- V. Las demás disposiciones que consideren necesarias para lograr el cumplimiento de esta ley.

2.35 Copia certificada de los acuerdos administrativos que tienen injerencia en la recaudación del ejercicio fiscal 2015.

3. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-02/MA.12/2016 y del oficio OFS/DAFM/OCD-04/MA.12/2016 de aclaración de información remitida, , no remitió lo siguiente:

3.1 La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original.

Fecha	Póliza
30/12/2015	D00527

3.2 Los contratos por servicios de capacitación comprometidos, devengados, ejercidos o pagados con cargo a la partida «33401»

3.3 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original.

Fecha	Póliza
02/12/2015	C00805
15/12/2015	C00821
15/12/2015	D00517

3.4 La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original.

Fecha	Póliza
08/06/2015	E00346

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 Bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

La información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, no acreditó que las dependencias y entidades de la administración pública municipal remitieron a la Tesorería Municipal sus respectivos anteproyectos de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de desarrollo urbano y ecología; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; director de obras y servicios públicos municipales; directora del departamento jurídico; secretario de seguridad pública, vialidad y protección civil; secretario del ayuntamiento; director de recursos humanos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Secretario del Ayuntamiento; Secretario de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil; Director de Recursos Humanos.

Considero que de acuerdo, como lo establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su Artículo 199, y Artículo 54 Fracciones I, V, XXVIII Y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, le di cumplimiento a lo establecido, dándole la responsabilidad al nombramiento que me fue conferido, como (...) para lo cual, en relación a esta Observación, anexo al presente envío a Usted, el Formato del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por esta Dirección para que se considerara dentro del documento del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Director del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

Considero que de acuerdo, como lo establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su Artículo 199, y Artículo 54 Fracciones I, V, XXVIII Y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, le di cumplimiento a lo establecido, dándole la responsabilidad al nombramiento que me fue conferido, como(...) para lo cual, en relación a esta Observación, en lo sucesivo se tendrá en consideración la observación mencionada para la elaboración del ante proyecto de presupuesto de egresos.

Director Jurídico.

... me permito solventar adjunto el oficio MSB/DJ/72/2014, en virtud del cual remití anteproyecto del ejercicio fiscal 2015 a la Tesorería de este Municipio.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con el oficio MSB/DJ/72/2014 acredita el director jurídico que presentó con fecha 21 de octubre de 2014, su anteproyecto de presupuesto; con respecto a los formatos de anteproyecto del presupuesto de egresos enviados para solventar por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Protección Civil, el Director de Recursos Humanos, y Director del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, estos documentos no acreditan que fueron recibidos en tiempo y forma por el Tesorero Municipal.

Por lo anterior, se exime de la presunción de responsabilidad al Director Jurídico.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de desarrollo urbano y ecología; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; director de obras y servicios públicos municipales; secretario de seguridad pública, vialidad y protección civil; secretario del ayuntamiento; director de recursos humanos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

La información proporcionada mediante oficio del 28 de Abril del 2016, omite acreditar que el tesorero elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, y lo entregó al Presidente Municipal antes del 10 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones IV, XXII y XXIV, y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.12

De la lectura del acta de cabildo de la reunión ordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2014 y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, se constató que el presupuesto no describe en qué consisten los resultados, subprogramas, ni incorpora los objetivos que por cada programa se pretendan alcanzar, su temporalidad y las unidades responsables de su ejecución; así como la calendarización de su ejercicio, la estimación de los ingresos autorizados y la situación de la deuda pública. Además verificar que previamente a la aplicación de recursos destinados a zonas de pobreza extrema y rezago social, determinó las poblaciones, colonias o áreas que se encuentren en dicha condición.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115, inciso c), párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, párrafos primero y segundo, fracciones II y IV y párrafo último, 201, fracciones I, incisos a) y b) y III, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción I, inciso e) y 117, fracciones IV, XXII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Conforme lo establece el Artículo 115 inciso c), párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reconozco y doy a saber, que la Tesorería Municipal, presento el documento del Presupuesto de Egresos para Ejercerse en el año 2015, sin que diera a conocer con exactitud que eran de conformidad con sus ingresos, como lo marca el Artículo 197 y 198, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, este H. Cabildo acordó firmar, con el compromiso de que la tesorería realizara los conceptos que consistían en incorporar resultados, objetivos por programa, calendarización de su ejercicio, proyector deuda publica etc. Asimismo en el Artículo 54 fracción XXXIII, de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; comento, que de haberme abstenido de firmar, se podría haber autorizado el presupuesto de la administración Anterior, por lo que considere mi firma, con el compromiso de realizar e integrar los conceptos ya descritos, ya que el presupuesto deberá(sic) ser aprobado por la mayoría absoluta del H. Ayuntamiento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.12

La información proporcionada mediante oficio del 28 de abril de 2016, no acreditó que publicó en la gaceta municipal el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo primero y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II, III y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.12

La información proporcionada mediante oficio del 28 de abril del 2016; no acreditó que se remitió al Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la copia autorizada del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con todos sus anexos, para su registro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.12

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad, se detectaron las siguientes irregularidades.

1.1. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes superiores a los publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
5	Dirección jurídica	21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	750.00	2,078.53	-1,328.53
11	Desarrollo urbano y ecología	22302	Artículos para el servicio de alimentación	500.00	8,500.00	-8,000.00

1.2. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes inferiores a los publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
15	Erogaciones generales	11301	Sueldos al personal de base	5,105,103.94	3,993,192.24	1,111,911.17

1.3. En los siguientes ramos y partidas no se registraron contablemente los importes publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
2	Despacho del presidente	11304	Nivelación salarial	15,933.89	0.00	-15,933.89
2	Despacho del presidente	11306	Ajuste de calendario	18,886.57	0.00	-18,886.57
2	Despacho del presidente	21503	Material de comunicación	420.00	0.00	-420.00
3	Secretaría del Ayuntamiento	17101	Estímulos ordinarios	20,000.00	0.00	-20,000.00
6	Contraloría y desarrollo administrativo	21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	1,538.00	0.00	-1,538.00
10	Dirección de educación y cultura al deporte	21401	Suministros informáticos	3,000.00	0.00	-3,000.00
11	Desarrollo urbano y ecología	25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	3,000.00	0.00	-3,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales, sin que exista autorización del Cabildo.

Número	Partida Descripción	Presupuesto de Egresos \$	
		Ampliación	Reducción
11301	Sueldos al personal de base	3,844,290.00	762,148.40
11302	Sueldos al personal de confianza	6,377,000.00	10,929,933.66
11304	Nivelaciones salariales	916,000.00	151,886.70
11306	Ajuste de calendario	99,000.00	309,415.60
12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	0.00	165,600.00
12201	Sueldos al personal eventual	865,000.00	9,126,390.44
12204	Sueldos al personal de lista de raya	3,085,000.00	1,080,000.00
12207	Ajuste de calendario	3,000.00	30,066.64
13101	Primas por años de servicios prestados	0.00	215,809.44
13201	Primas de vacaciones	1,493,750.00	137,210.37
13203	Gratificación de fin de año	5,218,800.00	15,000.00
13401	Compensaciones ordinarias	2,491,700.00	2,023,620.44
13402	Compensaciones extraordinarias	6,500.00	1,816,501.00
14102	Aportaciones al IMSS	2,615,000.00	523,402.70
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzad	0.00	57,045.12
14301	Aportaciones al SAR	0.00	327,646.95
14401	Seguro de vida	0.00	117,000.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	889,180.00	99,153.19
15201	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	0.00	500,000.00
15202	Pago de liquidaciones	111,500.00	14,075.08
15401	Prestaciones al personal de base	262,600.00	6,368,429.68
15402	Prestaciones al personal de confianza	0.00	117,948.97
16101	Previsiones de incremento al personal de base	0.00	235,750.00
16102	Previsiones de incremento al personal de confianza	0.00	325,640.00
17101	Estímulos ordinarios	3,500.00	366,000.00
17102	Estímulos por antigüedad	82,500.00	0.00
21101	Materiales para servicio en general	3,000.00	30,634.00
21102	Artículos y material de oficina	35,000.00	75,352.94
21103	Materiales de ferretería para oficinas	2,200.00	3,207.05
21104	Material para mantenimiento de la oficina	200.00	3,300.00
21105	Material de pintura y dibujo para uso en oficinas	4,000.00	8,263.59
21106	Productos de papel y hule para uso en oficinas	55,500.00	17,594.04
21107	Pigmentos o colorantes para uso en oficinas	0.00	100.00
21201	Materiales para impresión y reproducción	500.00	4,738.16
21301	Artículos para uso estadístico y geográfico	0.00	3,000.00
21401	Suministros informáticos	132,000.00	30,039.96
21501	Artículos diversos de carácter comercial	0.00	50,000.00
21503	Material de comunicación	0.00	2,000.00
21505	Productos impresos en papel	3,000.00	16,287.65
21601	Materiales y artículos de limpieza	52,000.00	40,192.46
21602	Productos de papel para limpieza	300.00	9,212.16
21603	Productos textiles para limpieza	500.00	10,699.98
21701	Materiales para enseñanza	0.00	600.00
21802	Material de fotocredencialización	0.00	1,500.00
22102	Carne fresca	3,500.00	0.00
22103	Pescados y mariscos	1,500.00	0.00
22104	Productos agrícolas para alimentación de personas	5,000.00	0.00
22105	Productos diversos para alimentación de personas	71,720.00	255,275.74
22302	Artículos para el servicio de alimentación	230.00	72,554.98
23705	Productos de plástico y polietileno adquiridos com	0.00	5,617.99
24101	Material de ferretería para construcción y reparac	171,000.00	5,047.60
24102	Minerales para construcción y reparación	5,554,000.00	0.00
24103	Productos minerales para construcción y reparación	0.00	500.00
24201	Cemento y productos de concreto	26,300.00	20,460.36
24301	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	20,234.20
24401	Madera y productos de madera	9,500.00	2,000.00
24402	Productos forestales para la construcción	1,000.00	5,265.05

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida		Presupuesto de Egresos	
		\$	
Número	Descripción	Ampliación	Reducción
24502	Materiales de ferretería en vidrio	0.00	500.00
24601	Accesorios y material eléctrico	165,000.00	69,233.43
24603	Material de ferretería eléctrico	0.00	5,300.00
24702	Material de ferretería para la construcción	70,700.00	3,584.66
24703	Productos minerales para la construcción	43,000.00	0.00
24704	Refacciones y estructuras para la construcción	3,000.00	0.00
24804	Productos complementarios de origen forestal	0.00	2,412.80
24807	Productos de plástico, pvc y similares para la con	5,000.00	1,572.01
24901	Otros materiales de ferretería para construcción y	53,800.00	15,045.22
24902	Otros materiales de mantenimiento y seguridad para	300.00	0.00
24904	Otros productos químicos para construcción y repar	70,100.00	1,664.50
25102	Substancias y productos químicos básicos	0.00	5,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	46,000.00	5,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación	3,000.00	23,204.00
25401	Artículos para servicios generales en el área médi	0.00	13,867.00
25402	Material quirúrgico y de laboratorio de uso en el	0.00	6,287.60
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	730.00	2,175.86
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,336,200.00	141,666.06
27101	Artículos para servicios generales	0.00	6,800.00
27102	Material y accesorios de artillería y atavío civil	0.00	232,000.00
27104	Material de mantenimiento y seguridad utilizado en	0.00	50,000.00
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uni	1,134,800.00	781,310.00
27203	Material de mantenimiento para seguridad y protecc	0.00	65,480.06
27205	Productos de papel y de hule para seguridad y prot	0.00	53,594.00
27301	Artículos deportivos y de campaña	0.00	48,398.72
27401	Productos textiles	350.00	0.00
27503	Otros productos textiles	0.00	520.00
28101	Sustancias y materiales explosivos	25,000.00	0.00
28201	Materiales y accesorios para seguridad pública	0.00	11,415.97
28202	Material de mantenimiento y seguridad pública	0.00	3,000.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública	0.00	100,000.00
29101	Accesorios y materiales menores	2,000.00	105,487.77
29102	Aparatos e instrumentos menores	0.00	9,940.00
29107	Equipos y materiales menores de mantenimiento y se	0.00	7,680.00
29202	Material menor de ferretería para uso en edificios	14,100.00	3,696.00
29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equ	500.00	351.51
29403	Refacciones y accesorios menores de carácter infor	11,300.00	16,271.95
29601	Accesorios y materiales eléctricos menores para eq	19,100.00	8,382.16
29602	Artículos automotrices menores	274,700.00	54,603.17
29603	Artículos menores de carácter diverso para uso en	3,900.00	0.00
29606	Implementos menores para transporte y equipo ferro	4,500.00	0.00
29607	Material menor de ferretería para equipo de transp	80.00	0.00
29609	Productos menores de hule para equipo de transport	277,050.00	55,724.58
31101	Energía eléctrica	7,129,200.00	6,805,095.00
31201	Gas	0.00	548.69
31301	Agua	0.00	540.00
31401	Telefonía tradicional	43,600.00	11,085.00
31501	Telefonía celular	1,000.00	75,288.00
31602	Servicios de telecomunicaciones	0.00	4,094.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesami	3,000.00	19,407.60
31801	Servicio postal	7,700.00	3,320.63
31802	Servicio telegráfico	0.00	720.00
32101	Arrendamiento de terrenos	0.00	56,100.00
32201	Arrendamiento de edificios	0.00	10,000.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	21,000.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	46,000.00	30,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	501,000.00	0.00
32701	Arrendamiento de activos intangibles	16,000.00	7,990.32
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerd	135,000.00	35,800.00
33301	Servicios de informática	18,700.00	33,919.60
33303	Servicios relacionados con certificación de proces	38,000.00	308,720.00
33401	Servicios de capacitación	11,500.00	19,340.04
33602	Otros servicios comerciales	17,962.00	5,037.87

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Partida Descripción	Presupuesto de Egresos \$	
		Ampliación	Reducción
33603	Impresiones de doctos.oficiales para la prestación	200,700.00	62,402.62
33604	Impresión y elaboración de material informativo de	0.00	2,000.00
33801	Servicios de vigilancia	0.00	2,000.00
34101	Comisiones bancarias	5,565.00	34,349.74
34102	Recargos y actualizaciones	0.00	593,777.03
34103	Intereses moratorios	0.00	2,827.55
34105	Comisiones por disposición de crédito	2,069,000.00	0.00
34106	Comisiones por apertura de crédito	0.00	20,000.00
34107	Intereses por créditos a corto plazo	0.00	158,548.00
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y	0.00	20,000.00
34701	Fletes y maniobras	0.00	11,500.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	12,000.00	3,300.00
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	10,000.00	0.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobili	0.00	11,032.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	15,200.00	48,191.20
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	96,100.00	170,085.86
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equi	5,000.00	13,724.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	6,425.00	5,198.60
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	0.00	13,500.00
37101	Pasajes aéreos	27,500.00	31,855.00
37201	Pasajes terrestres	10,800.00	28,310.19
37301	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	11,500.00
37501	Viáticos en el país	12,000.00	104,806.07
37801	Servicios integrales nacionales para servidores pú	0.00	65,855.57
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00	0.00
38101	Gastos de ceremonial	59,500.00	436,347.61
38201	Gastos de orden social y cultural	90,000.00	77,539.01
38301	Congresos y convenciones	0.00	50,999.96
38401	Exposiciones	0.00	13,000.00
38501	Gastos de representación	0.00	42,120.04
39101	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	50,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	6,000.00	20,084.00
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad compete	0.00	50,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	59,716.90
39601	Otros gastos por responsabilidades	0.00	24,500.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	0.00	50,000.00
39901	Servicios de alimentación	430,500.00	91,680.93
39902	Otros servicios generales	13,200.00	173,950.00
41401	Órganos autónomos estatales	145,000.00	4,160.44
41402	Órganos autónomos municipales	12,302,100.00	0.00
41502	Entidades paramunicipales no empresariales y no fi	0.00	6,500,000.00
44101	Auxilio a personas u hogares	105,000.00	0.00
44102	Ayudas especiales a personas u hogares	1,067,000.00	232,312.81
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	36,126.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	150,000.00
51107	Mobiliario y equipo	541,000.00	1,255,989.00
51503	Equipo de computación	45,200.00	10,963.80
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	4,000.00	950.00
56501	Aparatos e instrumentos de comunicación y telecomu	815,100.00	0.00
61202	Edificación de inmuebles comerciales, instituciona	8,139,888.00	0.00
61301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidro	2,500,000.00	3,043,888.00
61305	Infraestructura para telecomunicaciones	1,731,000.00	1,731,000.00
61402	Construcción de obras de urbanización en lotes	5,085,000.00	0.00
61501	Infraestructura de carreteras	7,128,000.00	8,000,000.00
61606	Otras	1,226,000.00	0.00
91101	Amortización de la deuda interna con instituciones	73,500.00	17,011,800.00
92101	Intereses de la deuda interna con instituciones de	98,000.00	0.00
99101	Adefas	0.00	3,710,000.00
	Suma	90,110,420.00	90,110,420.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.12

De la lectura de acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el 7 de diciembre de 2015, se constató que omitieron establecer de manera expresa las cifras que fueron autorizadas para realizar las transferencias presupuestales entre partidas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Considerando que se omitieron establecer las cifras que fueron autorizadas para realizar transferencias presupuestales entre partidas; comento, que la mayoría absoluta del H. Cabildo autorizo con acuerdo y en el entendido con la Tesorería Municipal de realizar los cambios

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

necesarios en las cifras autorizadas en las transferencias presupuestales entre partidas como lo establece el artículo 200 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Asimismo del Artículo 54, fracciones I, XXVII, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; en lo sucesivo firmare lo que a mis intereses convenga, siempre con apego a lo que establecen las Leyes que rigen y norman al H. Cabildo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma que en la autorización de las transferencias presupuestales, se omitió establecer de manera expresa las cifras autorizadas para las transferencias presupuestales entre partidas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.12

Del análisis al control presupuestal, se detectaron las siguientes irregularidades.

1. Se ejercieron recursos con cargo a las siguientes partidas, sin que presupuestalmente estuvieran aprobadas.

Partida		Presupuesto Devengado/ Ejercido/ Pagado \$
Número	Descripción	
12202	Sueldos al personal interino	4,166.00
12203	Sueldos al personal transitorio	344,762.00
12204	Sueldos al personal de lista de raya	329,151.00
15301	Prestaciones y haberes de retiro	131,563.10
15404	Prestaciones complementarias personal de base	375,056.24
15901	Otras prestaciones sociales y económicas	68,600.00
21502	Artículos para servicios generales	120,030.97
22103	Pescados y mariscos	4,095.60
22104	Productos agrícolas para alimentación de personas	278,328.13
23101	Productos agrícolas adquiridos como materia prima	13,940.00
23102	Productos forestales adquiridos como materia prima	21,486.00
23203	Productos textiles adquiridos como materia prima	2,970.45
23204	Substancias y productos químicos adquiridos como m	349.05
23302	Productos forestales adquiridos como materia prima	16,291.00
23501	Productos químicos adquiridos como materia prima p	10,165.00
23902	Otros artículos para servicios generales adquirido	31,825.01
24102	Minerales para construcción y reparación	110,513.60
24501	Artículos y material de oficina en vidrio	1,573.01
24801	Artículos complementarios para servicios generales	1,422.02
25302	Cuadro básico y catálogo de medicamentos del sector	515.61
27201	Artículos para servicios generales para seguridad	24,368.37
27202	Artículos para seguridad y protección personal	17,277.20
27206	Productos textiles para seguridad y protección per	8,932.00

ISO 9001:2008



Partida		Presupuesto Devengado/ Ejercido/ Pagado
Número	Descripción	\$
31601	Servicio de radiolocalización	1,165.00
31902	Contratación de otros servicios	2,429.20
32302	Arrendamiento de mobiliario	74,773.32
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,240.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdo	17,400.00
33102	Otras asesorías para la operación de programas	52,200.00
33103	Servicios relacionados con procedimientos jurisdicción	27,800.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	6,090.00
33602	Otros servicios comerciales	380.00
33901	Subcontratación de servicios con terceros	62,933.59
33902	Proyectos para prestación de servicios	726,009.89
33903	Servicios integrales	5,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	12,207.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	599,864.27
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y	21,297.99
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	27,089.99
43901	Otros subsidios	7,263,751.69
44101	Auxilio a personas u hogares	717,332.70
44103	Premios, recompensas y estímulos	47,168.01
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	12,000.00
61606	Otras	200,000.00
63203	Otros proyectos productivos	162,270.47

2. Se ejercieron recursos superiores a los aprobados.

Partida		Presupuesto				
		\$				
Número	Descripción	Modificado Aprobado	Devengado /Ejercido	Sobre Ejercido	Pagado	Sobre Pagado
11301	Sueldos al personal de base	19,141,450.18	30,121,956.84	-10,980,506.66	30,118,197.21	-10,976,747.03
12101	Contratos por honorarios asimilables a	165,600.00	1,032,433.53	-866,833.53	1,032,433.53	-866,833.53
13401	Compensaciones ordinarias	3,556,084.96	3,903,547.17	-347,462.21	3,903,547.17	-347,462.21
15202	Pago de liquidaciones	5,000.00	312,896.41	-307,896.41	312,896.41	-307,896.41
21101	Materiales para servicio en general	29,400.00	589,461.98	-560,061.98	589,461.98	-560,061.98
21102	Artículos y material de oficina	94,126.84	231,840.26	-137,713.42	231,840.26	-137,713.42
21103	Materiales de ferretería para oficinas	3,150.00	286,211.74	-283,061.74	286,211.74	-283,061.74
21104	Material para mantenimiento de la oficina	3,300.00	58,106.99	-54,806.99	58,106.99	-54,806.99
21201	Materiales para impresión y reproducción	6,615.00	71,621.00	-65,006.00	71,621.00	-65,006.00
21505	Productos impresos en papel	15,000.00	142,667.00	-127,667.00	142,667.00	-127,667.00
24101	Material de ferretería para construcción y reparación	2,500.00	572,480.98	-569,980.98	572,480.98	-569,980.98
24103	Productos minerales para construcción y reparación	500.00	91,192.64	-90,692.64	91,192.64	-90,692.64
24401	Madera y productos de madera	2,000.00	15,269.00	-13,269.00	15,269.00	-13,269.00
24502	Materiales de ferretería en vidrio	500.00	1,155.01	-655.01	1,155.01	-655.01
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,171,095.64	3,951,835.18	-2,780,739.54	3,951,835.18	-2,780,739.54
27203	Material de	67,756.06	79,741.61	-11,985.55	79,741.61	-11,985.55

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Partida Descripción	Modificado Aprobado	Devengado /Ejercido	Presupuesto \$		
				Sobre Ejercido	Pagado	Sobre Pagado
	mantenimiento para seguridad y protección					
31301	Agua	540.00	9,691.30	-9,151.30	9,691.30	-9,151.30
31401	Telefonía tradicional	18,161.40	402,394.63	-384,233.23	402,394.63	-384,233.23
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento	27,112.00	32,566.82	-5,454.82	32,566.82	-5,454.82
32201	Arrendamiento de edificios	10,000.00	108,099.00	-98,099.00	108,099.00	-98,099.00
34103	Intereses moratorios	2,827.55	3,492.00	-664.45	3,492.00	-664.45
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	265,250.00	1,064,688.41	-799,438.41	1,064,688.41	-799,438.41
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	12,000.00	349,384.43	-337,384.43	349,384.43	-337,384.43
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	5,000.00	781,013.43	-776,013.43	781,013.43	-776,013.43
37501	Viáticos en el país	113,500.04	350,513.01	-237,012.97	350,513.01	-237,012.97
38201	Gastos de orden social y cultural	176,785.00	1,580,851.53	-1,404,066.53	1,580,851.53	-1,404,066.53
39202	Otros impuestos y derechos	21,000.00	609,359.74	-588,359.74	609,359.74	-588,359.74
44102	Ayudas especiales a personas u hogares	150,000.00	352,880.19	-202,880.19	352,880.19	-202,880.19

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AGF.15.MA.12

De la información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, y de la lectura del acta de la sesión ordinaria de cabildo donde se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, celebrada el 28 de diciembre del 2014, se constató que el clasificador por objeto del gasto no se aprobó.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto.

Se establece como presuntos responsables a: síndico; regidores; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 61, fracción III, inciso cc) y 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Considero que conforme lo establece el Artículo 117, fracción XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son facultades y deberes del Tesorero, elaborar el Clasificador por Objeto del Gasto y presentarlo al H. Cabildo para su aprobación, para lo cual comento: que no se presentó tal documento, para que fuera aprobado, por lo que considero no tener ninguna responsabilidad como lo establece, el Artículo 54 fracciones I, XXVIII Y XXXIII de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; y ya que en efecto es obligación del Tesorero la elaboración del clasificador y habiendo reconocido la omisión de presentarlo al Cabildo para su aprobación junto con el presupuesto de egresos, se confirma la presunción de responsabilidad de todos aquellos, tesorero e integrantes del cabildo, que de haber cumplido con sus respectivas obligaciones, hubieran evitado lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la revisión de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada mediante oficios del 28 de abril de 2016 y MSB/TS-250/16, y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Acredita que no realizó los movimientos que le permitieran que las siguientes cuentas, reflejaran el saldo real en los estados financieros.

Cuenta Contable		Importe
Afectó	Debió Afectar	\$
1123-01-0001	1123-02-0001	3,127.68

2. Se detectó la apertura de dos cuentas contables para un mismo deudor.

Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final	Cuenta Contable	Saldo Inicial y Final	Adeudo real
	\$		\$	\$
1222-01-0005	- 1,500.00	1222-01-0062	6,614.35	5,114.35

3. De los estados de cuenta bancarios de la cuenta 4985314530 de la institución Banamex y de los auxiliares de la cuenta contable «1112-01-0004» denominada «U.A.N. 12%», se detectaron las siguientes irregularidades:

- 3.1 No se registraron contablemente los siguientes depósitos bancarios:

Fecha	Importe	Referencia
	\$	
05/01/2015	337.08	Deposito efectivo suc San blas
13/01/2015	37.60	Deposito efectivo suc San blas
Suma	374.68	

- 3.2 Se registraron contablemente los siguientes depósitos, mismos que no se ven reflejados en los estados de cuenta bancarios.

Póliza		Concepto	Importes
Fecha	Número		\$
05/01/2015	I00003	Ingresos de caja principal del día 05	488.73
12/01/2015	I00012	Ingresos de caja principal del día 12	756.8
Suma			1,245.53

- 3.3 Además, manifestaron que no conciliaron los saldos de los registros contables con el inventario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Contenido del Plan de Cuentas a 4º Nivel 1.1.1.2 Bancos; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; Séptimo del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

La información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, omite acreditar que realizó gestiones para su recuperación, comprobación o aclaración de la siguiente cuenta.

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Estados Financieros \$
1111-02	Fondo de ejercicios anteriores	19,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

Del análisis de la cuenta contable «1111-01» denominada «Caja» y de la información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, se detectó que al 31 de diciembre no se depositaron ingresos recaudados por la cantidad de \$31,635.56 (treinta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,635.56 (treinta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Se anexa auxiliar contable certificado y la póliza donde se reflejan los depósitos a la cuenta bancaria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien la póliza I00176 de fecha 28 de abril de 2016 contiene las fichas de depósito que acreditan que se realizaron los depósitos a la cuenta bancaria por \$31,635.56 (treinta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional); la observación subsiste debido a que la documentación presentada confirma que al 31 de diciembre de 2015 no habían sido depositados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores, así como de la información remitida mediante oficio de fecha 28 de abril de 2016, se observa que no se realizaron gestiones para determinar el origen del saldo reflejado en diversas cuentas contables, ni efectuaron el reintegro correspondiente a la TESOFE, a la Secretaría de Administración y Finanzas o a la cuenta bancaria de donde salió la aportación del municipio para estos programas; tampoco pagaron el entero de las retenciones efectuadas a los contratistas por concepto de 2 al millar y 5 al millar; lo anterior, por un importe de \$3,298,010.55 (tres millones doscientos noventa y ocho mil diez pesos 55/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Importe \$
1112-01-0005	FAIS 25% 5320891	1,877.90
1112-01-0008	FIV 5314441	250,000.00
1112-01-0009	Ingresos propios 5304187	268.59
1112-01-0010	Empleo temporal 5304217	1,452,870.00
1112-01-0011	BANOBAS 5320867	33,898.10
1112-01-0014	Aport. de benef. tu casa 5328442	2,409.05
1112-01-0015	Tu casa 2011 7000433312	36,762.01
1112-01-0017	3X1 Migrantes 5320859	25,997.31
1112-01-0018	3X1 Migrantes 5314514	17,236.13
1112-01-0020	Opciones productivas 5314476	1,429,787.00
1112-01-0025	FOPAM 5332962	6,530.11
1112-01-0026	C.I.E. 7524715115	867.18
1112-01-0027	525311-6	1,095.32
1112-01-0029	FOPADE 7001/1960144	913.03
1112-01-0030	BANAMEX 238883	54.42
1112-01-0035	7004 1292553 Desarrollo regional	1.25
1112-01-0040	7004 6025146 Recursos CONADE	12,517.58
1112-01-0042	7004 7113057 Casa de la cultura	14,046.42
1112-02-0001	Gto. Corriente 01400114170	12.44
1112-02-0005	FIV 01400114200	866.71
1112-03-0002	Mpio. San Blas (blvrd. Juárez) 081381511	10,000.00
	Total	3,298,010.55

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III, denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

De los estados de cuenta bancarios de la cuenta 4985314530 de la institución Banamex, de los auxiliares de las cuentas contables «1112-01-0004» denominada «U.A.N. 12%» y «2117-2-0003» denominada «U.A.N.», se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No se reconocen, comprueban y justifican los siguientes movimientos.

Póliza		Concepto	Importes \$
Fecha	Número		
05/01/2015	I00003	Ingresos de caja principal del día 05	488.73
12/01/2015	I00012	Ingresos de caja principal del día 12	756.8
Suma			1,245.53

- Transfirió injustificadamente recursos a otra cuenta bancaria, mismos que fueron reintegrados, sin los rendimientos generados.

Retiro			Reintegro		
Póliza			Póliza		
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Número	Importe \$
06/02/2015	E00087	191,459.50	09/02/2015	E00097	191,459.50

- Transfirió injustificadamente recursos a otra cuenta bancaria, mismos que no fueron reintegrados en su totalidad, así como los rendimientos generados.

Retiro			Reintegro			Pendiente de Reintegrar \$
	Póliza			Póliza		
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Número	Importe \$	
13/02/2015	E00159	202,591.88	20/03/2015	I00112	202,400.48	191.40
25/02/2015	E00157	37,405.19	20/03/2015	I00112	37,213.79	191.40
Sumas		239,997.07			239,614.27	382.80

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones II y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,628.33 (un mil seiscientos veintiocho pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, XIV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

- Se anexa auxiliar contable y estado de cuenta bancario reflejando los depósitos, donde se demuestra que las cantidades corresponden a la suma de dos depósitos los cuales se resaltan con marca textos en el estado de cuenta y auxiliar contable certificado mencionado.
- Anexo copia certificada de mi nombramiento a partir del 25 de marzo de 2015, desconozco el motivo de la transferencia del recurso.
- Anexo copia certificada de mi nombramiento a partir del 25 de marzo de 2015, desconozco el motivo de la transferencia del recurso.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con respecto al punto 1, el estado de cuenta lo aportó

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

en copia simple y omite el envío de las pólizas de ingresos con su documentación comprobatoria y justificativa. Respecto a los puntos 2 y 3 no aporta elementos que desvirtúen lo observado.

En respuesta a sus argumentos, toda vez que los movimientos objeto de esta observación sucedieron antes de su nombramiento, se exime de la presunción de responsabilidad a quien se desempeñó como Tesorero Municipal a partir del 25 de marzo de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,628.33 (un mil seiscientos veintiocho pesos 33/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, se detectó que no se realizaron gestiones para la recuperación o amortización de los siguientes importes:

No. Cuenta	Importe \$
1123-01-0012	15,000.00
1123-01-0015	3,000.00
1123-01-0021	38,285.88
1123-01-0022	2,055.78
1123-01-0068	2,000.00
1123-01-0071	400.00
1123-01-0072	250.29
1123-01-0073	900.00
1123-01-0074	46.66
1123-01-0075	1,000.00
1123-01-0076	612.85
1123-01-0077	500.00
1123-01-0078	1,000.00
1123-01-0079	650.00
1123-01-0080	23,777.96
1123-01-0086	3,500.00
1123-01-0094	25,465.40
1123-01-0098	3,500.00
1123-01-0099	3,500.00
1123-01-0100	4,500.00
1222-01-0001	20,000.00
1222-01-0002	8,538.42
1222-01-0003	2,500.00
1222-01-0004	1,500.00
1222-01-0005 y	5,114.35
1122-01-0062	3,000.00
1222-01-0006	3,000.00
1222-01-0008	1,410.00
1222-01-0009	30,000.00
1222-01-0010	7,288.60
1222-01-0011	4,877.20
1222-01-0012	500.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Importe \$
1222-01-0013	1,002.00
1222-01-0014	99,500.00
1222-01-0015	2,000.00
1222-01-0016	1,977.60
1222-01-0017	2,000.00
1222-01-0018	2,000.00
1222-01-0019	5,000.00
1222-01-0020	2,754.00
1222-01-0021	1,500.00
1222-01-0022	1,000.00
1222-01-0023	6,750.00
1222-01-0024	2,000.00
1222-01-0025	2,000.00
1222-01-0026	2,000.00
1222-01-0027	2,000.00
1222-01-0028	2,000.00
1222-01-0029	2,000.00
1222-01-0030	2,000.00
1222-01-0031	2,000.00
1222-01-0032	2,000.00
1222-01-0033	2,000.00
1222-01-0034	2,000.00
1222-01-0035	2,000.00
1222-01-0036	2,347.97
1222-01-0037	2,000.00
1222-01-0038	2,000.00
1222-01-0039	2,000.00
1222-01-0040	2,000.00
1222-01-0041	2,000.00
1222-01-0042	2,000.00
1222-01-0043	2,910.00
1222-01-0044	1,410.00
1222-01-0045	1,410.00
1222-01-0046	1,410.00
1222-01-0047	1,410.00
1222-01-0048	1,405.00
1222-01-0049	1,410.00
1222-01-0050	2,000.00
1222-01-0051	40,000.00
1222-01-0052	1,410.00
1222-01-0053	1,410.00
1222-01-0054	800.00
1222-01-0055	2,000.00
1222-01-0056	1,800.00
1222-01-0057	5,000.00
1222-01-0058	1,000.00
1222-01-0059	6,000.00
1222-01-0060	19,122.70
1222-01-0061	10,232.00
1222-01-0063	23,396.00
1222-01-0064	18,366.80
1222-01-0065	200.00
1222-01-0066	32,951.00
1222-01-0067	14,893.15
1222-01-0068	17,632.17
1222-01-0069	300.00
1222-01-0070	6,900.00
1222-01-0071	1,953.00
1222-01-0072	3,000.00
1222-01-0073	1,000.00
1222-01-0074	2,000.00
1222-01-0075	2,000.00
1222-01-0076	1,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Importe \$
1222-01-0077	2,500.00
1222-01-0079	1,500.00
1222-01-0080	1,000.00
1222-01-0081	1,823.51
1222-01-0082	1,959.47
1222-01-0083	2,075.83
1222-01-0084	2,897.01
1222-01-0085	900.62
1222-01-0086	2,220.84
1222-01-0087	5,868.42
1222-01-0088	2,872.30
1222-01-0089	1,440.64
1222-01-0090	1,815.87
1222-01-0091	3,377.76
1222-01-0092	100.00
1222-01-0093	4,536.73
1222-01-0094	2,000.00
1222-01-0095	2,457.56
1222-01-0096	6,500.00
1222-01-0097	5,000.00
1222-01-0098	7,666.65
1222-01-0099	3,000.00
1222-01-0100	1,000.00
1222-01-0101	2,000.00
1222-01-0102	2,000.00
1222-01-0103	5,000.00
1222-01-0104	2,000.00
1222-01-0105	2,000.00
1222-01-0106	1,000.00
1222-01-0107	2,000.00
1222-01-0108	2,000.00
1222-01-0109	2,000.00
1222-01-0110	1,000.00
1222-01-0111	1,000.00
1222-01-0112	250.00
1222-01-0113	21,568.32
1222-01-0115	500.00
1222-01-0117	250.00
1222-01-0118	500.00
1222-01-0119	4,500.00
1222-01-0120	2,000.00
1222-02-0001	1,100.00
1222-02-0002	110.00
1222-02-0003	2,530.00
1222-02-0004	77.50
1222-02-0005	994.00
1222-02-0006	444.00
1222-02-0007	1,320.00
1222-02-0008	888.00
1222-02-0009	1,546.00
1222-02-0010	890.00
1222-02-0011	3,090.00
1222-02-0012	445.00
1222-02-0013	1,990.00
1222-02-0014	2,949.00
1222-02-0015	984.00
1222-02-0016	2,949.00
1222-02-0017	1,650.00
1222-02-0018	1,302.00
1222-02-0019	880.00
1222-02-0020	880.00
1222-02-0021	880.00

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Importe \$
1222-02-0022	880.00
1222-02-0023	880.00
1222-02-0024	442.00
1222-02-0025	1,329.00
1222-02-0026	1,329.00
1222-02-0027	1,650.00
1222-02-0028	992.00
1222-02-0029	884.00
1222-02-0030	1,100.00
1222-02-0031	2,200.00
1222-02-0032	1,100.00
1222-02-0033	878.00
1222-02-0034	878.00
1222-02-0035	2,200.00
1222-02-0036	1,100.00
1222-02-0037	1,976.00
1222-02-0038	876.00
1222-02-0039	876.00
1222-02-0040	876.00
1222-02-0041	878.00
1222-02-0042	878.00
1222-02-0043	878.00
1222-02-0044	876.00
1222-02-0045	1,650.00
1222-02-0046	1,100.00
1222-02-0047	1,650.00
1222-02-0048	1,100.00
1222-02-0049	1,323.00
1222-02-0050	2,976.00
1222-02-0051	1,326.00
1222-02-0052	2,092.00
1222-02-0053	884.00
1222-02-0054	1,650.00
1222-02-0055	2,976.00
1222-02-0056	1,326.00
1222-02-0057	1,326.00
1222-02-0058	4,626.00
1222-02-0059	1,326.00
1222-02-0060	1,326.00
1222-02-0061	3,084.00
1222-02-0062	1,984.00
1222-02-0063	1,650.00
1222-02-0064	2,979.00
1222-02-0065	1,329.00
1222-02-0066	2,982.00
1222-02-0067	1,650.00
1222-02-0068	2,982.00
1222-02-0069	872.00
1222-02-0070	872.00
1222-02-0071	1,972.00
1222-02-0072	1,972.00
1222-02-0073	1,972.00
1222-02-0074	872.00
1222-02-0075	3,070.00
1222-02-0076	1,970.00
1222-02-0077	870.00
1222-02-0078	3,070.00
1222-02-0079	870.00
1222-02-0080	870.00
1222-02-0081	2,934.00
1222-02-0082	2,931.00
1222-02-0083	1,956.00
1222-02-0084	428.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Importe \$
1222-02-0085	2,933.00
1222-02-0086	2,934.00
1222-02-0087	1,956.00
1222-02-0088	978.00
1222-02-0089	4,626.00
1222-02-0090	2,976.00
1222-02-0091	1,326.00
1222-02-0092	4,626.00
1222-02-0093	1,650.00
1222-02-0094	1,650.00
1222-02-0095	2,973.00
1222-02-0096	2,975.00
1222-02-0097	1,323.00
1222-02-0098	2,973.00
1222-02-0099	1,323.00
1222-02-0100	1,653.00
1222-02-0101	1,650.00
1222-02-0102	1,326.00
1222-02-0103	1,650.00
1222-02-0104	876.00
1222-02-0105	2,964.00
1222-02-0106	878.00
1222-02-0107	439.00
1222-02-0108	439.00
1222-02-0109	1,100.00
1222-02-0110	879.00
1222-02-0111	1,980.00
1222-02-0112	880.00
1222-02-0113	880.00
1222-02-0114	880.00
1222-02-0115	880.00
1222-02-0116	880.00
1222-02-0117	880.00
1222-02-0118	880.00
1222-02-0119	880.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXX, XXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

Del análisis del activo y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio del 28 de abril de 2016, se detectó que al 31 de diciembre de 2015, no se descontaron vía nomina ni se recuperaron los préstamos contabilizados en las siguientes pólizas, además no acreditó la existencia de pagarés originales.

No. Cuenta	Número	Póliza	
		Fecha	Importe \$
1123-01-0004	C00806	02/12/2015	3,000.00
1123-01-0005	C00834	18/12/2015	2,500.00
1123-01-0006	C00815	10/12/2015	3,000.00
	Suma		8,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Se anexa auxiliar contable de la cuenta 1123-01-0004 y 1123-01-0005 reflejando el saldo en cero así como también el estado de cuenta bancario donde se hicieron los depósitos correspondientes, también se anexan los pagarés originales de lo mismo.

Se anexa pagare original del crédito de la cuenta 1123-01-0006 y el oficio donde se gira la orden para descontarle vía nomina en la quincena del 30 de octubre de 2016.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien se acredita la existencia de pagarés originales, no se aportan elementos que desvirtúen que no se descontaron vía nomina ni se recuperaron los préstamos observados. El resto de los documentos que aporta se presentaron en copia simple y corresponden al ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, se detectó que no efectuó gestiones para la recuperación o comprobación de los siguientes anticipos.

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores
	\$
1131-01-0001	30,000.00
1131-01-0005	826.58
1131-01-0006	16,824.50
1131-02-0001	1,000.00
1131-02-0002	49,029.28
1131-02-0003	10,000.00
1131-02-0004	5,000.00
1131-02-0005	118,000.00
1131-02-0006	1,500.00
1131-02-0007	5,667.20
1131-02-0008	0.01
1131-02-0009	6,000.00
1131-02-0010	26,936.00
1131-02-0011	5,031.25
1131-02-0012	2,500.16
1131-02-0013	2,000.00
1131-02-0014	42,848.70
1131-02-0015	1,000.00
1131-02-0016	854.43
1131-02-0017	8,722.75
1131-02-0018	1,455,500.00
1131-03-0001	500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada en el oficio de fecha 28 de abril de 2016, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Al 31 de diciembre no se amortizaron los siguientes anticipos.

Cuenta	Saldo \$
1131-01-0002	2,300.00
1131-01-0007	10,000.00
1131-01-0009	4,490.80
Suma	16,790.80

2. Las siguientes pólizas con las que se registra el anticipo se remitieron en copia simple.

Póliza			
Cuenta Contable	Fecha	Número	Importe \$
1131-01-0007	24/02/2015	E00135	10,000.00
1131-01-0009	11/06/2015	E00335	4,490.80
Suma			14,490.80

3. En la siguiente póliza no se anexó documentación que acredite la recepción del anticipo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$
	Fecha	Número	
1131-01-0002	22/12/2015	E00763	2,300.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,790.80 (dieciséis mil setecientos noventa pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

1. *Se anexan auxiliares contables certificados y pólizas donde reflejan la amortización por el total de dichos saldos.*
2. *Se anexan las pólizas originales de E-00135 y E-00335.*
3. *Se anexa póliza original de E00763 con su documentación comprobatoria.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; de los puntos 1 y 3, los documentos que aporta no se valoraron por encontrarse en copia simple. Respecto al punto 2, las pólizas las aporta nuevamente en copia simple.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$16,790.80 (dieciséis mil setecientos noventa pesos 80/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, de las actas de entrega recepción y de la información proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del patrimonio del Ayuntamiento, ya que las obras capitalizables no se han registrado en el patrimonio.

Cuenta	Importe \$
1235-4-61403	1,028,303.18
1235-4-61404	26,560.00
1235-4-61405	15,904.66
1235-4-61406	64,894.83
1235-4-61407	1,808.78
1235-4-61408	85,479.00
1235-4-61409	389,551.59
1235-4-61410	444,350.74
1235-4-61411	380,930.54
1235-4-61412	442,142.01
1235-4-61413	150,000.00
1235-4-61419	141,906.00
1235-4-61420	251,643.00
1235-4-61422	102,961.00
1235-4-61423	27,105.00
1235-4-61424	97,494.00
1235-4-61427	11,454.00
1235-4-61428	197,900.00
1235-4-61433	1,213,386.80
1235-4-61434	99,722.87
1235-4-61435	165,116.00
1235-9-61902	507,554.19
1235-9-61903	479,280.69
1235-9-61904	4,810,467.44
1235-9-61905	489,525.89
1235-9-61906	505,996.90
1235-9-61907	2,142,877.03
1235-9-61925	33,662.00
1236-1-62111	554,323.12
1236-2-62201	297,184.32
1236-2-62202	547,141.80
1236-3-62301	15,718,079.14
1236-4-62402	41,621.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 23, 24 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículo primero del Plan de Cuentas; el capítulo III que contiene la definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A, fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; inciso b) del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

De la revisión a las pólizas y al inventario de bienes muebles, se observa que los siguientes bienes no están en el inventario, así como tampoco se incluye en el soporte el resguardo correspondiente.

Póliza		Factura		Descripción del Bien		Precio	
Fecha	Número	Número	Fecha	Unidad de Medida	Artículo	Unitario	Total
17/04/15	D00146	3628	17/04/15	2	Mesa de cómputo	1,034.48	2,068.97
				10	Silla fija, sin brazos tapizada	301.72	3,017.24
					Mesa de trabajo de 1.80 x 1 con estructura tubular cubierta	1,637.93	1,637.93
17/04/15	D00147	3627	17/04/15	2	Escritorio secretarial de 1.40 x .60 mts terminada en melanina	1,810.34	3,620.69
				2	Sillón ejecutivo con brazos y rodajas mod 2005	1,034.48	2,068.97
				3	Ventilador de pedestal aspas de fierro	603.45	1,810.34
26/02/15	D00065	1076	26/02/15	3	Ghia desktop core i3 4150 3.5 ghz/4gb/500gb/dvd+rw/lm21/mt-negro ghia monitor led 18.5 wide screen negro piano	6,790.00	20,910.00
20/02/15	E00137	4f6c41059da4	21/02/15	2	Impresora multifuncional, Brother, DCP-7055	1,715.52	3,431.04
				1	Impresora laserjet, HP, P1102W	1,258.62	1,258.62
8/06/15	E00346	A1468	05/06/15	2	Mini split de 1 toneladas, Mirage, Volt a 220 SF	3,965.52	7,931.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: síndico; tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V, 114, fracción XIV, 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: síndico; tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MSB/TS-250/16, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio los siguientes adeudos comprometiendo el recurso de los subsecuentes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores y contratistas.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-1-0001	1,059,082.62
2112-1-0002	29,085.96
2112-1-0003	4,300.00
2112-1-0004	5,000.00
2112-1-0006	4,820.00
2112-1-0007	2,637.00
2112-1-0009	4,352.00
2112-1-0011	9,003.00
2112-1-0012	1,035.00
2112-1-0013	1,102.50
2112-1-0014	2,944.00
2112-1-0015	12,755.00
2112-1-0016	7,500.00
2112-1-0017	2,301.28
2112-1-0018	696.00
2112-1-0019	1,567.42
2112-1-0020	5,818.99
2112-1-0021	0.08
2112-1-0022	7,772.00
2112-1-0023	2,500.00
2112-1-0024	7,089.00
2112-1-0025	27,268.02

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-1-0026	1,257.17
2112-1-0027	3,486.00
2112-1-0028	22,890.87
2112-1-0029	2,116.00
2112-1-0030	4,032.70
2112-1-0031	3,974.00
2112-1-0032	15,919.20
2112-1-0033	5,465.00
2112-1-0034	4,275.03
2112-1-0035	43,605.80
2112-1-0036	24,754.90
2112-1-0037	9,599.30
2112-1-0038	194,542.58
2112-1-0039	1,545.00
2112-1-0040	100,000.00
2112-1-0041	397.00
2112-1-0042	1,880.00
2112-1-0043	3,968.52
2112-1-0044	5,440.00
2112-1-0045	2,500.00
2112-1-0046	805.00
2112-1-0047	19,200.00
2112-1-0048	60,453.00
2112-1-0049	1,685.87
2112-1-0050	29,413.28
2112-1-0051	38,015.00
2112-1-0052	7,620.19
2112-1-0053	75,000.00
2112-1-0054	13,967.50
2112-1-0055	10,830.01
2112-1-0056	126,311.21
2112-1-0057	4,350.00
2112-1-0058	8,286.40
2112-1-0059	8,409.53
2112-1-0060	1,472.45
2112-1-0061	19,102.88
2112-1-0062	5,200.00
2112-1-0063	165,972.40
2112-1-0065	50,000.00
2112-1-0067	48,035.00
2112-1-0068	11,600.00
2112-1-0069	1,273.68
2112-1-0070	17,019.12
2112-1-0071	1,672.00
2112-1-0072	834,221.36
2112-1-0073	10,000.00
2112-2-0002	2,978.00
2112-2-0004	92,800.00
2112-2-0005	7,420.00
2112-2-0006	28,750.00
2112-2-0007	4,859.50
2112-2-0008	11,930.00
2112-2-0010	6,264.00
2112-2-0013	46,414.00
2112-2-0014	27,600.00
2112-2-0015	15,980.40
2112-2-0017	76,375.00
2112-2-0018	130,114.94
2112-2-0019	560.00
2112-2-0021	31,175.16
2112-2-0022	14,013.97
2112-2-0023	63,800.00

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-2-0024	12,180.12
2112-2-0025	39,753.20
2112-2-0027	24,276.03
2112-2-0029	20,660.00
2112-2-0030	145,932.91
2112-2-0031	187,680.00
2112-2-0032	4,972.00
2112-2-0034	2,000.00
2112-2-0035	9,468.00
2112-2-0036	24,000.00
2112-2-0037	9,982.92
2112-2-0038	5,000.00
2112-2-0039	549.98
2112-2-0040	392.00
2112-2-0042	779.14
2112-2-0045	230.00
2112-2-0046	2,000.00
2112-2-0049	11,905.00
2112-2-0050	10,094.00
2112-2-0052	10,904.00
2112-2-0053	265.00
2112-2-0054	1,200.00
2112-2-0059	108,012.00
2112-2-0060	1,517.88
2112-2-0061	3,000.00
2112-2-0062	40,600.00
2112-2-0064	300.00
2112-2-0065	53,680.00
2112-2-0066	38,288.00
2112-2-0067	8,757.64
2112-2-0068	119,473.00
2112-2-0069	16,008.00
2112-2-0070	18,595.80
2112-2-0074	3,097.20
2112-2-0075	56.80
2112-2-0078	3,069.00
2112-2-0079	2,008.08
2112-2-0080	930.00
2112-2-0081	7,863.02
2112-2-0082	2,552.00
2112-2-0085	8,580.00
2112-2-0086	680.00
2112-2-0087	1,200.00
2112-2-0088	770.00
2112-2-0089	90,900.00
2112-2-0090	11,164.10
2112-2-0091	1,527.00
2112-2-0092	18,000.00
2112-2-0093	11,600.00
2112-2-0094	2,000.00
2112-2-0095	1,564.00
2112-2-0096	18,040.00
2112-2-0097	16,344.00
2112-2-0098	112,300.00
2112-2-0100	900.00
2112-2-0104	7,500.00
2112-2-0105	392,355.60
2112-2-0106	965.00
2112-2-0110	5,220.00
2112-2-0112	522.00
2112-2-0115	1,022.00
2112-2-0116	41,770.32
2112-2-0117	400.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-2-0119	300.00
2112-2-0120	72,500.00
2112-2-0121	12,180.00
2112-2-0124	1,218.00
2112-2-0125	18,390.00
2112-2-0126	1,750.00
2112-2-0127	4,512.40
2112-2-0128	6,600.00
2112-2-0129	5,000.00
2112-2-0131	5,679.40
2112-2-0132	1,015.00
2112-2-0133	5,220.00
2112-2-0134	34,550.00
2112-2-0135	3,959.68
2112-2-0136	3,000.00
2112-2-0137	15,000.00
2112-2-0138	25,999.00
2112-2-0139	2,320.00
2112-2-0141	64.00
2112-2-0144	4,400.00
2112-2-0146	800.00
2112-2-0147	3,150.00
2112-2-0151	7,145.00
2112-2-0153	83,190.02
2112-2-0155	4,628.85
2112-2-0166	17,016.00
2112-1-000	1,109,257.58
2112-2-0003	3,033.00
2112-2-0009	105,276.47
2112-2-0011	1,310.00
2112-2-0012	14,223.25
2112-2-0016	92,849.40
2112-2-0020	2,900.00
2112-2-0026	3,152.00
2112-2-0028	1,595,951.72
2112-2-0033	650.01
2112-2-0076	50,077.44
2112-2-0101	35,608.35
2112-2-0103	1,732.00
2112-2-0111	109,851.62
2112-2-0149	2,345.00
2112-2-0150	13,900.00
2112-2-0160	1,725.00
2112-2-0161	131,706.74
2112-2-0169	9,718.73
2112-2-0170	21,672.21
2112-2-0173	1,100.00
2112-2-0183	6,950.01
2112-2-0184	4,490.80
2112-2-0185	1,230.00
2112-2-0186	5,000.00
2112-2-0192	3,001.16
2112-2-0194	6,672.80
2112-2-0196	13,374.00
2112-2-0198	3,305.02
2112-2-0200	12,275.00
2112-2-0203	4,616.22
2112-2-0204	1,367.57
2112-2-0206	939.60
2112-2-0212	26,780.00

2. Adeudos con acreedores diversos.

Cuenta Contable	Saldo \$
2119-1-0001	18,273.85
2119-1-0002	241,293.08
2119-1-0003	11,640.00
2119-1-0004	74,500.00
2119-1-0005	89,054.29
2119-1-0006	3,075.31
2119-1-0007	190,899.39
2119-1-0008	490.00
2119-1-0010	3,002.03
2119-1-0012	1,720.93
2119-1-0014	6,037.08
2119-1-0016	0.01
2119-1-0023	9,313.68
2119-1-0025	3,733.90
2119-1-0026	3,999.99
2119-1-0034	905.73
2119-1-0035	1,024.88
2119-1-0036	1,024.88
2119-1-0037	1,024.88
2119-1-0038	1,127.84
2119-1-0039	1,127.84
2119-1-0040	1,127.84
2119-1-0041	1,079.64
2119-1-0043	137.72
2119-1-0044	1,024.88
2119-1-0045	659,525.98
2119-1-0052	5,293.59
2119-1-0054	1.20
2119-1-0058	2,407.00
2119-1-0059	2,935.00
2119-1-0060	1,254.00
2119-1-0061	3,929.38
2119-1-0062	8,307.00
2119-1-0063	332,500.00
2119-1-0064	873,350.26
2119-1-0065	820.30
2119-1-0066	330.00
2119-1-0069	4,650.00
2119-1-0070	250,000.00
2119-1-0073	4,845.00
2119-1-0074	283,000.00
2119-1-0076	3,000.00
2119-1-0081	3,338.00
2119-1-0089	7,715.00
2119-1-0090	1,482,443.00
2119-1-0091	1,111,895.22
2119-1-0094	1,748.00
2119-1-0098	1,642.16
2119-1-0101	433,973.00
2119-1-0110	2,070.00
2119-1-0126	0.03

3. Remuneraciones pendientes de pago.

Cuenta Contable	Saldo \$
2111-1-0001	35,567.68
2111-1-0003	73,386.62
2111-1-0006	337,244.65
2111-1-0007	12,684.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2111-3-0001	55,805.30
2111-3-0002	49,392.78
2111-3-0003	97,881.20
2111-3-0004	5,894.59
2111-3-0005	25,943.99
2111-3-0006	50,175.25
2111-3-0007	60,951.26
2111-3-0008	8,026.35
2111-3-0009	25,254.94
2111-3-0010	79,171.32
2111-3-0011	56,694.72
2111-3-0012	60,438.88
2111-3-0013	7,642.97
2111-3-0014	12,079.40
2111-3-0015	131,191.34
2111-3-0016	40,548.65
2111-3-0017	82,005.05
2111-3-0018	35,705.04
2111-3-0019	66,295.85
2111-3-0020	77,712.20
2111-3-0021	38,331.12
2111-3-0022	136,201.05
2111-3-0023	131,709.71
2111-3-0024	2,172.06
2111-3-0025	126,500.44
2111-3-0026	22,700.98
2111-3-0027	59,847.34
2111-3-0028	53,437.12
2111-3-0029	68,978.02
2111-3-0030	54,281.90
2111-3-0031	33,093.76
2111-3-0032	57,752.24
2111-3-0033	15,895.12
2111-3-0034	86,138.47
2111-3-0035	3,337.12
2111-3-0036	38,163.68
2111-3-0037	85,718.70
2111-3-0038	113,018.11
2111-3-0040	135,781.42
2111-3-0041	13,393.40
2111-3-0042	75,382.68
2111-3-0043	46,401.80
2111-3-0045	96,744.96
2111-3-0046	48,060.32
2111-3-0047	57,301.35
2111-3-0048	81,333.10
2111-3-0049	62,852.88
2111-3-0050	78,162.96
2111-3-0051	24,387.05
2111-3-0052	25,635.15
2111-3-0054	169,968.50
2111-3-0055	51,920.34
2111-3-0058	34,561.90
2111-3-0059	140,415.34
2111-3-0060	46,629.25
2111-3-0064	4,396.28
2111-3-0065	30,384.71
2111-3-0066	24,957.20
2111-3-0067	53,621.64
2111-3-0068	10,990.70
2111-3-0069	55,838.62
2111-3-0070	18,549.96

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo \$
2111-3-0071	84,825.75
2111-3-0072	104,813.25
2111-3-0073	112,618.77
2111-3-0074	91,639.98
2111-3-0076	28,345.60
2111-3-0077	62,950.88
2111-3-0078	11,922.72
2111-3-0079	82,269.12
2111-3-0080	17,577.44
2111-3-0081	27,763.68
2111-3-0082	62,815.08
2111-3-0083	70,437.12
2111-3-0084	107,076.20
2111-3-0085	69,921.36
2111-3-0086	77,982.37
2111-3-0088	93,238.49
2111-3-0090	138,034.55
2111-3-0091	16,741.75
2111-3-0092	96,192.55
2111-3-0093	16,352.12
2111-3-0094	44,793.96
2111-3-0095	1,615.60
2111-3-0096	26,179.68
2111-3-0097	20,776.49
2111-3-0098	80,208.92
2111-3-0100	91,753.34
2111-3-0101	116,327.94
2111-3-0102	18,501.76
2111-3-0103	10,906.71
2111-3-0104	170,993.22
2111-3-0105	62,270.20
2111-3-0106	15,681.18
2111-3-0107	51,865.30
2111-3-0108	698.14
2111-3-0109	158,497.98
2111-3-0110	117,040.60
2111-3-0111	120,388.95
2111-3-0112	123,737.30
2111-3-0113	10,075.52
2111-3-0114	71,937.12
2111-3-0116	74,733.46
2111-3-0117	40,926.93
2111-3-0118	52,614.36
2111-3-0119	31,209.39
2111-3-0120	27,923.74
2111-3-0121	137,693.24
2111-3-0122	6,429.34
2111-3-0123	36,000.00
2111-3-0124	18,053.60
2111-3-0126	5,048.77
2111-3-0127	42,700.00
2111-3-0128	4,000.00
2111-3-0129	6,050.00
2111-3-0130	129,487.17
2111-3-0131	104,827.97
2111-3-0132	103,000.00
2111-3-0133	30,427.97
2111-3-0134	2,000.00
2111-3-0135	11,500.00
2111-3-0136	12,000.00
2111-3-0137	62,000.00
2111-3-0138	13,524.88
2111-3-0139	18,000.00
2111-3-0140	15,850.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2111-3-0141	80,253.80
2111-3-0142	22,848.40
2111-3-0143	19,362.20
2111-3-0144	22,036.52
2111-3-0145	25,018.56
2111-3-0146	35,700.00
2111-3-0147	67,600.00
2111-3-0148	62,300.00
2111-3-0149	14,400.00
2111-3-0150	14,800.00
2111-3-0151	34,000.00
2111-3-0152	60,000.00
2111-3-0153	17,500.00
2111-3-0154	76,737.03
2111-3-0155	20,000.00
2111-3-0156	69,000.00
2111-3-0157	44,000.00
2111-3-0158	45,000.00
2111-3-0159	0.61
2111-3-0161	17,290.17
2111-3-0162	14,663.44
2111-3-0163	30,900.00
2111-3-0164	40,000.00
2111-3-0165	201.00
2111-3-0166	58,156.64
2111-3-0167	25,900.00
2111-3-0168	19,900.00
2111-3-0169	21,200.00
2111-3-0170	39,000.00
2111-3-0171	68,800.00
2111-3-0172	19,826.34
2111-3-0173	7,400.00
2111-3-0174	38,750.00
2111-3-0175	44,576.30
2111-3-0176	19,689.48
2111-3-0177	69,463.56
2111-3-0178	38,301.16
2111-3-0179	65,338.72
2111-3-0180	65,710.88
2111-3-0181	49,267.26
2111-3-0182	24.88
2111-3-0183	35,000.00
2111-3-0184	31,800.00
2111-3-0185	20,000.00
2111-3-0186	18,000.00
2111-3-0187	65,000.00
2111-3-0188	70,905.44
2111-3-0190	4,627.00
2111-3-0191	18,856.53
2111-3-0192	7,455.34
2111-3-0193	6,788.64
2111-3-0194	40,540.08
2111-3-0195	7,502.40
2111-3-0196	12,374.72
2111-3-0197	61,270.80
2111-3-0198	53,770.80
2111-3-0199	74,645.92
2111-3-0200	19,740.14
2111-3-0201	15,628.76
2111-3-0202	4,489.84
2111-3-0205	31,674.40
2111-3-0206	48,674.40

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2111-3-0207	64,221.04
2111-3-0208	69,145.88
2111-3-0209	122,500.00
2111-3-0210	148,500.00
2111-3-0211	47,327.97
2111-3-0212	58,000.00
2111-3-0213	38,000.00
2111-3-0214	41,000.00
2111-3-0215	44,000.00
2111-3-0216	51,000.00
2111-3-0217	77,151.64
2111-3-0218	33,651.50
2111-3-0219	80,500.00
2111-3-0220	74,000.00
2111-3-0221	534.10
2111-3-0242	38,790.24
2111-3-0243	68,725.60
2111-3-0244	79,367.27
2111-3-0246	19,500.00
2111-3-0247	41,200.00
2111-3-0248	52,000.00
2111-3-0249	29,249.92
2111-3-0250	16,572.21
2111-3-0251	1,000.00
2111-3-0252	134,000.00
2111-3-0253	217,000.00
2111-3-0254	177,500.00
2111-3-0255	161,000.00
2111-3-0256	144,000.00
2111-3-0257	41.56
2111-3-0258	60,000.00
2111-3-0259	53,670.74
2111-3-0260	10,568.18
2111-3-0261	13,500.00
2111-3-0262	50,557.22
2111-3-0263	47,271.83
2111-3-0264	89,500.00
2111-3-0265	25,808.36
2111-3-0266	29,457.71
2111-3-0267	31,670.24
2111-3-0268	11,500.00
2111-3-0269	22,474.06
2111-3-0270	16,020.63
2111-3-0272	32,000.00
2111-3-0273	26,500.00
2111-3-0274	500.00
2111-3-0275	54,137.12
2111-3-0276	41,847.00
2111-3-0277	59,239.12
2111-3-0278	251.58
2111-3-0279	44,259.12
2111-3-0280	34,840.68
2111-3-0281	864.46
2111-3-0282	81,889.62
2111-3-0283	66,888.79
2111-3-0284	54,888.80
2111-3-0285	10,989.08
2111-3-0286	103,702.86
2111-3-0287	184,091.67
2111-3-0288	68,567.08
2111-3-0289	79,308.81
2111-3-0290	84,437.28
2111-3-0291	47,666.43
2111-3-0293	4,741.50

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2111-3-0294	4,353.73
2111-3-0295	21,248.48
2111-3-0296	3,326.05
2111-3-0297	6,603.80
2111-3-0298	6,603.80
2111-3-0299	6,603.76
2111-3-0300	18,082.94
2111-3-0301	6,093.33
2111-3-0302	1,349.32
2111-3-0303	3,848.32
2111-3-0304	923.92
2111-3-0305	74.64
2111-3-0306	19,323.68
2111-3-0307	0.83
2111-3-0308	18,788.48
2111-3-0309	18,298.80
2111-3-0310	14,000.00
2111-3-0313	1,801.88
2111-3-0314	420.82
2111-3-0318	2,445.18
2111-3-0321	1,474.78
2111-3-0322	1,900.00
2111-3-0324	1,474.79
2111-3-0328	879.88
2111-3-0331	3,201.88
2111-3-0335	1,801.88
2111-3-0341	689.99
2111-3-0343	2,000.00
2111-3-0345	432.68
2111-3-0349	1,801.88
2111-3-0351	420.82
2111-3-0354	1,521.88
2111-3-0356	1,301.88
2111-3-0357	420.82
2111-3-0362	1,050.00
2111-3-0364	2,534.96
2111-3-0365	1,301.88
2111-3-0368	1,501.88
2111-3-0370	1,908.32
2111-3-0375	1,714.79
2111-3-0376	0.38
2111-3-0378	696.88
2111-3-0379	2,000.00
2111-3-0381	0.72
2111-3-0382	672.24
2111-3-0384	0.78
2111-3-0385	539.44
2111-3-0388	1,474.78
2111-3-0389	1,107.53
2111-3-0390	1,801.88
2111-3-0394	1,714.79
2111-3-0396	1,714.88
2111-3-0398	543.76
2111-3-0400	1,741.88
2111-3-0401	1,741.88
2111-3-0405	3,301.88
2111-3-0406	1,801.88
2111-3-0409	1,801.88
2111-3-0410	4,326.05
2111-3-0412	3,474.78
2111-3-0413	1,741.88
2111-3-0414	1,974.78

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo \$
2111-3-0419	0.08
2111-3-0428	8,000.00
2111-3-0429	20,384.16
2111-3-0444	500.00
2111-5-0001	55,186.72
2111-5-0003	21,000.00
2111-5-0005	33,150.16
2111-5-0006	53,000.00
2111-5-0007	29,000.00
2111-5-0008	84,000.00
2111-5-0009	7,500.00
2111-5-0010	36,500.00
2111-5-0011	39,400.00
2111-5-0012	44,000.00
2111-5-0013	34,005.95
2111-5-0014	40,000.00
2111-5-0015	76.78
2111-5-0016	38,000.00
2111-5-0017	38,000.00
2111-5-0018	35,000.00
2111-5-0019	40,413.70
2111-5-0020	18,000.00
2111-5-0021	55,916.19
2111-5-0022	67,100.00
2111-5-0023	31,707.70
2111-5-0025	33,000.00
2111-5-0026	20,258.00
2111-5-0027	86,500.00
2111-5-0028	88,491.00
2111-5-0030	39,000.00
2111-5-0031	5,000.00
2111-5-0033	31,200.00
2111-5-0034	27,650.00
2111-5-0035	44,000.00
2111-5-0036	23,000.00
2111-5-0037	23,000.00
2111-5-0038	40,000.00
2111-5-0039	10,970.26
2111-5-0040	22,000.00
2111-5-0041	39,000.00
2111-5-0042	54,000.00
2111-5-0043	20,500.00
2111-5-0044	38,500.00
2111-5-0045	12,000.00
2111-5-0046	36,000.00
2111-5-0047	10,000.00
2111-5-0048	25,013.37
2111-5-0049	33,600.00
2111-7-0004	82,012.37
2111-7-0005	53,500.00
2111-7-0006	79,709.85
2111-1-0005	1,771,659.51
2111-3-0053	98,991.10
2111-3-0203	2,166.32
2111-2-006	2,325,356.48
2117-2-0004	99,648.56
2117-2-0005	40,680.26
2117-2-0006	185,668.49
2117-2-0007	0.11
2117-2-0008	37,906.28
2119-1-0099	1,134,867.56
2119-1-0100	11,744,972.16
2119-1-0088	5,283,519.15
2119-1-0102	49,972.76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
2119-1-0103	256,418.83
2119-1-0104	312,440.03

4. Adeudos derivados de retenciones a los trabajadores.

Cuenta Contable	Saldo \$
2117-1-0002	1,185,191.10
2117-1-0003	6,498.88
2117-1-0006	19,562.53
2117-1-0008	497,869.51
2117-1-0009	9,968.07
2117-1-0012	6,757.25
2117-1-0013	283,054.00
2117-1-0019	31,432.00
2117-1-0033	41,017.50
2117-1-0035	109,304.39
2117-1-0036	64,198.29

5. Derechos por agua.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-3-0001	2,305,871.00
2112-3-0002	21,097.00
2112-3-0003	13,790.00
2112-3-0004	10,300.00
2112-3-0005	78,982.00
2112-3-0006	219,773.00
2119-1-0136	6,500.00

6. Se efectuaron pagos superiores a las provisiones efectuadas, sin que al 31 de diciembre de 2015 se gestione su recuperación.

Cuenta Contable	Importe \$			Saldo
	S.Inicial	Debe	Haber	
2111-3-0464	30,000.00	35,000.00	0.00	- 5,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 53 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción

XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MSB/TS-250/16, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de \$11,039,817.74, (once millones treinta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 74/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes			Saldo
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
2117-2-0003 --> U.A.N.	676,450.59			573,124.18
Enero			106,494.37	
Febrero			75,028.49	
Marzo		308,138.83	61,196.99	
Abril			38,064.04	
Mayo		101,773.65	30,680.59	
Junio			36,718.85	
Julio		36,883.03	34,555.35	
Agosto		64,989.47	24,546.43	
Septiembre			18,845.46	
Octubre		42,763.48	20,941.82	
Noviembre		18,480.15	18,340.37	
Diciembre		14,521.87	18,811.31	
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al Patronato Administrador del impuesto especial				573,124.18
2117-1-0007 --> I.S.R. Seguridad 1ra. de mayo	15,297.28			15,297.28
2117-1-0001 --> I.S.R. 1ra. de mayo 07	685,371.12			685,371.12
2117-1-0022 --> Retención I.S.R.	4,455,739.00			7,398,863.76
Enero			277,690.07	
Febrero		7,207.00	383,320.21	
Marzo			334,282.56	
Abril			312,330.89	
Mayo		585.32	343,420.72	
Junio			330,986.61	
Julio			172,425.25	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	Retenciones	
Agosto			173,533.16	
Septiembre			173,533.17	
Octubre			177,118.24	
Noviembre			206,497.10	
Diciembre		148,071.00	213,850.10	
2117-1-0023 --> I.S.R. Seguridad 2012-2014	957,576.08			1,109,085.44
Julio			27,279.79	
Agosto			24,942.31	
Septiembre			25,012.66	
Octubre			24,954.73	
Noviembre			24,555.70	
Diciembre			24,764.17	
2117-1-0039 --> I.S.R. Confianza	386,731.79			1,325,569.66
Junio			47,864.28	
Julio			171,505.19	
Agosto			170,752.28	
Septiembre			156,003.28	
Octubre			147,805.28	
Noviembre			123,675.28	
Diciembre			121,232.28	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				10,534,187.26
2117-2-0010 --> Retencion C.M.I.C. (2015)				1,161.82
Mayo			800.41	
junio			156.53	
julio			1,418.68	
Agosto			603.72	
Septiembre			5,183.59	
Octubre			735.26	
Noviembre			3,191.49	
Diciembre		14,592.25	3,664.39	
2117-2-0011 --> Retencion I.C.I.C (2015)				77.47
Mayo			2,207.09	
junio			156.53	
julio			1,113.61	
Agosto			3,698.31	
Septiembre			795.86	
Octubre			1,848.83	
Noviembre			2,057.14	
Diciembre		19,771.42	7,971.52	
Suma de las retenciones pendientes de enterar correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Instituto Mexicano de la Construcción				1,239.29
2117-1-0040 --> IMSS 2015				3,216.00
junio		804.00	804.00	
julio		804.00	1,608.00	
Agosto		804.00	1,608.00	
Septiembre		804.00	804.00	
Octubre		804.00	804.00	
Noviembre		804.00	804.00	
Diciembre			1,608.00	
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de prestaciones sociales (IMSS)				3,216.00
2117-2-0002 --> ZOFEMAT 30%	858,612.86			229,170.50
Enero		330,493.06	195,396.30	
Febrero		256,148.46	102,228.78	
Marzo		229,731.31	127,503.09	
Abril		158,683.14	53,701.55	
Mayo		126,253.98	29,473.63	
junio		29,473.63	58,746.32	
julio		58,746.32	29,989.72	

ISO 9001:2008



Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	Retenciones	
Agosto		30,049.56	15,905.07	
Septiembre		15,619.28	33,438.52	
Octubre		33,079.67	25,528.83	
Noviembre		35,249.17	24,352.91	
Diciembre		36,533.32	14,353.82	
Suma de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado				229,170.50
2117-1-0029 --> Fondo mutualista sindicato	112,381.43			100,060.42
Mayo		12,321.01		
2117-1-0031 --> Fondo por-construccion sindicato	6,275.00			2,171.68
Noviembre		5,800.00	5,800.00	
Diciembre		4,103.32		
2117-1-0014 --> Apoyo casa del niño	2,904.00			2,904.00
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de cuotas sindicales				105,136.10
Total de retenciones pendientes de enterar				11,446,073.33

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; segundo del Anexo No. 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de San Blas.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.12

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio MSB/TS-250/16, se detectó que no se enteraron retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por \$4,810.79 (cuatro mil ochocientos diez pesos 79/100 moneda nacional).

Cuenta	Concepto	Saldo \$
2117-2-0009 --	Retención O.F.S (2015)	810.79

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 117, fracciones IX y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.12

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$4,791.00 (cuatro mil setecientos noventa y un pesos).

Mes	Fecha	Póliza	Importe		Total
			\$		
			2117-1-0022 Retención I.S.R.		
			Actualización	Recargos	
Septiembre	18/02/15	C00762	1,519.00	3,272.00	4,791.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,791.00 (cuatro mil setecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Anexo copia certificada de mi nombramiento a partir del 25 de marzo de 2015, donde desconozco la autorización de dicho pago debido a que en ese tiempo aun no tomaba posesión del puesto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; además no se advierte cuál es la relación del argumento y el nombramiento aportados, con el hecho observado, dado que no se señala como presunta responsable a quien se desempeñó como tesorera a partir del 25 de marzo de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,791.00 (cuatro mil setecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.12

Del análisis de la cuenta 2119-0-0108 y de la revisión de la documentación anexa a las siguientes pólizas, se detectó que los siguientes gastos no se comprobaron con documentos que reúnan requisitos fiscales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00047	08/02/15	37201	No especifica	08/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	02/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	02/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	20/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	22/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	22/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	23/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	23/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	23/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	24/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	24/02/2015	No especifica	96.00
			No especifica	24/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	24/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	24/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	25/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	25/02/2015	No especifica	96.00
			No especifica	25/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	25/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	25/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	26/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	26/02/2015	No especifica	60.00
			No especifica	27/02/2015	No especifica	61.00
			No especifica	28/12/2015	No especifica	62.00
			No especifica	28/12/2015	No especifica	63.00
D00097	27/03/15	3910985	01/03/2015	No especifica	60.00	
		4920850	05/03/2015	No especifica	60.00	
		192609	05/03/2015	No especifica	60.00	
		971891	08/03/2015	No especifica	100.00	
		1116618	08/03/2015	No especifica	100.00	
		1397750	08/03/2015	No especifica	96.00	
		1934374	08/03/2015	No especifica	60.00	
		4928701	09/03/2015	No especifica	60.00	
		4928815	09/03/2015	No especifica	60.00	
		4418068	09/03/2015	No especifica	60.00	
		4938716	13/03/2015	No especifica	60.00	
		4433512	16/03/2015	No especifica	60.00	
		4947156	17/08/2015	No especifica	60.00	
		4437294	18/08/2015	No especifica	60.00	
		4953672	20/03/2015	No especifica	60.00	
		4956572	20/03/2015	No especifica	60.00	
		4957204	21/03/2015	No especifica	60.00	
		4957209	22/03/2015	No especifica	60.00	
		3948269	22/03/2015	No especifica	60.00	
		1955096	23/02/2015	No especifica	60.00	
		4450973	23/03/2015	No especifica	60.00	
		4956572	24/03/2015	No especifica	60.00	
		3949530	24/03/2015	No especifica	60.00	
		3950774	24/03/2015	No especifica	60.00	
		3949530	24/03/2015	No especifica	60.00	
		3950774	25/03/2015	No especifica	60.00	
		1958795	26/03/2015	No especifica	60.00	
		445849	26/03/2015	No especifica	60.00	
		4966812	27/03/2015	No especifica	60.00	
		3955495	27/03/2015	No especifica	60.00	
		4457768	27/03/2015	No especifica	60.00	
Suma						3,494.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A y B del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III,

ISO 9001:2008



XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,494.00 (tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Anexo copia certificada de mi nombramiento a partir del 25 de marzo de 2015, donde desconozco la autorización de dicho pago debido a que en ese tiempo aun no tomaba posesión del puesto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; por lo que hace a la presunta responsabilidad de quien se desempeñó como Tesorera Municipal a partir del 25 de marzo de 2015, existen hechos observados que se aplicaron ya estando en funciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,494.00 (tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis de los ingresos por concepto de Servicios Catastrales, Aprovechamientos por Actualizaciones y Recargos, así como de Fondos Ajenos UAN 12%, se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en la Ley de Ingresos del 2015, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 11, 15, 16, 17, 18, fracción III, incisos f), g) y p) de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para El Ejercicio Fiscal 2015.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente, por lo que no los acredita como institucionales.

- 1.1. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios, además algunas de las requisiciones carecen de alguna de las firmas o no existe constancia de recepción de los mismos.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	Comentario
D00196	31/05/2015	39901	FE2924	23/05/2015	PST980113SJ0	1,500.00	Consumo restaurant
			FE2925	23/05/2015	PST980113SJ0	556.00	Consumo restaurant
			FE2923	23/05/2015	PST980113SJ0	2,000.00	Consumo restaurant
			A1390	05/05/2015	AEZJ731029QB6	273.00	Consumo restaurant
			3	20/05/2015	FENT701003RPA	193.00	Alimentos
			aaa18f35-817b-4397-ba3c-c033aef31e78	30/06/2015	CALM5107209X8	400.00	Alimentos
D00248	30/06/2015	26101	GSA20175	13/05/2015	GSO020305NWA	300.00	Gasolina
D00338	03/08/2015	26101	f173701f-4194-41a9-9fb6-3033c8f4285c	05/08/2015	GOC9303301F4	300.00	Gasolina
			aaa114f6-13a6-4146-a568-598d80e98a8b	14/08/2015	EIEI691205K86	300.00	Alimentos
		26101	367a6bod-479f-4de6-8d28-2166795901f7	10/05/2015	GOC9303301F4	200.00	Gasolina
		26101	F2889	07/05/2015	SAP930708D53	200.00	Gasolina
		26101	A21055	15/05/2015	GRO0806095E9	200.00	Gasolina
		26101	CBAI028358	25/04/2015	GOC9303301F4	250.00	Gasolina
		26101	A4336	01/03/2015	GBT121018577	535.30	Gasolina
C00224	24/03/2015	26101	A4513	10/03/2015	GBT121018577	200.00	Gasolina
		26101	CBAI027546	02/03/2015	GOC9303301F4	250.00	Gasolina
		26101	A051594	12/02/2015	GAM941209GG0	963.50	Gasolina
C00195	04/03/2015	26101	A13902	15/05/2015	GRO0806095E9	200.00	Gasolina
		29101	AA6552	15/06/2015	GPL040302F39	378.01	Macetón
D00248	30/06/2015	29101	F-13921900270276	02/06/2015	SSA0A060912931	620.20	Gasolina
		Suma					9,819.01

- 1.2. En los siguientes gastos los comprobantes que anexó, no reúnen requisitos fiscales, además en los oficios de comisión no señala la persona comisionada y no anexan reporte de actividades.

Póliza				Comprobante			
Partida	Fecha	Número	Tipo de Documento	Concepto	Fecha	Número	Importe \$
37201	31/05/15	D00196	Ticket	Peajes	25/05/2015	4065278	60.00
37201			Ticket	Peajes	22/05/2015	4580248	60.00
37201			Ticket	Peajes	25/05/2015	2065705	60.00
37201			Ticket	Peajes	23/05/2015	4061142	60.00
37201			Ticket	Peajes	30/05/2015	4073564	60.00
37201			Ticket	Peajes	30/05/2015	4597293	60.00
37201			Ticket	Peajes	23/05/2015	2062524	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/05/2015	4049815	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/05/2015	5083909	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/05/2015	4053714	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/05/2015	2051015	60.00
37201			Ticket	Peajes	22/05/2015	4060191	60.00
37201			Ticket	Peajes	21/05/2015	4057970	60.00
37201			Ticket	Peajes	01/05/2015	2026064	60.00

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Póliza		Tipo de Documento	Concepto	Comprobante		Importe \$
	Fecha	Número			Fecha	Número	
37201			Ticket	Peajes	01/05/2015	5051414	60.00
37201			Ticket	Peajes	06/05/2015	4031293	60.00
37201			Ticket	Peajes	06/05/2015	2033378	60.00
37201			Ticket	Peajes	08/05/2015	2036383	60.00
37201			Ticket	Peajes	07/05/2015	5064403	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/05/2015	5081540	60.00
37201			Ticket	Peajes	08/05/2015	5066926	60.00
37201			Ticket	Peajes	11/05/2015	5072798	60.00
37201			Ticket	Peajes	11/05/2015	4040931	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/05/2015	5083313	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/05/2015	2049155	60.00
37201			Ticket	Peajes	19/03/2015	1949471	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/03/2015	4438663	60.00
37201			Ticket	Peajes	19/03/2015	3941661	60.00
37201			Ticket	Peajes	17/03/2015	4949805	60.00
37201			Ticket	Peajes	17/03/2015	4947796	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/03/2015	4945844	60.00
37201			Ticket	Peajes	17/03/2015	1946560	60.00
37201			Ticket	Peajes	20/04/2015	2010155	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/04/2015	2003732	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/04/2015	5019697	60.00
37201			Ticket	Peajes	14/04/2015	5015610	60.00
37201			Ticket	Peajes	14/04/2015	3992953	60.00
37201			Ticket	Peajes	10/04/2015	1680162	60.00
37201			Ticket	Peajes	07/04/2015	4996211	60.00
37201			Ticket	Peajes	01/04/2015	4979593	60.00
37201	30/07/15	D00248	Ticket	Peajes	05/06/2015	2083290	60.00
37201			Ticket	Peajes	08/06/2015	4089180	60.00
37201			Ticket	Peajes	02/06/2015	2078710	60.00
37201			Ticket	Peajes	01/06/2015	2077107	60.00
37201			Ticket	Peajes	03/06/2015	4604713	60.00
37201			Ticket	Peajes	17/06/2015	2103653	60.00
37201			Ticket	Peajes	13/06/2015	5147184	60.00
37201			Ticket	Peajes	11/06/2015	5143237	60.00
37201			Ticket	Peajes	05/06/2015	4083746	60.00
37201			Ticket	Peajes	12/06/2015	4622481	60.00
37201			Ticket	Peajes	12/06/2015	4095516	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/06/2015	5152407	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/06/2015	2100276	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/06/2015	4630981	60.00
37201			Ticket	Peajes	11/06/2015	2093255	60.00
37201			Ticket	Peajes	16/06/2015	4103127	60.00
37201			Ticket	Peajes	04/06/2015	2081641	60.00
37201			Ticket	Peajes	08/06/2015	4614301	60.00
37201			Ticket	Peajes	03/06/2015	4080537	60.00
37201			Ticket	Peajes	01/06/2015	4077265	60.00
37201			Ticket	Peajes	02/06/2015	5123118	60.00
37201			Ticket	Peajes	29/06/2015	4594743	60.00
37201			Ticket	Peajes	29/06/2015	5114859	60.00
37201			Ticket	Peajes	27/06/2015	5108493	60.00
37201			Ticket	Peajes	27/06/2015	4590503	60.00
37201			Ticket	Peajes	26/06/2015	2067281	60.00
37201			Ticket	Peajes	27/06/2015	4068657	60.00
37201			Ticket	Peajes	28/06/2015	2070344	60.00
37201			Ticket	Peajes	28/06/2015	4070038	60.00
37201	31/07/15	D00313	Ticket	Peajes	26/06/2015	4121155	60.00
37201			Ticket	Peajes	29/06/2015	5180741	60.00
37201			Ticket	Peajes	25/06/2015	5173715	60.00
37201			Ticket	Peajes	22/06/2015	2112625	60.00
37201			Ticket	Peajes	29/06/2015	4658116	60.00
37201			Ticket	Peajes	24/06/2015	4117338	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/06/2015	2105418	60.00
37201			Ticket	Peajes	17/06/2015	4104374	60.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Póliza		Tipo de Documento	Concepto	Comprobante		Importe \$
	Fecha	Número			Fecha	Número	
37201			Ticket	Peajes	23/06/2015	2113842	60.00
37201			Ticket	Peajes	23/06/2015	5169435	60.00
37201			Ticket	Peajes	24/06/2015	2115668	60.00
37201			Ticket	Peajes	29/06/2015	4126290	60.00
37201			Ticket	Peajes	30/06/2015	5184378	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/06/2015	2155181	60.00
37201			Ticket	Peajes	03/07/2015	4132433	60.00
37201			Ticket	Peajes	30/07/2015	4186795	60.00
37201			Ticket	Peajes	31/07/2015	5257900	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/08/2015	4218696	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/08/2015	4757614	60.00
37201	03/08/2015	D00338	Ticket	Peajes	18/08/2015	2215525	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/08/2015	5300378	60.00
37201			Ticket	Peajes	14/08/2015	5288345	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/08/2015	5291030	60.00
37201			Ticket	Peajes	13/08/2015	4753147	60.00
37201			Ticket	Peajes	13/08/2015	5285829	60.00
37201			Ticket	Peajes	05/08/2015	5269083	60.00
37201			Ticket	Peajes	06/08/2015	2193504	60.00
37201			Ticket	Peajes	04/08/2015	5267085	60.00
37201			Ticket	Peajes	05/08/2015	2191019	60.00
37201			Ticket	Peajes	19/08/2015	5302122	60.00
37201			Ticket	Peajes	01/08/2015	2183604	60.00
37201			Ticket	Peajes	10/08/2015	5281657	60.00
37201			Ticket	Peajes	11/08/2015	5283582	60.00
37201			Ticket	Peajes	08/08/2015	2196827	60.00
37201			Ticket	Peajes	10/08/2015	4747391	60.00
37201			Ticket	Peajes	20/08/2015	5304842	60.00
37201			Ticket	Peajes	26/08/2015	4778521	60.00
37201			Ticket	Peajes	21/08/2015	4769674	60.00
37201			Ticket	Peajes	21/08/2015	53007203	60.00
37201	23/08/2015	D00424	Ticket	Peajes	08/10/2015	4861941	60.00
37201			Ticket	Peajes	14/10/2015	2287583	60.00
37201			Ticket	Peajes	14/10/2015	5406962	60.00
37201			Ticket	Peajes	15/10/2015	4307645	60.00
37201			Ticket	Peajes	18/10/2015	4882108	60.00
37201			Ticket	Peajes	26/10/2015	5431597	60.00
37201			Ticket	Peajes	24/10/2015	5433660	60.00
37201			Ticket	Peajes	27/10/2015	4899694	60.00
37201	17/11/2015	D00470	Ticket	Peajes	14/11/2015	306442	60.00
37201			Ticket	Peajes	14/11/2015	5472106	60.00
37201	24/03/2015	C00224	Ticket	Peajes	13/03/2015	4427161	60.00
37202			Ticket	Peajes	12/03/2015	3929959	60.00
37203			Ticket	Peajes	14/03/2015	3933574	60.00
37204			Ticket	Peajes	12/03/2015	4424555	60.00
37205			Ticket	Peajes	16/03/2015	4433872	60.00
37206			Ticket	Peajes	13/03/2015	4938708	60.00
37207			Ticket	Peajes	05/03/2005	3917764	60.00
37208			Ticket	Peajes	04/03/2015	3915742	60.00
37209			Ticket	Peajes	10/03/2015	1931584	60.00
37210			Ticket	Peajes	05/03/2015	1929505	60.00
37211			Ticket	Peajes	12/03/2015	3929693	60.00
37212			Ticket	Peajes	12/03/2015	4424942	60.00
37213			Ticket	Peajes	02/03/2015	4915615	60.00
37214			Ticket	Peajes	01/03/2015	4911239	60.00
37215			Ticket	Peajes	04/03/2015	1928706	60.00
37216			Ticket	Peajes	03/03/2015	4406030	60.00
37217			Ticket	Peajes	02/03/2015	4404129	60.00
37217	04/03/2015	C00195	Ticket	Peajes	04/02/2015	4861876	60.00
37217			Ticket	Peajes	06/02/2015	3872182	60.00
37217			Ticket	Peajes	04/02/2015	3868708	60.00

ISO 9001:2008



Partida	Póliza		Tipo de Documento	Concepto	Comprobante		Importe \$
	Fecha	Número			Fecha	Número	
37217			Ticket	Peajes	04/02/2015	4350239	60.00
37217			Ticket	Peajes	04/02/2015	4348952	60.00
37217			Ticket	Peajes	07/02/2015	3872964	60.00
37217			Ticket	Peajes	09/02/2015	4359381	60.00
37217			Ticket	Peajes	09/02/2015	3877169	60.00
37217			Ticket	Peajes	10/02/2015	1899551	60.00
Suma							8,640.00

1.3. Los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales a personas u hogares, no se encuentran autorizados por el presidente y el tesorero municipal; además no acredita que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

Partida	Póliza		Importe \$	Documentación		
	Fecha	Número		Fecha	Firma del Tesorero	Firma del Presidente
44102	31/05/2015	D00196	5,000.00	28/05/2015	Si	No
44102	30/06/2015	D00248	500.00	15/06/2015	Si	No
			500.00	15/06/2015	Si	No
			500.00	05/06/2015	Si	No
			300.00	02/06/2015	Si	No
			600.00	07/06/2015	Si	No
			300.00	15/06/2015	Si	No
			500.00	04/06/2015	Si	No
			80.00	15/06/2015	Si	No
			1,000.00	15/06/2015	Si	No
			300.00	03/06/2015	Si	No
			300.00	04/05/2015	Si	No
			1,500.00	01/06/2015	Si	No
			2,000.00	02/05/2015	Si	No
			70.00	08/06/2015	Si	No
			2,000.00	24/06/2015	Si	No
			1,500.00	22/06/2015	Si	No
			300.00	03/06/2015	Si	No
			400.00	24/06/2015	Si	No
			1,500.00	17/06/2015	Si	No
			1,000.00	22/06/2015	Si	No
			80.10	30/06/2015	Si	No
			500.00	19/06/2015	Si	No
			500.00	17/06/2015	Si	No
			1,000.00	17/06/2015	Si	No
			2,000.00	24/06/2015	Si	No
44102	31/07/2015	D00313	600.00	jul-15	Si	No
			800.00	jul-15	Si	No
			1,000.00	03/07/2015	Si	No
			400.00	05/07/2015	Si	No
			500.00	02/07/2015	Si	No
			1,500.00	04/07/2015	Si	No
			2,000.00	06/07/2015	Si	No
			940.69	15/07/2015	Si	No
			1,500.00	09/07/2015	Si	No
			600.00	09/07/2015	Si	No
			735.00	10/07/2015	Si	No
			950.00	10/07/2015	Si	No
			767.95	13/07/2015	Si	No
			1,000.00	13/07/2015	Si	No
			609.30	01/07/2015	Si	No
			1,100.00	02/07/2015	Si	No
			800.00	06/07/2015	Si	No
			870.00	06/07/2015	Si	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Póliza		Importe \$	Documentación		
	Fecha	Número		Fecha	Firma del Tesorero	Firma del Presidente
			900.00	07/07/2015	Si	No
			850.00	08/07/2015	Si	No
			210.06	09/07/2015	Si	No
			1,300.00	08/07/2015	Si	No
			200.00	20/07/2015	Si	No
			1,122.00	jul-15	Si	No
			860.00	08/08/2015	Si	No
			650.00	08/08/2015	Si	No
			600.00	ago-15	Si	No
			1,600.00	08/08/2015	Si	No
			950.00	08/08/2015	Si	No
			700.00	28/08/2015	Si	No
			1,450.00	ago-15	Si	No
44102	03/08/2015	D00338	656.48	15/05/2015	Si	No
			630.00	26/05/2015	Si	No
			630.00	26/05/2015	Si	No
			350.00	26/05/2015	Si	No
			250.00	26/05/2015	Si	No
			1,450.00	30/05/2015	Si	No
			1,500.00	27/05/2015	Si	No
			400.00	25/05/2015	Si	No
			400.00	25/05/2015	Si	No
			500.00	04/05/2015	Si	No
			1,500.00	04/05/2015	Si	No
			275.64	18/07/2015	Si	No
			100.00	19/06/2015	Si	No
			300.00	19/06/2015	Si	No
44102	24/03/2015	C00224	600.00	03/05/2015	No	No
			442.00	02/05/2015	No	No
			550.00	03/03/2015	No	No
			500.00	07/03/2015	No	No
			525.00	02/03/2015	No	No
			550.00	02/03/2015	No	No
			100.00	03/03/2015	No	No
			400.00	03/03/2015	No	No
			200.00	02/03/2015	No	No
			500.00	03/03/2015	No	No
			250.00	02/03/2015	No	No
			150.00	02/03/2015	No	No
			300.00	02/03/2015	No	No
			200.00	02/03/2015	No	No
			300.00	02/03/2015	No	No
44102	30/04/2015	D00181	268.50	29/03/2015	No	No
44102	30/06/2015	D00248	300.00	02/06/2015	Si	No
			600.00	17/06/2015	Si	No
			300.00	15/06/2015	Si	No
			70.00	08/06/2015	Si	No
			80.00	15/06/2015	Si	No
			2,000.00	24/06/2015	Si	No
			1,000.00	24/06/2015	Si	No
			300.00	03/06/2015	Si	No
			300.00	03/06/2015	Si	No
			400.00	24/06/2015	Si	No
			1,500.00	17/06/2015	Si	No
			1,500.00	22/06/2015	Si	No
			75,422.72			

1.4. En los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales, se advierten rasgos distintos entre las firmas de las credenciales de elector o recibos de tesorería o solicitudes de apoyo; además, no se encuentran autorizados por el presidente.

Partida	Póliza		Iniciales del Beneficiario	Documentación		
	Fecha	Número		Importe \$	Fecha	Firma del presidente
44102	30/06/2015	D00248	ICV	500	15/06/2015	No
			AGS	500	05/06/2015	No
			ORG	1,500.00	01/06/2015	No
			RB	500	19/06/2015	No
			AOG	500	17/06/2015	No
			CVO	1,000.00	17/06/2015	No
			Suma	4,500.00		

1.5. Los siguientes apoyos se otorgaron a personas cuyas identificaciones señalan que su domicilio se ubica en otro municipio, además no acredita que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

Partida	Póliza			Nombre del Beneficiario	Descripción del apoyo	Importe \$	Fecha
	Fecha	Número	Importe \$				
44102	27/02/2015	C00195	11,205.95	TQR	Económico	200.00	27/02/2015

1.6. Los comprobantes anexos no reúnen requisitos fiscales, además, no anexó requisiciones ni documentación que acredite que el servicio se utilizó en vehículos oficiales.

Partida	Póliza			Comprobación		
	Fecha	Número	Importe \$	Tipo de Documento	Fecha	Importe \$
33101	21/05/2015	C00361	2,000.00	Recibo	21/12/2015	2,000.00
44102	20/01/2015	C00030	6,893.79	Recibo	14/01/2015	1,130.00
35501	31/05/2015	D00196	56,201.10	Recibo	16/05/2015	800.00
35501	30/06/2015	D00248	38,450.78	Recibo	16/06/2015	800.00
			Suma			4,730.00

1.7. En las siguientes pólizas no se anexó documentación que justifique los consumos de alimentos, y que los acredite como gastos institucionales.

Partida	Póliza			Factura		
	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
39901	27/01/15	C00051		27/01/15	CAOA711206U6A	17,435.00
22105	21/05/15	C00365	13ª	21/05/15	PCP030630KE5	1,800.00
			14ª	21/05/15	PCP030630KE5	1,875.00
			15A	21/05/15	PCP030630KE5	1,800.00
				21/05/15	PCP030630KE5	1,800.00
22105	26/06/15	D00090	AAA13FE2-D06D-44B9-B184-044C8E3C54B0	26/03/15	GOGA651015283	7,820.00
22105	30/04/15	D00181	IBBHI78630	02/04/15	NWM97092440W4	2,253.10
22105	31/05/15	D00196	ICABE78780	06/05/15	NWM97092440W4	1,374.00
			ICABE78781	06/05/15	NWM97092440W4	1,213.70

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Factura			Importe \$
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	
22105	26/08/15	D00333	AAA16FAA-56*1-43*-A8C1-AEC5E5B873A5	26/08/15	GOGA651015283	6,360.00
22105	24/09/15	D00353	AAA10B66-823*-4409-95AA-E4761B85B970	24/09/15	BOZM690905T29	1,049.00
22105	30/06/15	D00248	B150	04/06/15	FEBF690813K65	597.40
			5714	18/06/15	HUMA9011109V3A	388.07
			1458	18/06/15	TOHL910101FPA	546.50
			IBBHI9183	18/06/15	MWM9709244VW	633.60
			AAA115E1-7506-44DB-A6B2-EB93076F1E25	25/05/15	AEGL780807675	390.00
22105	02/09/15	D00385	AAA10A89-E64E-482C-8770-CEC68B856143	02/05/15	DOTM430929HB2	3,062.40
22105	21/08/15	E00448	D 1127	08/07/15	HCS791112UE8	1,250.00
22105	06/10/15	E00540	K37	21/10/15	EIGR570607RW8	480.00
22105	28/10/15	E00554	K43	28/10/15	EIGR570607RW8	2,897.00
22105	21/10/15	E00557	K38	22/10/15	EIGR570607RW8	429.50
22105	02/12/15	E00704	K65	02/12/15	EIGR570607RW8	1,730.00
39901	27/01/15	C00051	AAA14387-7B67-4848-8423-BEF1555BE3DA	27/01/15	CAOA711206U6A	17,435.00
39901	05/06/15	C00402	AAA16784-C965-45FD-B767-7EF66B34D837	26/05/15	CAOA711206U6A	1,900.00
			AAA1CE3A-8927-47E9-A6A7-F0EA70BF5550	26/05/15	CAOA711206U6A	1,900.00
39901	06/11/15	C00724	AAA1DC56-6612-4EF1-A7E5-21640710833E	03/11/15	MOIO501007J22	6,435.00
39901	12/11/15	C00736	63830899-1239-4AA1-AB30-0C63A8394DC9	12/11/15	CUMA551020U88	2,897.00
39901	25/11/15	C00747	AAA191D9-C26C-4D30-89DE-6E09E0363253	18/11/15	MOIO501007J22	7,995.00
39901	26/11/15	C00754	AAA16158-0992-4A51-A3BA-CA02D944A047	24/11/15	MOIO501007J22	2,827.50
39901	04/12/15	C00810	AAA1975B-128E-47DE-AAFE-21BC86C264D4	01/12/15	MOIO501007J22	5,460.00
39901	07/02/15	C00046	AAA13844-85CE-4D96-A3A5-E8B88144D4B2	07/02/15	AUSC631025P69	102,704.00
39901	09/04/15	C00137	EAF08F2D-8D14-48C8-A92D-4C1F2925A974	09/04/15	AUGV950814LLS	6,265.00
39901	09/04/15	D00138	AAA137B0-F431-481C-9177-35EA6D7D62A	09/04/15	BOZM690905T29	7,347.00
39901	13/04/15	D00210	AAA15843-19DB-4C5E-99FA-CF8EBF918F3A	03/06/15	BOZM690905T29	3,985.00
39901	10/06/15	D00217	AAA163DC-4A75-4E7E-B9F1-3A0F3412220D	10/06/15	CAOA711206U6A	656.00
			AAA1A9F0-3750-475E-9C46-C81E3B57AF42	10/06/15	CAOA711206U6A	3,844.00
			AAA172B-E2DF-4095-B658-843A4F0BDE8B	10/06/15	CAOA711206U6A	3,844.00
39901	10/11/15	D00474	AAA12B40-22F6-47FA-9F84-29D2CAA1ED3	09/10/15	BOZM690905T29	2,831.00
39901	22/04/15	D00281	AAA166F5-D86C-4B23-B693-0EBF0337804F	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
			AAA179A7-2A8E-478F-A205-00B316D24854	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
			AAA1F56B-4B06-4600-B6B7-817084B88158	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
			AAA11508-A79A-4C97-A0AF-D3CB3D38730E	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
			AAA1C473-0835-488-8435-B012392FF889	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
			AAA1A3D3-3768-496C-854B-DE2B9F38675A	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
			AAA1D66E-163D-45CB-8CFD-048B1ECC8771	13/04/15	CALM5107209X8	2,000.00
Suma						247,709.77

1.8. En las siguientes pólizas no se anexó documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó, además, no se justifica la necesidad de contratar estos servicios, y los comprobantes no reúnen requisitos fiscales.

Póliza			Documentación			Importe \$
Partida	Fecha	Número	Tipo de Documento	Fecha		
33101	30/11/2015	E00651	Recibo de tesorería	25/11/2015		10,000.00
33101	21/12/2015	E00701	Recibo de tesorería	21/12/2015		10,000.00
33101	07/12/2015	E00726	Recibo de tesorería	07/12/2015		10,000.00
33101	31/12/2015	E00754	Recibo de tesorería	31/12/2015		15,000.00
21706	24/02/20015	C00136	Recibo de tesorería	20/02/2014		500.00
Suma						45,500.00

1.9. En las siguientes pólizas no se anexó documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se

justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional.

Póliza				Factura		
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
34401	18/03/2015	E00177	A19	18/03/2015	MCE1305207T6	23,200.00

1.10. En la siguiente póliza no se anexó documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó.

Póliza				Factura		
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
33303	18/03/2015	C00209	2008 NA	25/11/2015	EAFF590727I95	27,840.00

1.11. En los siguientes pagos por concepto de subsidios, no se comprueba mediante el comprobante fiscal digital, además, los cheque se expidieron a nombre del organismo descentralizado y/o director del organismo o a nombre de particulares.

Póliza				Documentación					
Partida	Fecha	Número	Organismo	Recibo de Tesorería (PA/ No/ Titular/Otro)		Fecha	Solicitud Firmada (PA/ No/ Titular)	Importe \$	Cheque Expedido a Nombre de:
				Firmado	Expedido a Nombre				
41402	02/01/15	C00004	DIF	Si	Titular	02/01/15	si	82,200.00	Titular
41402	06/01/15	C00011	DIF	Si	Titular	06/01/15	si	6,204.00	Titular
41402	20/01/15	C00032	DIF	Si	Titular	15/01/15	si	220,994.23	Titular
41402	15/01/15	C00033	Oromapas	si	Titular	15/01/15	si	81,867.93	Titular
41402	20/01/15	C00035	DIF	si	Titular	20/01/15	si	3,000.00	Titular
41402	19/01/15	C00054	DIF	si	Titular	19/01/15	si	103,394.00	Titular
41402	27/01/15	C00057	DIF	si	Titular	27/01/15	si	10,280.00	Titular
41402	20/01/15	C00058	DIF	si	Titular	20/01/15	si	12,369.00	Titular
41402	28/01/15	C00059	DIF	si	Titular	28/01/15	si	5,834.00	Titular
41402	29/01/15	C00068	DIF	si	Titular	29/01/15	si	260,252.28	Titular
41402	29/01/15	C00069	Oromapas	si	Titular	30/01/15	si	77,089.05	Titular
41402	04/02/15	C00085	DIF	si	Titular	04/02/15	si	10,000.00	Titular
41402	04/02/15	C00086	DIF	si	Titular	04/02/15	si	95,008.78	Titular
41402	13/02/15	C00131	Oromapas	si	Titular	13/02/15	si	100,000.00	Titular
41402	13/02/15	C00139	DIF	si	Titular	12/02/15	si	275,946.27	Titular
41402	16/02/15	C00150	DIF	si	Titular	16/02/15	si	97,312.03	Titular
41402	16/02/15	C00151	DIF	si	Titular	16/02/15	si	10,000.00	Titular
41402	27/02/15	C00166	Oromapas	si	Titular	26/02/15	si	100,000.00	Titular
41402	27/02/15	C00167	DIF	si	Titular	26/02/15	si	260,252.28	Titular
41402	27/02/15	C00169	DIF	si	Titular	27/02/15	si	10,000.00	Titular
41402	27/02/15	C00170	DIF	si	Titular	27/02/15	si	6,000.00	Titular
41402	27/02/15	C00178	DIF	si	Titular	27/02/15	si	97,363.13	Titular
41402	03/03/15	C00187	DIF	no	PARTICULAR	03/03/15	si	1,900.00	Titular
41402	13/03/15	C00196	DIF	si	Titular	13/03/15	si	10,000.00	Titular
41402	17/03/15	C00197	DIF	si	Titular	13/03/15	si	98,518.38	Titular
41402	13/03/15	C00229	DIF	si	Titular	13/03/15	si	228,112.71	Titular
41402	13/03/15	C00230	Oromapas	si	Titular	13/03/15	si	100,000.00	Titular

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Documentación					
Partida	Fecha	Número	Organismo	Recibo de Tesorería (PA/ No/ Titular/Otro)		Fecha	Solicitud Firmada (PA/ No/ Titular)	Importe \$	Cheque Expedido a Nombre de:
				Firmado	Expedido a Nombre				
41402	23/03/15	C00231	DIF	si	Titular	23/03/15	si	250,252.28	Titular
41402	23/03/15	C00240	Oromapas	si	Titular	30/03/15	si	115,514.13	Titular
41402	23/03/15	C00245	DIF	si	Titular	31/03/15	si	78,985.08	Titular
41402	15/04/15	C00273	DIF			14/04/15	si	254,112.71	Titular
41402	24/04/15	C00287	DIF	si	Titular	15/04/15	si	95,519.48	Titular
41402	30/04/15	C00303	Oromapas	si	Titular	29/04/2014	si	110,000.00	Titular
41402	30/04/15	C00304	DIF	si	Titular	30/04/15	si	281,462.93	Titular
41402	15/04/15	C00310	Oromapas	si	Titular	15/04/15	si	100,000.00	Titular
41402	04/05/15	C00313	DIF	si	PA	04/05/15	PA	108,518.00	Titular
41402	15/05/15	C00339	DIF	si	Titular	15/05/15	si	243,885.47	Titular
41402	15/05/15	C00342	Oromapas	si	Titular	01/05/15	si	103,000.00	Titular
41402	15/05/15	C00346	Oromapas	si	Titular	15/05/15	si	6,132.50	Titular
41402	15/05/15	C00351	DIF	si	Titular	18/05/15	si	82,285.44	Titular
41402	29/05/15	C00383	Oromapas	si	Titular	28/05/15	si	116,064.03	Titular
41402	29/05/15	C00389	DIF	otro	Particular	28/05/15	PA	248,372.07	Particular
41402	03/06/15	C00397	DIF	SI	Titular	03/06/15	PA	10,000.00	Titular
41402	15/06/15	C00413	Oromapas	si	Titular	11/06/15	si	132,623.30	Titular
41402	15/06/15	C00414	DIF	otro	Particular	03/06/15	si	322,248.11	Particular
						11/06/15	si		
41402	30/06/15	C00439	Oromapas	si	Titular	29/06/15	si	158,980.65	Titular
41402	30/06/15	C00440	DIF	si	Titular	26/06/15	PA	258,116.89	Titular
						30/06/15	si		Titular
41402	10/07/15	C00465	DIF	otro	Particular	15/07/15	PA	37,504.49	Particular
41402	15/07/15	C00468	DIF	otro	Particular	15/07/15	PA	37,504.49	Particular
41402	15/07/15	C00473	DIF	otro	Particular	14/07/15	PA	235,977.32	Particular
41402	15/07/15	C00475	Oromapas	si	Titular	sin fecha	si	100,691.44	Titular
41402	17/07/15	C00479	DIF	otro	Particular	16/07/15	PA	40,000.00	Particular
41402	27/07/15	C00490	DIF	si	Titular	16/07/15	PA	76,754.49	Titular
41402	31/07/15	C00500	Oromapas	si	Titular	30/07/15	si	149,262.67	Titular
41402	31/07/15	C00501	Oromapas	si	Titular	31/07/15	si	50,000.00	Titular
41402	31/07/15	C00503	DIF	si	Particular	31/07/15	PA	306,116.88	Particular
41402	14/08/15	C00537	Oromapas	si	Titular	11/08/15	si	122,550.35	Titular
41402	14/08/15	C00538	DIF	si	Particular	14/08/15	PA	235,977.32	Particular
41402	31/08/15	C00571	DIF	s	Titular	31/08/15	si	248,116.89	Titular
41402	31/08/15	C00572	Oromapas	si	Titular	31/08/15	S	40,000.00	Titular
41402	02/09/15	C00590	DIF	si	Particular	11/09/15	si	72,275.46	Titular
41402			Oromapas	si	Titular	11/09/15	si	69,351.43	Titular
41402	04/09/15	C00593	DIF	si	PA	04/09/15	si	10,000.00	Particular
41402	11/09/15	C00606	DIF	si	Titular	11/09/15	si	185,385.92	Titular
41402	15/09/15	C00613	Oromapas	si	Titular	11/09/15	si	122,550.35	Titular
41402	15/09/15	C00614	DIF	si	particular	15/09/15	si	225,977.32	Titular
41402	17/09/15	C00621	DIF	si	Titular	17/10/15	si	10,000.00	Titular
41402	30/09/15	C00641	DIF	si	Titular	30/09/15	si	260,616.89	Titular
41402	15/10/15	C00669	Oromapas	si	Titular	15/10/15	si	122,550.00	Titular
41402	15/10/15	C00670	DIF	si	Titular	15/10/15	si	238,977.32	Titular
41402	16/10/15	C00674	DIF	si	Titular	15/10/15	si	2,846.24	Titular
41402			Oromapas	si	Titular	16/10/15	si	2,029.95	Titular
41402	30/10/15	C00686	DIF	si	Titular	30/10/15	si	261,963.13	Titular
41402	06/11/15	C00723	DIF	si	Titular	06/11/15	si	5,000.00	Titular
41402	13/11/15	C00741	DIF	si	Titular	13/11/15	si	238,823.56	Titular
41402	31/11/15	C00742	DIF	si	Titular	15/11/15	si	67,777.42	Titular
41402	24/11/15	C00752	DIF	si	Titular	24/11/15	si	3,000.00	Titular
41402	07/12/15	C00813	DIF	si	Titular	07/12/15	si	23,000.00	Titular
41402	31/12/15	C00846	DIF	si	Titular	31/12/15	si	10,000.00	Titular
41402	30/11/15	E00630	Oromapas	si	Titular	30/11/15	si	164,728.42	Titular
41402	30/11/15	E00632	DIF	si	Titular	30/11/15	si	260,963.13	Titular
41402	13/11/15	E00652	DIF	si	Titular	13/11/15	si	136,682.92	Titular
41402	09/12/15	E00710	DIF	si	Titular	09/12/15	si	12,000.00	Titular
41402	14/12/15	E00711	DIF	si	Titular	14/12/15	si	164,961.96	Titular

ISO 9001:2008



Póliza				Documentación					
Partida	Fecha	Número	Organismo	Recibo de Tesorería (PA/ No/ Titular/Otro)		Fecha	Solicitud Firmada (PA/ No/ Titular)	Importe \$	Cheque Expedido a Nombre de:
				Firmado	Expedido a Nombre				
41402	15/12/15	E00712	DIF	si	Titular	15/12/15	si	903,550.58	Titular
41402	15/12/15	E00718	DIF	si	Titular	15/12/15	si	60,000.00	Titular
41402	15/12/15	E00737	DIF	si	Titular	15/12/15	si	239,768.12	Titular
41402	15/12/15	E00747	DIF	si	Titular	15/12/15	si	792,555.52	Titular
41402	18/12/15	E00751	DIF	si	Titular	18/12/15	si	2,000.00	Titular
41402	29/12/15	E00752	DIF	si	Titular	29/12/15	si	1,500.00	Titular
41402	29/12/15	E00753	DIF	si	Titular	29/12/15	si	4,545.00	Titular
Suma								11,795,808.12	

Nota: se utiliza la denominación particular para sustituir el nombre de la person que recibe de quien no se tiene conocimiento de su relación con el Ayuntamiento.

- 1.12. Los siguientes pagos corresponden a gastos del Sistema Integral para la Familia, mismos que debieron ser cubiertos por él a través del subsidio que se otorgó durante el ejercicio

Póliza				Documentación			
Partida	Fecha	Número	Tipo de Documento	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
34101	31/05/15	D00196	Recibo de Ingresos	D3214	27/05/15	MSB860201AM2	492.00

- 1.13. En las siguientes pólizas no se anexó documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional, el comprobante anexo no reúne requisitos fiscales.

Póliza				Documentación			
Partida	Fecha	Número	Tipo de Documento	Número	Fecha	CURP	Importe \$
33401	13/02/2015		Recibo de tesorería	Sin número	13/02/2015	SAVV681030HJCNRC02	10,000.00
33101	21/05/2015	C00361	Recibo de tesorería	Sin número	21/12/2015		2,000.00
Suma							12,000.00

- 1.14. En la siguiente póliza no se anexó documentación que acredite la distribución de los bienes adquiridos.

Póliza				Factura			
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	Importe \$	
22105	10/12/2015	D00524	AAA183D8-1FE6-4FE1-34EF8FFEC0FF	10/12/15	GOGA651015283	6,060.00	

- 1.15. Del siguiente gasto se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición, dado que solamente anexan la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

factura, la cual carece de la firma del titular de la dependencia beneficiada, así como del acuse de recibo y sello del síndico, documento que debe soportar junto con la copia del resguardo y el pago al proveedor.

Póliza				Factura		
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
51107	08/06/15	E00346	BC7952A0-66F7-4598-BD0A-B474091E07A5	05/06/15	ZEIE800713QM2	9,200.00.
51107	17/04/15	D00147	138E616-7C94-42C6-A1A5-200F80CDE76C	17/04/15	EOG8807085P3	8,700.00
51107	17/04/15	D00146	0F62DD76-ADFB-4234-C4C6-B0286737E35	17/04/15	EOG8807085P3	7,800.00
				Suma		16,500.00

1.16. En las siguientes pólizas correspondientes al consumo de combustible, se advierte que difieren en la fecha las transferencias, facturación y bitácoras, además de que no se anexaron los tickets de consumo de combustible.

Póliza				Factura		Importe \$	Período de las Bitácoras	Fecha de la Transferencia
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC			
26101	05/09/15	D00343	C0001361	05/09/15	EAG1302127G4	20,000.02	ago-15	No presenta
			C0001360	05/09/15	EAG1302127G4	20,000.02	30-jul	No presenta
26101	12/01/15	E00024	C0000234	13/01/15	EAG1302127G4	15,000.00	14-ene	12/01/2015
26101	14/01/15	E00029	C0000275	23/01/15	EAG1302127G4	15,000.00	22-ene	14/01/2015
26101	19/01/15	E00034	C0000245	17/01/15	EAG1302127G4	15,000.00	16-ene	19/01/2015
26101	29/01/15	E00052	C0000349	03/02/15	EAG1302127G4	15,000.00	01-feb	29/01/2015
26101	20/02/15	E00130	C0000421	21/02/15	EAG1302127G4	20,000.00	21-feb	20/02/2015
26101	24/02/15	E00134			EAG1302127G4	30,000.00	24-feb	24/02/2015
26101	27/02/15	E00140	C0000491	03/03/15	EAG1302127G4	20,000.00	03-mar	02/03/2015
			C0000489	03/03/15	EAG1302127G4	15,000.04	03-mar	02/03/2015
			C0000490	03/03/15	EAG1302127G4	14,999.99	03-mar	02/03/2015
26101	04/03/15	E00169	C0000519	13/03/15	EAG1302127G4	50,000.00	11-mar	12/03/2015
26101	16/03/15	E00174	C0000542	18/03/15	EAG1302127G4	15,000.00	17-mar	17/03/2015
			C0000543	18/03/15	EAG1302127G4	15,000.00	17-mar	17/03/2015
26101	23/03/15	E00187	C0000561	24/03/15	EAG1302127G4	15,000.00	24-mar	23/03/2015
			C0000563	24/03/15	EAG1302127G4	15,000.00	24-mar	23/03/2015
			C0000565	24/03/15	EAG1302127G4	15,000.00	24-mar	23/03/2015
			C0000564	24/03/15	EAG1302127G4	15,000.00	24-mar	23/03/2015
26101	29/03/15	E00199	C0000606	30/03/15	EAG1302127G4	5,000.00	30-mar	24/03/2015
			C0000603	30/03/15	EAG1302127G4	15,000.01	27-mar	24/03/2015
			C0000602	30/03/15	EAG1302127G4	15,000.01	29-mar	24/03/2015
			C0000605	30/03/15	EAG1302127G4	14,999.98	25-mar	24/03/2015
26101	10/04/15	E00224	C0000666	11/04/15	EAG1302127G4	30,000.00	01-abr	10/04/2015
			C0000665	11/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	04-abr	10/04/2015
26101	14/04/15	E00227	C0000682	16/04/15	EAG1302127G4	35,000.00	08-abr	15/04/2015
26101	20/04/15	E00229	C0000695	21/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	14-abr	20/04/2015
			C0000696	21/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	14-abr	20/04/2015
26101	27/04/15	E00240	C0000739	27/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	22-abr	27/04/2015
			C0000740	27/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	22-abr	27/04/2015
26101	25/04/15	E00241	C0000731	25/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	16-abr	No presenta
26101	30/04/15	E00248	C0000773	04/05/15	EAG1302127G4	10,000.00	30-abr	30/04/2015
			C0000772	04/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	27-abr	30/04/2015
			C0000771	04/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	24-abr	30/04/2015
26101	04/05/15	E00260	C0000777	05/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	29-abr	04/05/2015
26101	11/05/15	E00271	C0000800	12/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	03-may	11/05/2015
26101	15/05/15	E00273	C0000823	16/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	08-may	15/05/2015

ISO 9001:2008

80 de 135



Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Factura		Importe \$	Período de las Bitácoras	Fecha de la Transferencia
Partida	Fecha	Número	Folio	Fecha	RFC			
26101	21/05/15	E00286	C0000824	16/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	06-may	15/05/2015
			C0000695	21/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	13-may	21/04/2015
			C0000696	21/04/15	EAG1302127G4	20,000.00	11-may	21/04/2015
26101	25/05/15	E00294	C0000882	28/05/15	EAG1302127G4	25,000.00	17-may	25/05/2015
			C0000883	28/05/15	EAG1302127G4	20,000.00	20-may	25/05/2015
			C0000931	03/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	23-may	01/06/2015
26101	01/06/15	E00327	C0000932	03/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	25-may	01/06/2015
			C0000944	06/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	28-may	05/06/2015
			C0000945	06/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	30-may	05/06/2015
26101	15/06/15	E00337	C0000990	16/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	01-jun	15/06/2015
			C0000993	16/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	05-jun	15/06/2015
			C0000994	16/06/15	EAG1302127G4	20,000.01	02-jun	15/06/2015
26101	24/06/15	E00341	C0001034	26/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	16-jun	24/06/2015
			C0001035	26/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	18-jun	24/06/2015
			C0001007	19/06/15	EAG1302127G4	20,000.00	12-jun	18/06/2015
26101	18/06/15	E00356	C0001008	19/06/15	EAG1302127G4	20,000.01	17-jun	18/06/2015
			C0001128	03/07/15	EAG1302127G4	25,000.00	24-jun	01/07/2015
			C0001127	03/07/15	EAG1302127G4	20,000.00	09-jun	01/07/2015
26101	09/07/15	E00380	C0001153	10/07/15	EAG1302127G4	20,000.02	29-jun	09/07/2015
			C0001152	10/07/15	EAG1302127G4	20,000.00	24-jun	09/07/2015
			C0001165	18/07/15	EAG1302127G4	45,000.76	12-jul	16/07/2015
26101	27/07/15	E00384	C0001181	28/07/15	EAG1302127G4	20,001.08	07-jul	27/07/2015
			C0001182	28/07/15	EAG1302127G4	20,000.26	04-jul	27/07/2015
			C0001183	28/07/15	EAG1302127G4	20,000.53	10-jul	27/07/2015
26101	03/08/15	E00427	C0001239	07/08/15	EAG1302127G4	20,000.00	12-jul	31/07/2015
			C0001238	07/08/15	EAG1302127G4	20,000.00	15-jul	31/07/2015
			C0001250	11/08/15	EAG1302127G4	20,000.00	18-jul	10/08/2015
26101	10/08/15	E00437	C0001251	11/08/15	EAG1302127G4	20,000.00	21-jul	10/08/2015
			C0001279	18/08/15	EAG1302127G4	20,000.00	27-jul	15/08/2015
			C0001280	18/08/15	EAG1302127G4	20,000.00	24-jul	15/08/2015
26101	20/08/15	E00447	C0001293	21/08/15	EAG1302127G4	21,500.00	01-ago	21/08/2015
			C0001294	21/08/15	EAG1302127G4	18,500.00	04-ago	21/08/2015
			C0001369	08/09/15	EAG1302127G4	20,000.00	10-ago	07/09/2015
26101	15/09/15	E00504	C0001398	19/09/15	EAG1302127G4	20,000.00	12-ago	15/09/2015
			C0001399	19/09/15	EAG1302127G4	20,000.00	15-ago	15/09/2015
			C0001474	02/10/15	EAG1302127G4	40,000.00	25-ago	01/10/2015
26101	21/10/15	E00585	C0001531	22/10/15	EAG1302127G4	20,000.01	25-ago	21/10/2015
			C0001530	21/10/15	EAG1302127G4	30,000.01	03-sep	19/10/2015
			C0001592	11/11/15	EAG1302127G4	60,000.01	16-sep	06/11/2015
26101	06/11/15	E00648	C0001584	06/11/15	EAG1302127G4	50,000.03	19-sep	04/11/2015
			C0001620	19/11/15	EAG1302127G4	40,000.01	24-sep	18/11/2015
			C0001715	04/12/15	EAG1302127G4	20,000.00	19-sep	01/12/2015
26101	01/12/15	E00685	C0001716	04/12/15	EAG1302127G4	40,000.02	29-sep	01/12/2015
			C0001722	08/12/15	EAG1302127G4	40,000.09	03-oct	07/12/2015
			C0001755	18/12/15	EAG1302127G4	100,000.00	19-oct	17/12/2015
26101	28/12/15	E00694	C0001784	28/12/15	EAG1302127G4	40,000.03	22-oct	28/12/2015
			Suma			1,900,002.95		

2. En la póliza no se anexó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Póliza				
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Comentario
E00480	19/09/2015	26101	20,000.00	No anexa la factura
E00551	30/10/2015	26101	40,000.00	No anexa la factura
E00583	27/10/2015	26401	20,000.00	No anexa la factura
E00765	30/12/2015	26401	20,000.00	No anexa la factura
Suma			100,000.00	

ISO 9001:2008



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A y B del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 y 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,278,424.57 (catorce millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

- 1.1. *Se anexan pólizas originales con su documentación y comprobación correspondiente.*
- 1.2. *No se tenía conocimiento del procedimiento de facturación de la empresa Concesionaria de carreteras autopistas y libramientos de la República Mexicana sa de cv, por lo que en el ejercicio actual 2016 se nos indicó la manera de facturar por medio de los portales de dicha empresa pero ya no nos fue posible recuperar las facturas de acuerdo a los ticket del ejercicio 2015 y solo se pudo facturar el ejercicio actual todo esto debido a los problemas con los portales de facturación por lo que anexo los ticket.*
- 1.3. *Se anexan los comprobantes con su debida autorización y comprobación por el presidente municipal y tesorero.*
- 1.6. *No se anexan comprobantes fiscales debido a que en la comunidad las personas que se dedican a labores artesanales no se encuentran establecidas ni registradas formalmente por lo que no es posible que nos expidan un comprobante fiscal y se les remuneran sus servicios y trabajo realizado por medio de un recibo oficial del ayuntamiento ya que tanto para ellos como para nosotros es muy importante su trabajo porque nos muestran nuestras raíces y la esencia del municipio.*
- 1.7. *Se anexan todas las pólizas con su documentación comprobatoria como oficios de solicitud y factura donde en la gran mayoría son reuniones de trabajo y salidas de comisión.*
- 1.11. *Se anexan las facturas por parte del Oromapas correspondiente a los subsidios percibidos por el Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, respecto al DIF no ha sido posible que nos facturen los ingresos percibidos por subsidio debido a que tiene un problema con el trámite de la firma electrónica SAT y en cuanto liberen el tramite nos harán llegar los comprobantes anexo oficio donde solicito dichos comprobantes.*

- 1.15. *Se anexan pólizas originales con su documentación y comprobación correspondiente.*
- 1.16. *Anexo oficio enviado a la empresa proveedora de este servicio donde solicito los ticket correspondiente a las facturas expedidas, estoy en espera de los ticket para poderse remitir ya que no fueron entregados durante el ejercicio.*
2. *Se anexan las facturas correspondientes a dichas pólizas.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien aportó documentación que comprueba y justifica la cantidad de \$38,495.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra del punto 1.15 lo que corresponde a las pólizas E00346, D00147 y D00146; y del punto 1.17 lo correspondiente a las pólizas C00747 y D00281.

Al revisar los documentos aportados se advierte que las pólizas D00181 y D00338, carecen de la documentación que se aportó durante la auditoría, y que dio origen a lo señalado en el punto 1.3.

De la revisión de los documentos aportados en relación al punto 1.2 en específico con las pólizas D00196, D00248, D00313, D00338, C00224 y C00195; y de los puntos 1.6 y 1.13 en específico con las pólizas C00361 y C00030; del punto 1.7 en específico con las pólizas D00181, D00196 y D00353; del punto 1.8 en específico con las pólizas E00651, E00701, E00726 y E00754; del punto 1.9 en específico con la póliza E00177; del punto 1.10 en específico con la póliza C00209; del punto 1.11 en específico con las pólizas C00004, C00011, C00032, C00035, C00054, C00057, C00058, C00059, C00068, C00085, C00086, C00139, C00150, C00151, C00167, C00169, C00170, C00178, C00187, C00196, C00197, C00229, C00231, C00245, C00273, C00287, C00304, C00313, C00339, C00351, C00389, C00397, C00414, C00440, C00465, C00468, C00473, C00479 y C00490; del punto 1.12 en específico con la póliza D00196; y del 1.14 en específico con la póliza D00524; se advierte que son los mismos que ya habían sido valorados en la auditoría y que generaron la observación. Además, su argumento respecto a los puntos 1.2, 1.6, 1.11 y 1.13 confirma que los documentos no reúnen requisitos fiscales.

Se rectifican los importes observados en el punto 1.3 con relación a la póliza D00248 la cantidad de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); del punto 1.7 la póliza C00051 por la cantidad de \$17,435.00 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); y del punto 1.13 con relación a la póliza C00361 la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior en virtud de que esos importes se duplicaron en la observación, ya sea porque se consideraron en ese mismo punto o dentro de otro punto.

Respecto a los puntos 1.4 y 1.5 si bien posterior a la auditoría se recabaron las firmas de autorización tanto del presidente como del tesorero, no anexó documentación que acredite que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social; circunstancia que también se advierte en el resto de los apoyos otorgados.

Los documentos aportados para el punto 1.1 de la póliza D00248; para el punto 1.7 de las pólizas C00051, C00365, D00090, D00333, D00248, D00385, E00448, E00540, E00554, E00557, E00704,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

C00402, C00724, C00736, C00754, C00810, C00046, C00137, D00138, D00210, D00217 y D00474 no acreditan que se trate de gastos institucionales.

Del punto 1.11 la documentación que aporta en relación a las pólizas C00033, C00069, C00131, C00166, C00230, C00240, C00303, C00310, C00342, C00346, C00383, C00413, C00439, C00475, C00500 y C00501 si bien anexa el comprobante que cumple con requisitos fiscales, omite presentar la evidencia documental que compruebe que el recurso fue depositado en las cuentas del Organismo.

De las siguientes pólizas, no presentó argumentos ni documentos.

C00503, C00537, C00538, C00571, C00572, C00590, C00593, C00606, C00613, C00614, C00621, C00641, C00669, C00670, C00674, C00686, C00723, C00741, C00742, C00752, C00813, C00846, E00630, E00632, E00652, E00710, E00711, E00712, E00718, E00737, E00747, E00751, E00752 y E00753.

Del punto 1.2, con relación a las pólizas D00424 y D00470; del punto 1.8 con relación a la póliza C00136; del punto 1.16 con relación a las pólizas D00343, E00024, E00029, E00034, E00052, E00130, E00134, E00140, E00169, E00174, E00187, E00199, E00224, E00227, E00229, E00241, E00240, E00248, E00260, E00271, E00273, E00286, E00294, E00327, E00334, E00337, E00341, E00356, E00378, E00380, E00381, E00384, E00427, E00437, E00443, E00447, E00478, E00504, E00580, E00585, E00586, E00648, E00653, E00662, E00685, E00687, E00690 y E00694; no presentó argumentos ni documentos

Del punto 2. La información contenida en las pólizas E00480, E00551, E00583 y E00765 no anexan los tickets de gasolina que compruebe el gasto de la factura.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,207,744.57 (catorce millones doscientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

De la revisión de las nóminas, así como de la plantilla de personal y la comparación contra las plazas y sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Pagos por sueldos de plazas no presupuestadas.

Póliza		Número de Empleado	Área de Adscripción	Puesto	Percepción			
Fecha	Número				Sueldo	Compensación Ordinaria	Aguinaldo	Total
15/12/15	C00824	157	Seguridad publica	Subcomandante	3,350.14	260.00	13,400.56	17,010.70
		162	Seguridad publica	Subcomandante	3,350.14	260.00	13,400.56	17,010.70
		164	Seguridad publica	Subcomandante	3,156.12		12,624.48	15,780.60
		224	Seguridad publica	Subcomandante	3,350.14	260.00	13,400.56	17,010.70
04/12/15	C00808	1	Tesorería	Jefe de Contabilidad	5,665.00			5,665.00
		1	Secretaría del Ayuntamiento	No especifica	5,665.00			5,665.00
						Suma		78,142.70

2. Pagos por sueldos superiores a los autorizados.

Póliza		Área de Adscripción	Puesto	Percepción		Importe \$		Diferencia
Fecha	Número			Sueldo	ISR	Total	Monto Quincenal Autorizado Presupuesto	
01/12/2015	E00703	Tesorería	Auditor	5,665.00	665.00	5,000.00	4,000.00	1,665.00
16/12/2015	E00713	Tesorería	Auditor	5,665.00	665.00	5,000.00	4,000.00	1,665.00
04/12/2015	C00808	Despacho del Presidente	Coordinador Administrativo	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Secretaria del ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Tesorería	Director Administrativo	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Tesorería	Director de Catastro e	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Tesorería	Director de Impuesto Predial	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Tesorería	Director de Fiscalía y Alcoholes	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Tesorería	Jefe de Zona Federal	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Tesorería	Jefe de Personal	5,665.00	665.00	5,000.00	5,000.00	665.00
		Dirección jurídica	Director de Departamento Jurídico	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección jurídica	Auxiliar Departamento Jurídico	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección de Contraloría	Contralor Municipal	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección de Registro Civil	Director Registro Civil	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección de Fomento de la Educación, cultura y Deporte	Encargada de la Casa de Cultura	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección de Desarrollo Urbano y ecología	Director	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección de Obras y Servicios Públicos	Director de Obras Publicas	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Planeación de Desarrollo Municipal	Secretario de Planeación	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
		Dirección de Desarrollo Social y	Director	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Área de Adscripción	Puesto	Percepción		Importe \$	Monto Quincenal Autorizado Presupuesto	Diferencia
Fecha	Número			Sueldo	ISR	Total		
		Ecología Dirección de Desarrollo Social y Ecología	Asunto Agropecuarios	6,935.00	935.00	6,000.00	6,000.00	935.00
							Suma	18,955.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, 26 y 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,097.70 (noventa y siete mil noventa y siete pesos 70/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$97,097.70 (noventa y siete mil noventa y siete pesos 70/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.12

De la revisión de la documentación proporcionada en el oficio del 28 de abril de 2016, se advierte que omite comprobar y justificar pagos de nómina, registrados contablemente como devengados en el mes de diciembre, dado que:

1. En las siguientes pólizas no anexó documentación por la totalidad.

Fecha	Número Póliza	Póliza	Importe \$ Documentación Anexa	Diferencia
04/12/2015	C00809	28,485.00	22,485.00	6,000.00
31/12/2015	C00845	713,666.71	704,806.60	8,860.11
31/12/2015	C00848	89,147.00	41,167.00	47,980.00
		Suma		62,840.11

2. Del mes de diciembre no envió las siguientes pólizas.

Fecha	Partida	Póliza	Importe \$
04/12/2015	12204	C00770	66,200.00
04/12/2015	12204	C00772	44,800.00
04/12/2015	12204	C00781	12,225.00
07/12/2015	12204	C00782	17,400.00
17/12/2015	12204	C00790	51,000.00
17/12/2015	12204	C00791	68,600.00
17/12/2015	12204	C00792	41,800.00
17/12/2015	12204	C00793	97,900.00
17/12/2015	12204	C00794	34,550.00
17/12/2015	12204	C00795	20,300.00
29/12/2015	12204	C00801	24,900.00
07/12/2015	17102	C00813	80,000.00
15/12/2015	12201, 11302	D00514	465,505.00
30/12/2015	12201, 11302, 13401	D00515	489,170.00
29/12/2015	11302, 13401	E00674	288,274.70
30/12/2015	14102	I00627	359,728.00
		Total	2,162,352.70

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,225,192.81 (dos millones doscientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

1. Se anexa pólizas originales con su comprobación y justificación correspondiente.
2. Se anexan copia certificada de las pólizas solicitadas con su comprobación y documentación correspondiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, del punto 1 la información contenida en las pólizas C00809 y C00845 es la misma que ya había sido valorada, con respecto a la póliza C00848 no fue presentada para su valoración.

Del punto 2 fueron presentadas para su valoración conteniendo la documentación comprobatoria y justificativa, las pólizas C00770, C00772, C00781, C00782, C00790, C00791, C00792, C00793, C00794, C00795, C00801, E00674, y I00627 por un importe de \$1,127,668.70 (un millón ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional), quedando pendientes las siguientes pólizas C00813, D00514 y D00515 por un importe de \$1,097,524.11 (un millón noventa y siete mil quinientos veinticuatro pesos 11/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,097,524.11 (un millón noventa y siete mil quinientos veinticuatro pesos 11/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.12

De la información proporcionada mediante oficio 3224/2016, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, párrafo último y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de enero de 2015 al 25 de marzo de 2015; tesorero a partir del 25 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:**Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12**

Se verificó el Control Interno del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, a través del cual, se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento obtuvo un resultado de estatus bajo con una calificación final de 25.65, conforme a los siguientes rubros:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015	
Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	
- El Ayuntamiento no cuenta con normativa en materia de Control Interno. - No se tiene formalizado su código de conducta. - No con Código de ética para la administración pública del municipio de San Blas, Nayarit. - El Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento para evaluar a los servidores públicos en apego a los lineamientos del código de ética; y de conducta institucional. - A la fecha de la auditoría no se tiene integrado el comité de ética formalmente. - No se cuenta con un procedimiento formal para investigar casos contrarios a la ética y conducta institucional. - No cuenta con mecanismo para captar denuncias por actos contrarios de ética y conducta.	5.00
Evaluación de Riesgos	
- Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública. - No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración general de administración de riesgos del municipio (identificación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). - No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos medios y superiores de la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes externas o internas. - No se han determinado los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción, no se tiene el antecedente de evaluación de riesgos o se hayan implementado acciones de prevención y mitigación - No se han identificado los procesos sustantivos y adjetivos que apoyen al cumplimiento de metas y objetivos su evaluación y la mitigación de riesgos. - No se tiene identificado los posibles actos de corrupción en el desempeño de la administración pública ni actos de mitigación o prevención	5.65
Actividades de Control	
- Falta de supervisión y evaluación a las metas y objetivos programados. - El Ayuntamiento no cuenta con un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos para mitigar riesgos para su cumplimiento. - Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos.	5.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Componente	Puntaje (COSO)
Información y Comunicación	
El ayuntamiento no cuenta con un plan o programa de sistemas de información y comunicación que apoye el cumplimiento de los objetivos.	5.00
Carece de programas que permitan documentar información en caso de que sea necesaria la recuperación de información perdida por alguna contingencia.	
Supervisión	
No existe una evaluación documentada al trabajo del personal.	
Falta de acciones para evaluar, dar seguimiento y comunicar los resultados alcanzados por los fondos y programas	
Se han realizado auditorías internas sin identificar que se realizaron a procesos sustantivos y adjetivos	
Total	25.65 Bajo

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134 párrafo, segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción X, 109, 118, 221 y 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; no utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización y diseño del Programa Presupuestario (Pp), y se constató que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos ya que carece de las etapas de Identificación de problemas, Análisis de problemas (árbol de problemas), Análisis de objetivos (árbol de objetivos), Análisis de alternativas de solución, Matriz del marco lógico para cada programa presupuestario. Asimismo se constató que en el documento del presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit publicado y aprobado; en el ejercicio 2015, se presenta por clasificación administrativa, programas, económica, y geográfica esta clasificación no corresponde a un Presupuesto basado en Resultados, ya que carece de los principales componentes del modelo de Gestión para Resultados. Por otra parte el presupuesto publicado presenta inconsistencias respecto del año que se ejerce el recurso citan en la clasificación al ejercicio 2014 y no al 2015 que es el que se analiza; también hace mención de las evaluaciones de la información del consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social con datos que provienen del instituto nacional de geografía e informática, en cuadros que no contiene ningún tipo de información, además que no concluyen con la información que hacen referencia hacia donde se van orientar los recursos del Fondo de Infraestructura Social del ramo 20 inconsistencia ya que es Ramo General 33.

En la siguiente tabla se desglosa información respecto a los programas presupuestales para el ejercicio 2015 que ejecuta el Ayuntamiento, mismos que carecen de los principales elementos para la implementación de sus programas en apego a la metodología del marco lógico:

PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Clave del Programa	Descripción	Porcentaje %	Monto \$
F	Promoción y Fomento	1.64	2,360,501.30
G	Regulación y Supervisión	0.41	590.899.00
E	Prestación de Servicios Públicos	81.9	117,871,994.23
P	Planeación de seguimiento y evaluación de políticas públicas	2.73	3,924,207.45
M	Apoyo al proceso presupuesto y mejorar la eficiencia Institucional	12.5	17,994,974.53
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.82	1,174,751.77
	Presupuesto Total	100	143,917,328.28

FUENTE: Programa presupuestario 2015 proporcionado por el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Con respecto al apartado de Evaluación del Desempeño del artículo 49 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2015 del Presupuesto basados en Resultados con sus respectivas matrices de indicadores en el anexo 1, mismo que no se nos proporciona y tampoco se publica, así como no se tuvo evidencia de las evaluaciones y seguimiento que el artículo 50 que su presupuesto cita.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracción VIII, 118, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartados cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; 49 y 50 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio 2015; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

No fue posible realizar la evaluación del diseño de la Matriz del Marco Lógico debido a que el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; no realizó su programa presupuestario de acuerdo a la metodología de la gestión para resultados, como consecuencia no se diseñaron matrices de indicadores, para los programas presupuestario.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracción VIII, 118, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 49 y 50 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio 2015; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; que

elabore las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica, para cada uno de sus Programas Presupuestarios (Pp), cumpliendo con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal, estableciendo en ella su alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, incorporando indicadores de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; que elabore las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica, para cada uno de sus Programas Presupuestarios (Pp), cumpliendo con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal, estableciendo en ella su alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, incorporando indicadores de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Analizamos el Programa Operativo Anual 2015 que se realiza por áreas administrativas, en este documento se incluyen la vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, asignación de responsabilidades, indicadores de gestión y encontramos lo siguiente:

1. Las actividades no se encuentran vinculados con la Matriz de indicadores para resultados debido a que el Ayuntamiento, no genera un presupuesto basado en resultados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. No existe una adecuada vinculación al Programa Operativo Anual.
3. Las acciones del Programa Operativo anual no se vinculan a las establecidas en las siguientes matrices que nos proporciona el Ayuntamiento.

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS NAYARIT
UNIDAD RESPONSABLE CONTRALORÍA MUNICIPAL
VINCULADO AL EJE RECTOR DE GOBERNABILIDAD
PROGRAMA ORDENAMIENTO JURÍDICO

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2017

Objetivo General:	Elevar la productividad para llevar a San Blas a su máximo potencial.
Eje de Desarrollo: Metas principales.	Gobernabilidad. Eje 2.- Modernización Administrativa.
Enfoque Transversal:	Buen Gobierno
Objetivos Especifico:	Manejar las finanzas municipales con austeridad, transparencia y legalidad
Estrategia	Obtener el rescate financiero y establecer un buen gobierno municipal.

FUENTE: Elaborado por el OFS, Nayarit con la información del POA 2015 del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS NAYARIT SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015

Acciones 2015	Unidad de Medida	Meta	Calendarización de Metas			
			Ener-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre
Realizar auditoría Financiera Integral al Dif Municipal	Auditoría	1	1			
Realizar auditoría financiera-Integral de la Dirección de catastro e impuesto predial y al patrimonio de bienes muebles.	Auditoría	1	1			
Realizar auditoría financiera Integral del Registro Civil	Auditoría	1	1			
Realizar Auditoría Financiera Integral de Fiscalía y alcoholes	Auditoría	1		1		
Realizar auditoría Financiera Integral a registro civil de la localidad de jalcoctan	Auditoría	1		1		
Realizar Auditoría Física del Patrimonio de bienes muebles a secretaria del Ayuntamiento	Auditoría	1		1		
Realizar auditoría Financiera Integral del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado	Auditoría	1		1		
Realizar auditoría Financiera Integral del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de la margen Izquierda del Rio Santiago	Auditoría	1			1	
Realizar Auditoría financiera integral de la dirección de obras y servicios públicos.	Auditoría	1				1

FUENTE: Elaborado por el OFS, Nayarit con la información del POA 2015 del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Con el análisis anterior determinamos que se generan documentos sin una adecuada congruencia y vinculación de la operación en el ejercicio 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133,

ISO 9001:2008



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, establezca actividades congruentes en el Programa Operativo Anual (POA) con las que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de sus 6 Programas Presupuestarios, con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito del Ayuntamiento.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; establezca actividades congruentes en el Programa Operativo Anual (POA) con las que se establezcan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de sus 6 Programas Presupuestarios, con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito del Ayuntamiento; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

De los 6 Programas Presupuestarios que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, no se realizan indicadores en apego a la metodología del marco lógico; se evaluaron los indicadores de gestión que nos remite el H. ayuntamiento y que se desarrollan por áreas administrativas se toma como referencia los establecidos en “Contraloría y Desarrollo Administrativo” y se encontraron los siguientes resultados:

1. De los 10 indicadores que integran la evaluación, estos contienen nombre del indicador, proyecto, objetivo y formula
2. No proporcionan el resultado de los indicadores con la variables de las formulas del indicador.
3. Aún y cuando no son indicadores vinculados a una matriz del marco lógico se generan indicadores de gestión pero no se lleva a cabo el seguimiento, evaluación y monitoreo de estos.
4. No se vinculan a la matriz que establece las metas.
5. El nombre de la unidad administrativa no es el mismo, del Programa Operativo Anual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014-2017
CONTRALORIA MUNICIPAL

Objetivo General			
1	Colaborar, como Órgano de control interno, en el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración Pública Municipal, con el fin de que la gestión de los servidores públicos se realice de conformidad con las normas, planes y programas, en beneficio del municipio de San Blas Nayarit.		
Objetivos Específicos			
1	Dar a conocer las obligaciones que contraen al desempeñar un cargo público, así como de las responsabilidades en que pueden incurrir por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones los Servidores Públicos Municipales.		
2	Realizar auditorías a las diferentes áreas del Municipio y a los Organismos Descentralizados.		
3	Instrumentar procedimientos para la rendición de cuentas.		
4	Instaurar los procedimientos de quejas y denuncias, así como atender las presentadas por la ciudadanía en contra de servidores públicos que con su conducta infringen las disposiciones legales vigentes.		
No	Metas	Unidad de Medida	
1	2	Concepto	Cantidad Anual
		4	5
1	Lograr que los servidores públicos, presenten su declaración patrimonial, se conduzcan con estrictos apego a lo establecido por la LRSPEN, y demás disposiciones aplicables.	Circulares y oficios	5
2	Vigilar las actuaciones de las Áreas y Organismos Descentralizados		
3	Vigilar que las funciones de las dependencias y organismos descentralizados se cumplan con la legalidad exigida por la Ley de la Materia.	Oficios instrucciones	Varias
4	Cumplir con la presentación de los informes bimestrales que señala el artículo 119 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.	formatos y oficios	6
5	Resolver los procedimientos administrativos disciplinarlos en contra de aquellos servidores públicos omisos a la Ley de la materia, así como los medios de impugnación que se presenten con motivo de las sanciones impuestas.	Documentos	Varias
6	Asegurar que los servidores públicos municipales tengan una actuación sana y transparente la momento de rendir cuentas ante las autoridades competentes.	Expedientes	Varias
7	Establecer el buzón ciudadano y difundir a la ciudadanía del mecanismo de defensa que le asiste para inconformar de la conducta irregular de los servidores públicos	Oficios	Varias
8	Coadyuvar con la Tesorería Municipal y Organismos Descentralizados en la elaboración de disposiciones legales que permitan el buen ejercicio en la función pública.	Acciones y expedientes	Varias
9	Colaborar con la secretaria del Ayuntamiento a efecto de elaborar el inventario de bienes muebles.		Varias

FUENTE: Matriz de Indicadores de gestión 2015 proporcionado por el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, la integración del Anteproyecto de Presupuesto, que integran el Programa Anual con la metodología del marco lógico de acuerdo a una planeación integral; con descripción del Programa, metas de actividad por proyecto, fecha técnica del diseño de indicadores estratégicos o de gestión, matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario; formular el Presupuesto Basado en Resultados como un instrumento de la gestión para resultados, con la finalidad de evaluar el resultado de indicadores estratégicos y de gestión.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; la integración del Anteproyecto de Presupuesto, que integran el Programa Anual con la metodología del marco lógico de acuerdo a una planeación integral; con descripción del Programa, metas de actividad por proyecto, fecha técnica del diseño de indicadores estratégicos o de gestión, matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario; formular el Presupuesto Basado en Resultados como un instrumento de la gestión para resultados, con la finalidad de evaluar el resultado de indicadores estratégicos y de gestión; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit. En la siguiente tabla se desglosan las actividades del área sujeta a revisión si bien tuvimos acceso al programa operativo y el cronograma de sus actividades no tenemos evidencia de los documentos que avalan el cumplimiento:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS NAYARIT
DEPENDENCIA MUNICIPAL No. 4: CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2017

Objetivo General:	Elevar la productividad para llevar a San Blas a su máximo potencial.
Eje de Desarrollo: Metas principales.	Gobernabilidad. Eje 2.- Modernización Administrativa.
Enfoque Transversal:	Buen Gobierno
Objetivos Especifico:	Manejar las finanzas municipales con austeridad, transparencia y legalidad
Estrategia	Obtener el rescate financiero y establecer un buen gobierno municipal.

FUENTE: Elaborado por el OFS, Nayarit con la información del POA 2015 de San Blas, Nayarit.

ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS NAYARIT
DEPENDENCIA MUNICIPAL No. 4: CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Acciones 2015	Unidad de Medida	Meta	Ener- Marzo	Calendarización de Metas		
				Abril- Junio	Julio- Septiembre	Octubre- Diciembre
Realizar auditoría Financiera Integral al Dif Municipal	Auditoría	1	1			
Realizar auditoría financiera-Integral de la Dirección de catastro e impuesto predial y al patrimonio de bienes muebles.	Auditoría	1	1			
Realizar auditoría financiera Integral del Registro Civil	Auditoría	1	1			
Realizar Auditoría Financiera Integral de Fiscalía y alcoholes	Auditoría	1		1		
Realizar auditoría Financiera Integral a registro civil de la localidad de jalcocotan	Auditoría	1		1		
Realizar Auditoría Física del Patrimonio de bienes muebles a secretaria del Ayuntamiento	Auditoría	1		1		
Realizar auditoría Financiera Integral del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado	Auditoría	1		1		
Realizar auditoría Financiera Integral del Organismo	Auditoría	1			1	

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acciones 2015	Unidad de Medida	Meta	Ener- Marzo	Calendarización de Metas		
				Abril- Junio	Julio- Septiembre	Octubre- Diciembre
Operador de Agua Potable y Alcantarillado de la margen Izquierda del Río Santiago						
Realizar Auditoría financiera integral de la dirección de obras y servicios públicos.	Auditoría	1				1

FUENTE: Elaborado por el OFS, Nayarit con la información del POA 2015 de San Blas, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, proporcione evidencia del cumplimiento de las acciones realizadas en medios electrónicos en este caso el dictamen de cada una de las auditorías realizadas, que nos dé la certeza del nivel de cumplimiento a las metas programadas, y alcanzadas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; proporcione evidencia del cumplimiento de las acciones realizadas en medios electrónicos en este caso el dictamen de cada una de las auditorías realizadas, que nos dé la certeza del nivel de cumplimiento a las metas programadas, y alcanzadas; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se analizó el informe anual de actividades del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 lo cual no fue posible ya que en su informe solo contempla el proyecto y/o actividades que realizó en el ejercicio 2015, el tema estratégico del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, la finalidad y metas logradas, careciendo de las metas y objetivos programados al inicio del ejercicio y el grado de cumplimiento de cada una de ellos que nos permita medir de manera cualitativa y cuantitativa el logro de los objetivos planteados en su programación inicial.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción, VIII, 115, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, que se establezca en su informe anual de Gobierno, las metas programadas, y alcanzadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan alcanzar los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo para alcanzar la mejora continua de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; que se establezca en su informe anual de Gobierno, las metas programadas, y alcanzadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan alcanzar los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo para alcanzar la mejora continua de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros que en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2015:

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Aprobado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	84,710,332.45	77,258,977.99	76,790,071.46	-8.8	468,906.53	0.6	58.0
Materiales y Suministros	3,467,927.51	10,559,240.61	8,664,458.27	204.5	1,894,782.34	17.9	6.5
Servicios Generales	8,580,194.75	9,621,638.20	8,790,485.05	12.1	831,153.15	8.6	6.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras.	6,844,126.00	13,540,626.75	13,539,233.46	97.8	1,393.29	0.0	10.2
Bienes Muebles e Inmuebles	1,250,001.00	1,387,398.16	1,132,458.13	11.0	254,940.03	18.4	0.9

ISO 9001:2008



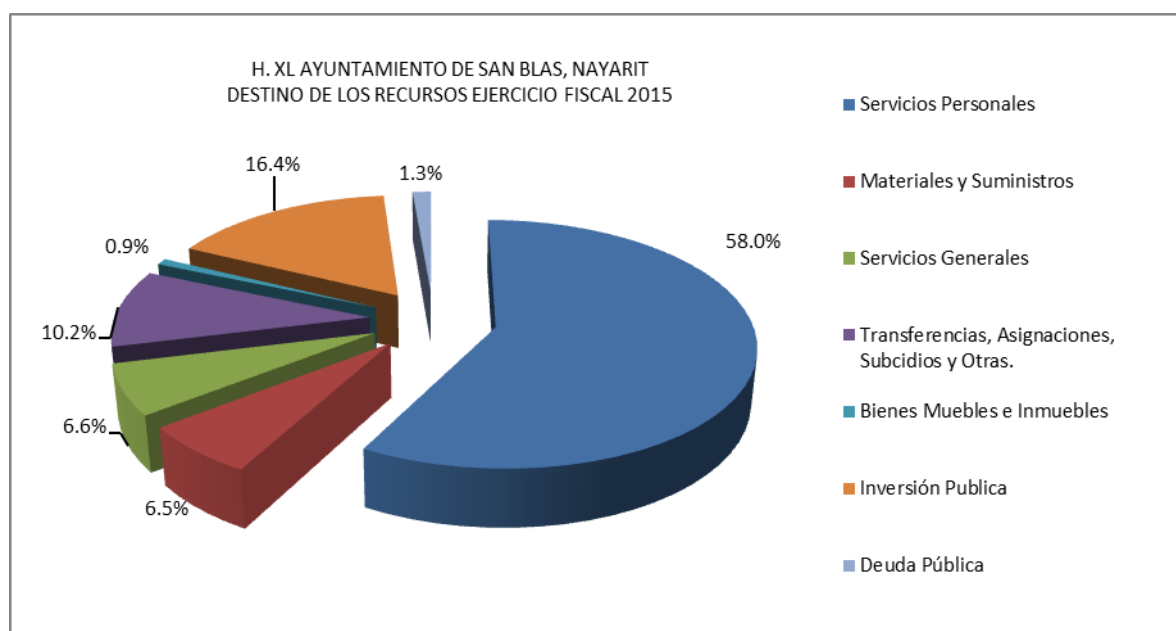
Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Aprobado/Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/Modificado	% Destino Recurso
Inversión Pública	12,774,888.00	25,809,888.00	21,750,950.78	102.0	4,058,937.22	15.7	16.4
Deuda Pública	26,289,858.57	5,739,558.57	1,785,816.88	-78.2	3,953,741.69	0.0	1.3
Total	143,917,328.28	143,917,328.28	132,453,474.03	0.0	11,463,854.25	8.0	100.0

FUENTE: Realizado por el OFS, Nayarit con la información contenida en el estado analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

De lo anterior se detectó que a pesar de hacer modificaciones a las partidas del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2015 publicado estas se ajustan al saldo total y no presenta desviaciones con respecto a su planeación inicial; respecto del presupuesto modificado y devengado se observa un ejercicio menor por un monto de \$11,463,854.25 (once millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional) que representan el 8.0% del presupuesto modificado. Asimismo se refleja que el H. XL Ayuntamiento de San Blas destino el 58.0% a los conceptos de servicios personales, 6.6% a servicios generales, 6.5% a materiales y suministros, 10.2% para transferencias, asignaciones y subsidios, el 0.9% a bienes muebles e inmuebles, 16.4% para inversión pública el 1.3 para deuda pública, mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

Asimismo, se verificó que el gasto operativo: (gasto corriente más transferencias) del Ayuntamiento representa el 81.4% respecto del total de recursos ejercidos con un monto de \$ 107,784,248.24 (Ciento siete millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), la inversión municipal: (Inversión en obra más bienes muebles e inmuebles) del 17.3%, con un monto de \$22,883,408.91 (veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 91/100 moneda nacional); el servicio de la deuda en este ejercicio fiscal es del 1.3% con un monto de \$1,785,816.88 (un millón setecientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 88/100 moneda nacional) la diferencia entre el gasto

operativo y la inversión es de \$ 84,900,839.33 (ochenta y cuatro millones novecientos mil ochocientos treinta y nueve pesos 33/100 moneda nacional) que muestra que la inversión municipal es muy inferior al gasto operativo .

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 197, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; se destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; ejercer los recursos con oportunidad, economía; en base a una adecuada planeación que le permita al H. Ayuntamiento, alcanzar los objetivos de su planeación inicial y generar bienestar social en la población municipal; remitir a este ente de Fiscalización Superior evidencia de la atención a nuestra recomendación.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se verificó que en la Ley de Ingresos del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, se estimó la captación de \$143,752,438.15 (ciento cuarenta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 15/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto menor por \$15, 888,115.20 (quince millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento quince pesos 20/100 moneda nacional) siendo esto el 11.1% menor al estimado, fundamentalmente porque no se perciben ingresos proyectados en los rubros de deuda pública

Respecto a la composición de sus ingresos los de mayor relevancia son Recursos Federales con \$120, 050,946.79 (ciento veinte millones cincuenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 79/100 moneda nacional) representando el 93.1% del total de los recursos recibidos; los ingreso propios solo representan el 6.1% del total de los ingresos. Los detalles se registran en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

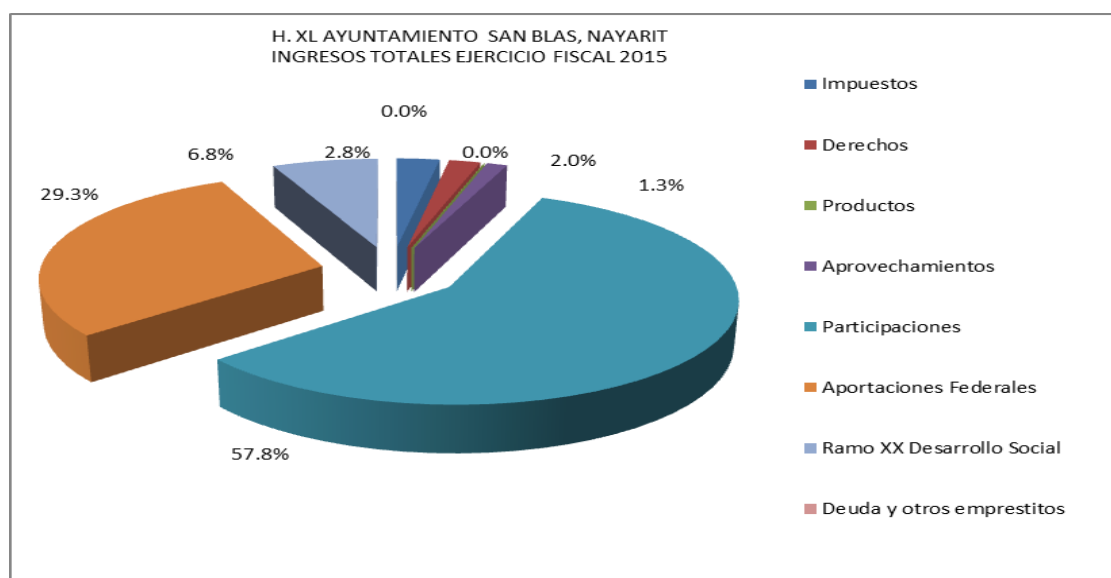
H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto Al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto Al Estimado %	Composición de los Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	9,364,610.04	7,813,376.16	-1,551,233.88	-16.6	6.1
Impuestos	5,540,000.00	3,529,199.18	-2,010,800.82	-36.3	2.8
Derechos	3,025,724.66	2,568,476.34	-457,248.32	-15.1	2.0
Productos	34,760.00	25,583.44	-9,176.56	-26.4	0.0
Aprovechamientos	764,125.38	1,690,117.20	925,991.82	121.2	1.3
Participaciones	72,795,942.16	73,896,169.92	1,100,227.76	1.5	57.8
Aportaciones Federales	35,091,885.95	37,496,848.49	2,404,962.54	6.9	29.3
Ramo XX Desarrollo Social	11,500,000.00	8,657,928.38	-2,842,071.62	-100.0	6.8
Deuda y otros empréstitos	15,000,000.00		-15,000,000.00	-100.0	0.0
Total	143,752,438.15	127,864,322.95	-15,888,115.20	-11.1	100.0

FUENTE: Elaborado por el OFS, Nayarit con la información de la Ley de Ingresos del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015. Estado de Actividades del 2 Enero al 31 de Diciembre de 2015

No se toma en cuenta el saldo de \$ 2, 651,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) derechos estimados del Sistema de agua potable (OROMAPAS) organismo descentralizado del municipio y que no se contemplan en los ingresos recaudados por el H. Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2015.

Se observa que el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, recaudó el 6.1% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 57.8% de participaciones federales, el 29.3% de aportaciones federales y el 6.8% de convenios provenientes del Ramo XX. En la siguiente gráfica representamos la composición de sus ingresos:



FUENTE: Elaborado por el OFS, Nayarit con información del Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2015 emitido por el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Asimismo, se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; del Ejercicio Fiscal 2015 respecto al 2014, y se constató que recaudó \$ 7, 813,376.16 (siete millones ochocientos trece mil trescientos setenta y seis pesos 16/100 moneda nacional), que representa una disminución respecto al ejercicio 2014 del 80.71% por políticas recaudatorias deficientes y que muestran una disminución considerable de lo recaudado por concepto de aprovechamientos del 95.1%.

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT.
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS- EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015

Concepto	Recaudación 2014 \$	Recaudación 2015 \$	Monto	Variación	% Variación
Impuestos	3,000,307.28	3,529,199.18	528,891.90		17.6
Derechos	2,510,997.26	2,568,476.34	57,479.08		2.3
Productos	600,000.07	25,583.44	-574,416.63		-95.7
Aprovechamientos	34,403,019.07	1,690,117.20	-32,712,901.87		-95.1
Total Ingresos Propios	40,514,323.68	7,813,376.16	-32,700,947.52		-80.7

FUENTE: Estados Financieros 2015 del Municipio del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit y Ley de Ingresos para la municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, atender las debilidades detectadas para fortalecer sus políticas públicas de recaudación con la finalidad de generen mayores ingresos y disminuir la alta dependencia de los recursos federales.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; atender las debilidades detectadas para fortalecer sus políticas públicas de recaudación con la finalidad de generen mayores ingresos y disminuir la alta dependencia de los recursos federales; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se evaluó el desempeño financiero de H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes indicadores financieros y presupuestales establecidos por el Área de Auditoría de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Evaluación de Desempeño de este Órgano Fiscalizador. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos.

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2015

Indicador	Fórmula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
a. Gestión Financiera					
1. Liquidez	Activo circulante/Pasivo circulante	\$8,477,041.00/ \$87,644,818.00	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo. Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	0.1	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) 100	\$74,743,412.00/ \$164,489,681.00	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	139.3%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
3. Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales	\$135,845,292.15/ \$132,453,474.03	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	1.03	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces.
b. Política Recaudatoria					
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	\$7,813,376.16x100/ \$127,864,322.95	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	6.1%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
2. Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100	\$3,529,199.18x100/ \$7,813,376.16	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	45.2%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual/Población Total	\$1,696,196.98/ 43,120	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	\$39.34	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75
4. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	\$1,696,196.98/ \$2,870,000.00		75.4%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.50%

ISO 9001:2008



Indicador	Fórmula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
5.Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual/Población total	\$9,228,185.27/ 97,820	<i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$45.28	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$119.41.
c. Política del Gasto					
1. Eficiencia del destino de los recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	\$107,784,248.24/ 43,120.00	Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	\$2,499.63	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23.
2.Dependencia financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	\$73,896,169.92x 100/ \$132,453,474.03	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	55.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%.
3.Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	\$21,750,950.78x 100/ \$120,050,946.79	Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	18.1%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales/Gasto por servicios personales presupuestado.	\$76,790,071.46/ \$84,710,332.45	Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	0.91	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30 veces.
5. Ingreso per cápita	Ingreso Total/Total de la Población	\$127,864,322.95/ 43,120.00	Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$2,965.31	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.5
6.Inversión en obra pública	(Inversión en obra pública/Total del Egreso) 100	\$21,750,950.78x 100/ \$132,453,474.03	Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	16.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
7. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública/Número de habitantes	\$21,750,950.78x 100/ 43,120.00	Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$504.43	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,220.62
8. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) 100	\$22,883,408.91x 100/ \$132,453,474.03	Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	17.3%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.

FUENTE: Elaboración del OFS, con información del Estados Financieros 2015 Presupuesto de Egresos y Ley de ingresos del Ayuntamiento de la San Blas, Nayarit.

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales. *Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias *Gasto Operativo (gasto corriente + transferencias)

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Gestión Financiera

a. Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. La liquidez del municipio es de 0.1 veces para el ejercicio 2015, muestra que el ayuntamiento no se encuentra dentro del parámetro aceptable mayor o igual a 1.0 veces. Respecto al promedio estatal la liquidez del municipio muestra una tendencia poco superior al promedio ajustado de los municipios del estado de Nayarit de 0.78 veces pero igual este parámetro es no aceptable

b. Indicador de solvencia: El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador es de 139.3% para el ejercicio 2015, el indicador no es aceptable no se tiene capacidad para atender compromisos de largo plazo; tomando como referencia la media estatal que fue de un 37.1 % es igualmente no aceptable.

Política recaudatoria

a. Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del municipio en el 2015 fue de 6.1% el resultado no es aceptable, y deja evidencia que el municipio no genera los recursos suficientes. El municipio no se encuentra bien posicionado con el resto de los municipios del estado de Nayarit que fue de 10.08%.

b. Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio recibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio fue de 45.2% resultado no es aceptable.

c. Ingreso per cápita por impuesto Predial (Impuesto predial): Para el ejercicio 2015 en el municipio la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$39.34 (treinta y nueve pesos 34/100 moneda nacional); resultado que muestra las deficiencias en la políticas recaudatorias de este importante impuesto que fija la proporción de las participaciones federales; el promedio estatal ajustado fue de \$106.75 (ciento seis pesos, 75/100, moneda nacional) los municipios; no se encuentra en una posición aceptable.

d. Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable: En el municipio la recaudación anual fue de \$45.28 (cuarenta y cinco pesos 28/100 moneda nacional); que muestra que con su ingreso per cápita no se alcanza a cubrir la gestión pública de proporcionar a los ciudadanos el servicio de agua potable, el monto es inferior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional); el resultado no es aceptable.

Política de gasto

a. Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipal gastó en el ejercicio 2015 fue por \$2,499.63 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 63/100 moneda nacional) parámetro no aceptable el monto es mayor al promedio estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional).

b. Dependencia Financiera: Este índice nos muestra la dependencia del municipio de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del municipio en el ejercicio 2015 fue

de 55.79% lo que señala dependencia para la prestación de servicios municipales. Respecto a la media estatal es de 35.7%,

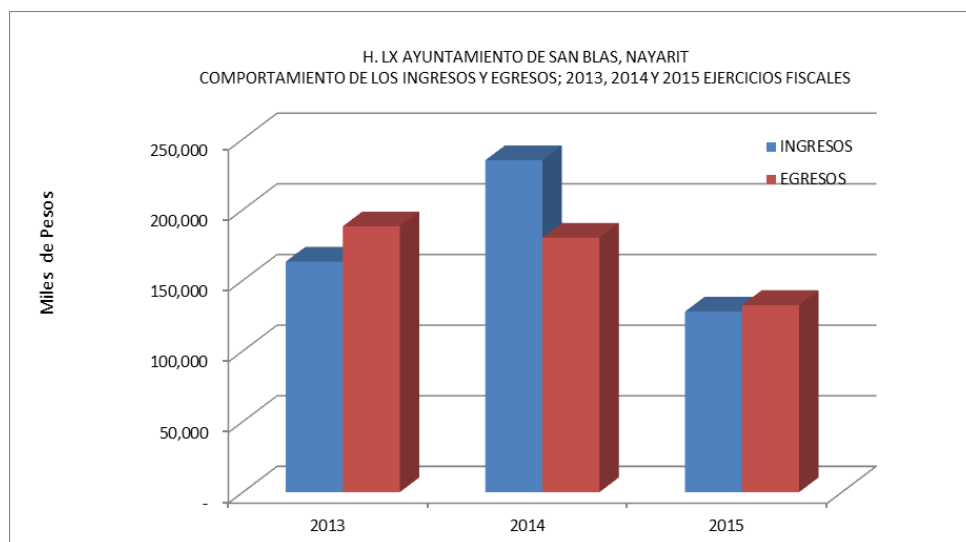
c. Ingreso per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2015 es de \$ 2,965.31 (dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional) el resultado no es positivo en función del promedio estatal es de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional) la posición del municipio no es aceptable.

d. Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en proporción a la población del municipio por cada habitante del municipio se destina para inversión en el ejercicio 2015 el resultado fue de \$504.43 (quinientos cuatro pesos 43/100 moneda nacional). Con respecto al promedio de los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio 2014 es de \$ 2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional) el resultado no es aceptable.

e. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2015 fue de 16.4%, resultado es no aceptable, en relación a la media estatal de 33.4%, el municipio no se encuentra bien posicionado.

f. Inversión Pública: este indicador es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos, no es aceptable ya que nos muestra un resultado del 17.3%, lo cual es inferior a la media estatal con un 36.1%.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los ingresos y egresos en los últimos tres años y en este ejercicio fiscal observamos menos en la actividad financiera con una disminución de ingresos y egresos en comparación con los ejercicios anteriores (2013 y 2014) y resultado financiero negativo se gasta más de lo que ingresa principalmente por la disminución en recursos propios en el ejercicio 2015.



FUENTE: Elaboración del OFS, con información de la los estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 77, 76, 78, 79, 82 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII, inciso a), 118, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma, de los cuales se desglosan en la tabla No. 1:

H. XL AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL - CUENTA PÚBLICA 2013, 2014 y 2015						
Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
1.- Sostenibilidad respecto de sus ingresos	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda de largo plazo en proporción a los ingresos municipales	0.11	1.02	1.4	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
2.- Sostenibilidad respecto del ahorro interno	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este Indicador muestra la capacidad del ahorro interno para solventar la deuda municipal.	-11.11	3.49	-53.51	Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
3.- Sostenibilidad respecto de resultado de sus ingresos y	Deuda total / Balance presupuestario x 100	Este Indicador muestra si se puede hacer frente a sus obligaciones financieras, con respecto al resultado de sus	-335%	377.3%	-4991.8%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
egresos		actividades del ingreso y egreso				anteriores
4.- Sostenibilidad del resultado	Deuda total / Balance Primario x 100	Este indicador muestra la proporción que representa el resultado financiero, menos el gasto por financiamiento	-333.7%	379.3%	-4906.7%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
5.- Sostenibilidad financiera	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal respecto a las participaciones.	0.71	1.89	1.91	Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
6.- Sostenibilidad de inversión	Deuda total / Inversión x 100	Este indicador nos muestra la proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio.	153.9%	381.0%	1001.0%	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores
1.- Seguridad financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios 100	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	1.5%	0.2%	0.1%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
2.- Seguridad financiera	Intereses/Ahorro interno x 100	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación	-144.5%	0.7%	-3.0%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
3.- Flexibilidad pago de deuda	Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales ordinarios x 100	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación	22.4%	19.8%	1.7%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
4.- flexibilidad del ahorro interno	Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	-2185.8%	67.7%	-67.7%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
5.- Flexibilidad del resultado	Intereses/ Balance primario x 100	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	-6.4%	0.5%	-1.7%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
6.- Independencia financiera	Endeudamiento total del año / ingresos totales x 100	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	51.3%	88.2%	179.2%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
7.- Apalancamiento financiero	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	44.5%	115.2%	173%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

Tabla No. 1

FUENTE Elaboración del OFS, con información de la los Estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a los resultados obtenidos en la tabla No. 1, podemos determinar lo siguiente:

Los Indicadores de sostenibilidad del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit muestran deterioro por lo que implica una restricción presupuestaria para cumplir con sus obligaciones financieras, por las razones siguientes:

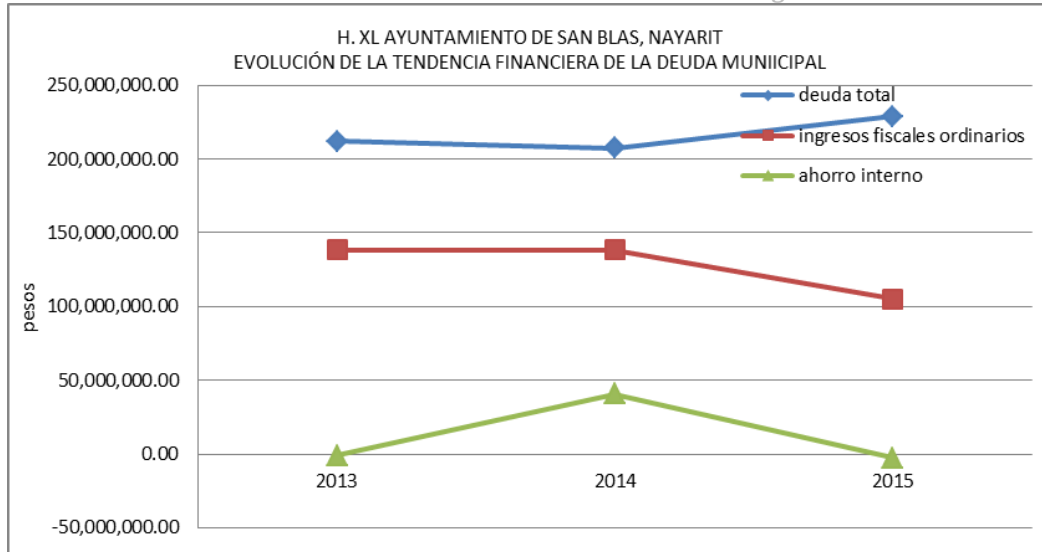
- La deuda del H. Ayuntamiento representa una proporción cada vez mayor de los ingresos fiscales ordinarios y rebasa ampliamente el ahorro interno.
- Los indicadores de endeudamiento neto con los balances presupuestarios y primario reportan una situación adversa en las finanzas públicas municipales, que representan recurrentes déficit y porque el endeudamiento neto supera al valor absoluto de dichos balances.
- El indicador de deuda en comparación con la inversión, refleja que la inversión es financiada con los recursos etiquetados de la federación y parcialmente con el endeudamiento neto y que se cubre el resultado deficitario.

Por su parte, los indicadores de flexibilidad muestran:

- El servicio de la deuda (intereses más amortización), respecto de los ingresos fiscales ordinarios, ahorro interno y del balance primario, muestra que las finanzas públicas municipales tienen restricciones de corto y mediano plazo.

Por lo cual podemos determinar que la deuda del H. XH Ayuntamiento de San Blas presenta niveles elevados y déficit en sus balances presupuestario y primario. El Municipio genera solo el 6.1% de sus ingresos totales que se contrajeron en el periodo en un 80.7% (dependencia del 93.9% de los ingresos federales), que impacta en los ingresos disponibles; el ahorro interno se ha reducido significativamente a niveles negativos con efectos desfavorables en los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad.

En la siguiente gráfica podemos apreciar la proporción de los ingresos fiscales ordinarios que están compuestos por (ingresos propios, participaciones de los recursos del FORTAMUN) y deuda total, respecto del total del pasivo que se presenta en la cuenta pública del Ayuntamiento; se muestra la proporción del ahorro interno que está compuesto por (ingresos fiscales ordinarios menos el gasto operativo), respecto de su deuda total, que presenta la cuenta pública:

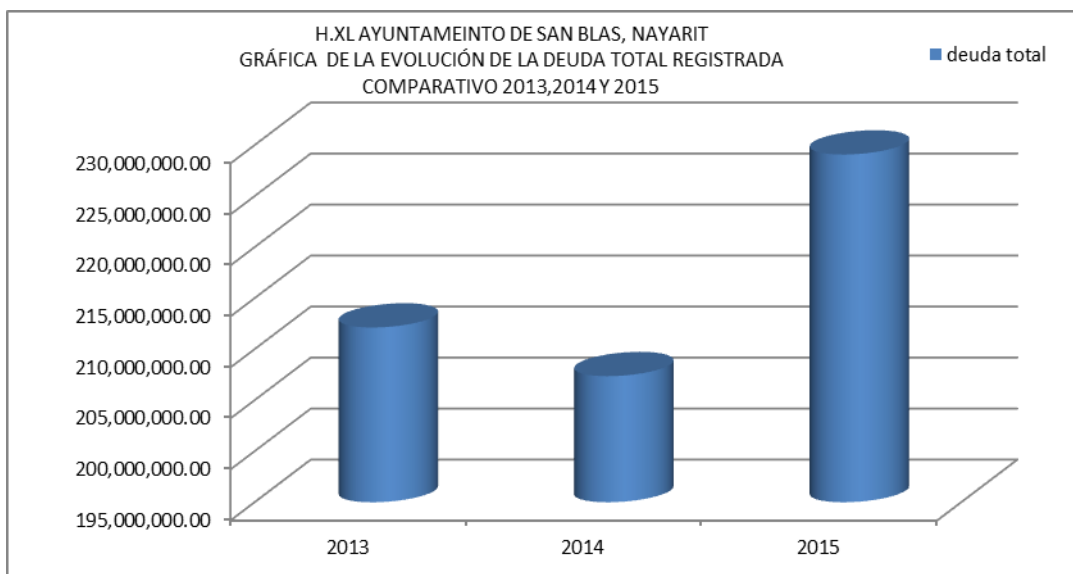


FUENTE: elabora por el OFS conforme a las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit

Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 179.2%, lo que se considera no aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios, además la poca generación de ingresos propios.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 172.95%, el resultado no es aceptable ya que se utilizan créditos para solventar el gasto operativo.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de la deuda en los últimos tres años:



FUENTE: Elabora por el OFS conforme a las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015 del H XL. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en los artículos 4, fracciones IV y VIII, 61, fracción III incisos i) y l), 197 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto operativo, así como mejorar las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos; ya que el aumento del endeudamiento total puede afectar la capacidad de los ingresos para cubrir el monto del gasto público obligatorio y el servicio de la deuda, además de restringir el manejo presupuestario de los gobiernos siguientes.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto operativo, así como mejorar las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos; ya que el aumento del endeudamiento total puede afectar la capacidad de los ingresos para cubrir el monto del gasto público obligatorio y el servicio de la deuda y de restringir el manejo presupuestario de los gobiernos siguientes; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.12

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; sobre los servicios municipales básicos que por Ley le corresponde otorgar a la población para verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y evaluar los resultados obtenidos, lo cual no se llevó a cabo debido a que no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AG/OA-16/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016 y en visita domiciliaria de fecha 29 de abril del año en curso, del cual no se recibió respuesta alguna.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, fracción II y 209 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, proporcionar la documentación e información requerida para verificar que se hayan establecido mecanismos eficientes, que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para

dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida para verificar que se hayan establecido mecanismo eficientes, que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que no se requieren acreditar las propiedades a través de escrituras públicas, ya que las obras revisadas se ejecutaron en vialidades. En cumplimiento a los artículos 19, párrafo segundo y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se confirmó que existió la participación de los beneficiarios del programa, en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones de cada una de las obras, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados; en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no difundió las invitaciones giradas a las empresas contratistas para participar en los procesos de licitación, en el sistema electrónico de información pública gubernamental (CompraNet), ni en la página de internet del municipio, de las obras siguientes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 20.- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
3	53X118006169	Construcción de puente vehicular	Jalcocotán

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
5	2015-AYTO_12-ABR-084-0234	Remodelación de la primera etapa de la contaduría	San Blas

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 15, PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
6	201518PTR002	Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial de San Blas	San Blas

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.15/SDC-03/2016 del 5 de abril de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio 196/2016 del 8 de abril del 2016, sin remitir la información solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo quinto y 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 77, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.256/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Se le informa que anexo al presente encontrará un link donde se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia, en el icono con nombre de COPLADEMUN las invitaciones...

Referente a la publicación de las mismas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (COMPRANET), le informo que debido a problemas técnicos ajenos a esta Dirección de COPLADEMUN, nos encontramos sin acceso al sistema ya que, tenemos problemas con el usuario y contraseña para su ingreso, es importante mencionar que se ha gestionado con personal de la Contraloría del Estado y mediante correo electrónico con la UC, encargada de asignar dichas claves, por lo que nos es imposible el acceso al Sistema antes mencionado.

ISO 9001:2008



Anexan: Reporte del correo electrónico del Supervisor Estatal del CompraNet.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se publicaron las invitaciones en el sistema CompraNet, y aunque la solicitud para el cambio de usuario se ha gestionado, hasta la fecha no se ha llevado a cabo dicha implementación, además dicha situación no exime al ayuntamiento haber llevado a cabo en su momento lo plasmado en la Ley correspondiente al CompraNet.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 53X118006169 denominada “Construcción de puente vehicular ubicado en Jalcocotán”, ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, se observó que el Ayuntamiento no realizó una correcta evaluación de la propuesta a la que se le adjudicó el contrato, ya que los porcentajes indicados en los documentos AE-5 “análisis cálculo de los costos indirectos” (19.50%) y AE-6 “análisis calculo e integración del costo de financiamiento” (0.20%), no coinciden con los porcentajes plasmados en las tarjetas de los análisis de precios unitarios de (18.00%) y (0.22%), respectivamente, por lo que la propuesta debió haber sido desechada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 65, punto A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.278/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Anexo al presente encontrarán una copia de la Minuta de Aclaraciones celebrada.

Anexan: Minuta de aclaración, factores de análisis de costos indirectos, financiamiento y utilidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el ayuntamiento no presenta argumentos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

para explicar las diferencias identificadas por personal del órgano fiscalizador, las cuales ameritaban la descalificación de la propuesta al no coincidir los porcentajes de los costos indirectos y de financiamiento, en las tarjetas de precios unitarios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de la obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento duplicó el pago en algunos conceptos de indirectos, por un importe de \$37,315.11 (treinta y siete mil trescientos quince pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido, según lo siguiente.

Respecto de la obra número 53X118006169 denominada ⁽¹⁾ “Construcción de puente vehicular ubicado en Jalcocotán”, se observó que en el análisis de indirectos se duplicó el cobro del punto IV, referente al “Transporte”, en sus incisos: depreciación o renta de vehículos, y operación de vehículos por un importe de \$31,225.11 (treinta y un mil doscientos veinticinco pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente; ya que dichos cargos quedaron comprendidos dentro del apartado VI, referente al “Traslados de equipo”, en los puntos: fletes y acarreo de equipo de construcción y fletes y acarreo de mobiliario de oficinas; los cuales también se cargan en los indirectos.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES DUPLICIDAD PAGO DE CONCEPTOS EN INDIRECTOS		
Concepto de Obra		Importe \$
IV.- Transporte.	Depreciación o renta de vehículos	20,189.27
	Operación de vehículos	6,728.93
	Subtotal	26,918.20
	16% IVA	4,306.91
	Total	31,225.11

FUENTE: Contrato, análisis de indirectos.

Respecto de la obra número 201518PTR002 ⁽²⁾ “Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial de San Blas”, se observó que en el análisis de indirectos, se duplicó el cobro del punto II.- Prestaciones complementarias del personal, en sus incisos: ayuda de despensa, ayuda de transporte y otros; por un importe de \$6,090.00 (seis mil noventa pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente; ya que dichos cargos quedaron comprendidos en los apartados I.- Honorarios, sueldos y prestaciones, punto 1.7.- Pasajes y viáticos; los cuales también se cargan en los indirectos.

RAMO 15, PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DUPLICIDAD PAGO DE CONCEPTOS EN INDIRECTOS

Concepto de obra	Importe \$
II.- Prestaciones complementarias del personal.	
II.1 Ayuda de despensa	2,500.00
II.2 Ayuda de transporte	1,650.00
II.5 Otros	1,100.00
Subtotal	5,250.00
16% IVA	840.00
Total	6,090.00

FUENTE: Contrato, análisis de indirectos.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo primero y sexto, 55, párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracción III, incisos a), b) y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,315.11 (treinta y siete mil trescientos quince pesos 11/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.279/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Se le informa a usted que en el capítulo IV de los indirectos se refiere a la depreciación de vehículos de transporte de personal, renta y operación de los mismos, los cuales vas a utilizar en todo el transcurso de la obra, el capítulo VI se refiere al traslado del equipo de construcción.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que para la obra “Construcción de puente vehicular ubicado en Jalcocotán”, la depreciación o renta de vehículos y la operación de vehículos, se considera como una duplicidad, ya que en el apartado VI se consideraron los fletes de equipo de construcción y acarreo de mobiliario de oficinas, por lo que no eran necesarios la renta ni la operación de vehículos para el personal administrativo.

Para la “Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial de San Blas”, no se presentó argumentos para solventar lo señalado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$37,315.11 (treinta y siete mil trescientos quince pesos 11/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis documental al expediente unitario correspondiente a la obra número 201518PTR002 denominada "Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial de San Blas", se observó que la empresa contratista no presentó la fianza contra vicios ocultos, ni el Ayuntamiento le hizo exigible la presentación de la misma para garantizar los trabajos ejecutados y responder por los posibles vicios que pudieran presentarse. Sin embargo esta fue cobrada en los indirectos de la contratista por un importe de \$19,333.32 (diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 15, PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FIANZA CONTRA VICIOS OCULTOS NO PRESENTADA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Monto en Indirectos \$
201518PTR002	Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial.	San Blas	16,666.66
		Subtotal	16,666.66
		16 % IVA	2,666.66
		Total	19,333.32

FUENTE: El contrato de obra SEDATU/NAY/SANBLAS/POTERPZR/2015 y el análisis de costos indirectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,333.32 (diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.260/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

No se ha terminado la obra ya que se encuentra en proceso de revisión en Oficinas centrales en la Ciudad de México y por la SEDATU.

Anexa: Reporte de correo electrónico emitido por la SEDATU donde se informa el status del proyecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la obra sigue en proceso de ejecución como se

confirma en el oficio MSB/COP/No.260/2016, corroborando que no se ha entregado la fianza contra vicios ocultos, aunque su periodo de ejecución del 25 de agosto al 25 de diciembre del 2015, termino su vigencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$19,333.32 (diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios correspondiente a las obras de la muestra de auditoría relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento utilizó la bitácora convencional para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos, sin embargo no presentó solicitud alguna ante la Secretaría de la Función Pública, ni hubo autorización de parte de ésta para poder utilizarla, en sustitución de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

RAMO 20.- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
53X118006169	(1) Construcción de puente vehicular.	Jalcocotán

FUENTE: Contrato de obra LIC-INV-SANBLAS-3X1-UDSH-610/2015 y notas de bitácora.

RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015-AYTO_12-ABR-084-0234	(2) Remodelación de la primera etapa de la contaduría	San Blas

FUENTE: Contrato de obra CONTADURIA-MUNSB-001/2015 y notas de bitácora.

Así mismo para la obra ⁽³⁾ número 201518PTR002 denominada “Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial de San Blas”, el Ayuntamiento no presentó la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115, fracción IV, inciso d) y fracción VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.270/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Se le informa que debido a la falta de las claves del portal de CompraNet, nos es imposible dar de alta la bitácora, sin dejar de omitir que antes de que se finiquite la obra en mención se enviará la documentación de la BEOP, para así evitar futuras sanciones por ese ente fiscalizador.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta la autorización para utilizar la bitácora convencional y/o en su caso el reporte de las bitácoras electrónicas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios y de la inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$1,116,107.79 (un millón ciento dieciséis mil ciento siete pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido. Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones de los conceptos que a la fecha de las inspecciones físicas no habían sido realizados, resultando un monto por \$96,216.17 (noventa y seis mil doscientos dieciséis pesos 17/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

Respecto de la obra número 201518PTR002 denominada “Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial en San Blas”, se calculó un monto de \$96,216.17 (noventa y seis mil doscientos dieciséis pesos 17/100 moneda nacional), el cual se determinó a partir de la multiplicación de los importes no ejecutados al momento de la inspección física realizada el día 19 de mayo de 2016, por el porcentaje de penalización establecido en el contrato, de acuerdo con el desglose siguiente.

RAMO 15.- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe \$	Penalización 10 % \$	Monto Observado \$
01.- Antecedentes, instrumentos legales y programáticos, elementos de coordinación, definición y elaboración de mapa base.	Dcto	1.00	45,464.59	45,464.59	4,546.45	4,546.45
02.- Diagnóstico y análisis de las características y procesos del territorio para el desarrollo de escenarios estratégicos.	Dcto	1.00	662,167.24	662,167.24	66,216.72	66,216.72
03.- Desarrollo de la imagen objetivo que se	Dcto	1.00	121,000.25	121,000.25	12,100.02	12,100.02

ISO 9001:2008



120 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe \$	Penalización 10 % \$	Monto Observado \$
pretende obtener a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las problemáticas observadas, planteamiento de soluciones, metas y objetivos. 04.- Establecimiento de las actividades y responsabilidades que llevarán a cabo las instituciones y entidades de los tres órdenes de gobierno para cumplir los objetivos del PMOT, además de instrumentar mecanismos de seguimiento y monitoreo. Versión ejecutiva. Realización de foros de consulta pública, instrumentación de estrategias para recepción de propuestas y comentarios. Revisión y respuestas a ciudadanos, versión final del PMOT.	Dcto	1.00	133,529.81	133,529.81	13,352.98	13,352.98
						96,216.17

FUENTE: Contrato de obra SEDATU/NAY/SANBLAS/POTERPZR/2015, estimaciones 1, 2 y acta de visita de obra R15-ORDENAMIENTO TERRITORIAL-06 del 19 de mayo de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Décima tercera.- "Penas Convencionales", del contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número SEDATU/NAY/SANBLAS/POTERPZR/2015, de fecha 25 de agosto de 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,216.17 (noventa y seis mil doscientos dieciséis pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.271/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Se encuentra en oficinas centrales de la SEDATU en la Ciudad de México, para su revisión y análisis en su última etapa, sin dejar de mencionar que cuando sea devuelto el expediente se le hará llegar la documentación e información para cumplir y así evitar futuras sanciones por ese ente fiscalizador.

Anexa: Reporte de correo electrónico emitido por la SEDATU donde se informa el status del proyecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la obra sigue en proceso como se confirma en el oficio MSB/COP/No.271/2016 y no se han ejecutado los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$96,216.17 (noventa y seis mil doscientos dieciséis pesos 17/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó la documentación comprobatoria para acreditar el pago del anticipo y estimaciones relacionadas en la siguiente tabla por un monto de \$3,047,755.40 (tres millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 20.- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
(PÓLIZA DE CHEQUE Ó IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA)
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Comprobación del Pago Faltante	Importe \$
53X118006169	Construcción de puente vehicular en Jalcocotán.	Pago restante de la estimación única	239,416.48
		Total	239,416.48

Fuente: Expediente unitario de obra.

RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
ANTICIPOS Y ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
(PÓLIZA DE CHEQUE Ó IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA)
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Comprobación del Pago Faltante	Importe \$
2015-AYTO_12-ABR-084-0234	Remodelación de la primera etapa de la contaduría en San Blas.	Anticipo	1'293,319.01
		Pago restante de la estimación 1	1'179,885.87
		Total	2,473,204.88

Fuente: Expediente unitario de obra.

RAMO 15.- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
(PÓLIZA DE CHEQUE Ó IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIA)
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Comprobación del Pago Faltante	Importe \$
201518PTR002	Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial	Estimación 1	335,134.04
		Total	335,134.04

Fuente: Expediente unitario de obra.

Cabe señalar que para la realización de las obras anteriormente referidas, el Ayuntamiento tenía la disponibilidad presupuestal, tal como lo demuestra la autorización de los recursos a través de los oficios de aprobación SEDATU/NAY/PH/AP/2013/0005 del 2 de julio del 2013; SEDATU/NAY/PH/AP/2013/0075 de fecha 11 de octubre de 2013 y COP-MUN-F3-16-010/2013 de

fecha 13 de julio de 2103. Dicha información demuestra que en su momento se tuvo la suficiencia de recursos económicos para la ejecución de las obras, y por tanto la omisión de los pagos señalados constituyen una irregularidad motivada por la falta de control presupuestal, vulnerando la disponibilidad de los recursos económicos ante un eventual reclamo de gastos financieros por parte de las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en las cláusulas decima primera "responsabilidades del contratista" y quinta "forma de pago" del contrato LIC-INV-SANBLAS-3X1-UDSH-610/2015, CONTADURIA-MUNSB-001/2015 y SEDATU/NAY/SANBLAS/POTERPZR/2015, respectivamente.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,047,755.40 (tres millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.273/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Así mismo le informo a usted que dicho monto fue absorbido por la empresa contratista terminando la obra al 100% denominada Construcción de puente vehicular en Jalcocotán. Ya que la aportación correspondiente a los beneficiarios no fue depositada, ya que el club de migrantes no tuvo la solvencia económica para realizar la aportación, el contratista condonó dicha aportación. Por la cual no se tiene evidencia de póliza de cheque, recibo o transferencia bancaria por la cantidad antes mencionada.

Anexa: Transferencias electrónicas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que para la obra "Construcción de puente vehicular en Jalcocotán", se confirma en el oficio MSB/COP/No.273/2016 el faltante de la liquidación total de la estimación única, correspondiente a la aportación municipal.

Para las obras: "Remodelación de la primera etapa de la contaduría en San Blas" y "Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial en San Blas", se enteraron la totalidad de las transferencias electrónicas bancarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$239,416.40 (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis documental e inspección física de la obra número 201518PTR002 denominada "Adquisición del programa municipal de ordenamiento territorial en San Blas", se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$1,116,107.79 (un millón ciento dieciséis mil ciento siete pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la revisión documental de los conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada R15-ORDENAMIENTO TERRITORIAL-06 del 19 de mayo de 2016, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

RAMO 15.- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONCEPTO DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
01	Antecedentes, instrumentos legales y programáticos, elementos de coordinación, definición y elaboración de mapa base.	Dcto	1.00	0.00	1.00	45,464.59	45,464.59
02	Diagnóstico y análisis de las características y procesos del territorio para el desarrollo de escenarios estratégicos.	Dcto	1.00	0.00	1.00	662,167.24	662,167.24
03	Desarrollo de la imagen objetivo que se pretende obtener a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las problemáticas observadas, planteamiento de soluciones, metas y objetivos.	Dcto	1.00	0.00	1.00	121,000.25	121,000.25
04	Establecimiento de las actividades y responsabilidades que llevarán a cabo las instituciones y entidades de los tres órdenes de gobierno para cumplir los objetivos del PMOT, además de instrumentar mecanismos de seguimiento y monitoreo. Versión ejecutiva. Realización de foros de consulta pública, instrumentación de estrategias para recepción de propuestas y comentarios. Revisión y respuestas a ciudadanos, versión final del PMOT.	Dcto	1.00	0.00	1.00	133,529.81	133,529.81
Subtotal							962,161.89
16% IVA							153,945.90
Total							1,116,107.79

FUENTE: Contrato SEDATU/NAY/SANBLAS/POTERPZR/2015, acta circunstanciada parcial de visita de obra R15-ORDENAMIENTO TERRITORIAL-06, estimaciones 1 y 2.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 y 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, inciso f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas; y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la cláusula cuarta denominada "Entrega de los bienes" del contrato SEDATU/NAY/SANBLAS/POTERPZR/2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,116,107.79 (un millón ciento dieciséis mil ciento siete pesos 79/100 moneda nacional); estableciéndose como

presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.277/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Le informo a usted que las diferencias encontradas en los volúmenes estimados y verificados por el personal del Órgano de Fiscalización Superior no coinciden debido a que la documentación de la obra, no se encuentran en físico ya que se encuentran en oficinas Federales para su validación y verificación.

Anexa: CD (archivo en Word del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial) y Reporte de correo electrónico emitido por la SEDATU donde se informa el status del proyecto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta el documento impreso con el contenido de los conceptos de trabajo y autorizado por la dependencia normativa, únicamente demuestra un archivo digital sin las formalidades requeridas que fue presentado para trámite de pago.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,116,107.79 (un millón ciento dieciséis mil ciento siete pesos 79/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se observó que el municipio no emitió los acuerdos respectivos, mismos que debieron contener como respaldo la siguiente información: descripción pormenorizada de las obras, especificaciones de construcción, programas de ejecución de los trabajos y programas de suministro de los materiales.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN ACUERDO DE EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Importe Aprobado \$
53X118004108	Empedrado de calles en la localidad de Aután.	432,333.23
53X118004107	Reempedrado de calles en El Madrigaleño.	220,800.34
53X118004117	Empedrado de calles en la localidad de Guadalupe Victoria	513,140.04

FUENTE: Presupuesto base.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con dicha omisión no se garantiza que la obra pública se haya ejecutado con todos los elementos considerados en la Ley, para la correcta validación, ejercicio del recurso y seguimiento de la aplicación del fondo por las autoridades competentes.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.280/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Anexo a la presente encontrará copia simple de los convenios de concertación para el programa 3x1 para Migrantes, así como la descripción pormenorizada de la obra, programa de ejecución y suministro de materiales.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta el acuerdo para la ejecución para obras por administración emitido por el Ayuntamiento, que es el documento donde se autoriza la ejecución de la obra por tal modalidad, presentando solamente el convenio de concertación celebrado entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento llevó a cabo el arrendamiento del cien por ciento de la maquinaria de construcción requerida para la ejecución de la obra, consistente en la utilización de una retroexcavadora, lo cual evidencia que el municipio no contaba con los elementos necesarios para realizarla por la modalidad de administración directa, tal como se describe a continuación.

1) Respecto de la obra número 53X118004108 denominada “Empedrado de calles en la localidad de Aután”, el Ayuntamiento, amparado con la factura 81 del 22 (veintidós) de octubre del 2015,

pagó de renta de maquinaria un importe de \$16,704.00 (dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

2) Respecto de la obra número 53X118004107 denominada “Reempedrado de calles en El Madrigaleño”, el Ayuntamiento, amparado con la factura 80 del 22 (veintidós) de octubre del 2015, pagó de renta de maquinaria un importe de \$8,352.00 (ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

3) Respecto de la obra número 53X118004117 denominada “Empedrado de calles en la localidad de Guadalupe Victoria”, el Ayuntamiento amparado con la factura C 121 del 14 (catorce) de diciembre del 2015, pagó de renta de maquinaria un importe de \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.266/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Le informo que debido al deterioro del parque vehicular del Ayuntamiento que es de un 40% de su capacidad optima, la cual es requerida para el mantenimiento de calles del Municipio de San Blas, así mismo nos respaldamos con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el titulo cuarto de la administración directa; capítulo único artículo 70 fracción II, que a la letra dice: cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos de administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según sea el caso, que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario;

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento confirma la posesión de maquinaria en el Ayuntamiento, sin embargo para la ejecución de las obras por administración directa se rentó la totalidad requerida para la ejecución de los trabajos. Por lo que abundando en lo estipulado por el numeral 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente en su fracción II, es claro al precisas que en efecto de podrá estar en condiciones de arrendar maquinaria, sin embargo en su última parte señala que será complementario, es decir, no se señala que se tiene la facultad por parte de ente auditado de arrendar en su totalidad la maquinaria para llevar a cabo las obras en su modalidad de administración directa.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que en las obras relacionadas en la siguiente tabla, las cuales fueron ejecutadas por administración directa, el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber sometido la adquisición de los materiales a algún proceso de adjudicación, ya que no cuenta con información respecto a dicho proceso, incluyendo la evaluación de las propuestas y los fallos correspondientes.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Importe Aprobado \$
53X118004108	Empedrado de calles en la localidad de Aután.	432,333.23
53X118004107	Reempedrado de calles en El Madrigaleño.	220,800.34
53X118004117	Empedrado de calles en la localidad de Guadalupe Victoria	513,140.04

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37, 37 bis, 38, 43, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el decreto del 23 de diciembre de 2014, donde se establecen los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para el ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.281/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Anexo al presente encontrará la documentación solicitada para solventar la observación antes mencionada.

Anexan: Acta del Comité de Adquisiciones.

ISO 9001:2008



128 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Acta del Comité de Adquisiciones únicamente expresa la presentación de 3 cotizaciones, sin embargo no confirma el haber realizado los procesos de licitación para cada una de las obras, ya que carecen de un acta de fallo. Por lo que incumple en su totalidad con las formalidades establecidas en la normativa jurídica aplicable al caso concreto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que en las obras que se relacionan en la siguiente tabla, las cuales fueron ejecutadas por administración directa, el Ayuntamiento no celebró contrato alguno con los proveedores, para la adquisición de los materiales y el arrendamiento de maquinaria requeridos.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
ADQUISICIONES NO CONTRATADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Importe Aprobado \$
53X118004108	Empedrado de calles en la localidad de Aután.	432,333.23
53X118004107	Reempedrado de calles en El Madrigaleño.	220,800.34
53X118004117	Empedrado de calles en la localidad de Guadalupe Victoria	513,140.04

FUENTE: Cierre de ejercicio, expedientes unitarios de obra.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.12/SDC-02/2016 del 6 de junio de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio MSB/COP-0125/2016 de fecha 13 de junio de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia que los funcionarios públicos responsables de la ejecución de la obra, no se ajustaron a las obligaciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en el desempeño de sus cargos, a fin de salvaguardar los principios de legalidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.267/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Así mismo anexo al presente encontrará el Acta del Comité de Adquisiciones, y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el título cuarto de la administración directa; capítulo único artículo 70 fracción II, que a la letra dice: cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos de administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según sea el caso, que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- *En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que estos adopten.*

Anexan: Acta del Comité de Adquisiciones.

FDeterminación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Acta del Comité de Adquisiciones únicamente expresa la presentación de 3 cotizaciones, sin embargo no confirma la celebración de los contratos para las adquisiciones de los materiales y/o arrendamientos de maquinaria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras con números 53X118004108, 53X118004107 y 53X118004117 denominadas “Empedrado de calles en la localidad de Aután”, “Reempedrado de calles en El Madrigaleño” y “Empedrado de calles en la localidad de Guadalupe Victoria”, respectivamente, ejecutadas por administración directa, se verificó que el Ayuntamiento no celebró contrato alguno, ni formalizó los pedidos con los proveedores, por lo que no es posible determinar si los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos establecidos.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
ADQUISICIONES NO CONTRATADAS Y SIN PRECISAR LOS PLAZOS DE ENTREGA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra y Ubicación	Importe Aprobado \$
53X118004108	Empedrado de calles en la localidad de Aután.	432,333.23
53X118004107	Reempedrado de calles en El Madrigaleño.	220,800.34
53X118004117	Empedrado de calles en la localidad de Guadalupe Victoria	513,140.04

FUENTE: Cierre de ejercicio, expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión no se garantizó la entrega de los materiales, en tiempo y forma para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio MSB/COP/No.268/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Así mismo anexo al presente encontrará el Acta del Comité de Adquisiciones, y conforme lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el título cuarto de la administración directa; capítulo único artículo 70 fracción II, que a la letra dice: cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos de administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según sea el caso, que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- *En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que estos adopten.*

Anexan: Acta del Comité de Adquisiciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Acta del Comité de Adquisiciones únicamente expresa la presentación de 3 cotizaciones, sin embargo no confirman los periodos de entrega de los materiales adquiridos para la ejecución de las obras por administración directa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 7 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	1,111,911.17
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	121,578,368.05
Total	122,690,279.22

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	16,667,554.77	31,635.56	1,198,348.70	15,437,570.51
Auditoría de Obra Pública	4,353,642.79	0.00	2,845,254.00	1,508,388.79
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	21,021,197.56	31,635.56	4,043,602.70	16,945,959.30

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones						Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Gestión Financiera	35	0	35	0	27	8	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	12	0	12	12	0	0	
Subtotal	47	0	47	12	27	8	

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
OPRF	20	7	13	0	8	5	
Subtotal	20	7	13	0	8	5	
Total	67	7	60	12	35	13	

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$36,363,486.88 (treinta y seis millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$90,908,717.20 (noventa millones novecientos ocho mil setecientos diecisiete pesos 20/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$7,217,204.97 (siete millones doscientos diecisiete mil doscientos cuatro pesos 97/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$7,217,204.97 (siete millones doscientos diecisiete mil doscientos cuatro pesos 97/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de

adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$122,690,279.22 (ciento veintidós millones seiscientos noventa mil doscientos setenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$15,437,570.51 (quince millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta pesos 51/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,508,388.79 (un millón quinientos ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.; y pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Alto grado de endeudamiento; insuficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras; carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; deficiente recaudación de los ingresos; desempeño financiero deficiente; el sujeto fiscalizado no cumple con las actividades establecidas en el POA; el sujeto fiscalizado no cumple con los objetivos y metas del PDM; y/o los resultados de los objetivos y metas establecidas en el PDM no son congruentes con los que informa a Gobierno de Estado; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; Falta de congruencia de las actividades del POA con las establecidas en la MIR; falta de indicadores estratégicos y de gestión; y/o no cuenta con indicadores de desempeño; incumplimiento en la prestación de servicios públicos municipales; la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; y/o los programas presupuestarios contenidos en la MIR no contienen asignación presupuestal.